



Proyecto conjunto Unión Europa – Consejo de Europa
Fortalecimiento de la justicia adaptada a los niños a través de una cooperación y coordinación eficaces entre los diferentes servicios del tipo Barnahus en las regiones de España

ESTUDIO DE MAPEO SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO BARNAHUS EN ESPAÑA

SITUACIÓN LEGAL Y POLÍTICA A NIVEL NACIONAL Y AUTONÓMICO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA FRENTE A LA VIOLENCIA SEXUAL

ANEXO- FICHAS AUTONÓMICAS
VERSIÓN REDUCIDA

El proyecto está cofinanciado por la Unión Europea a través del Instrumento de Apoyo Técnico, y cofinanciado y ejecutado por el Consejo de Europa, en cooperación con la Comisión Europea, Dirección General de Apoyo a las Reformas Estructurales (DG REFORM).



Este documento ha sido elaborado con el apoyo financiero de la Unión Europea y el Consejo de Europa. Su contenido es responsabilidad exclusiva de su(s) autor(es/as). Las opiniones aquí expresadas no reflejan en modo alguno la opinión oficial de la Unión Europea ni del Consejo de Europa.

Autoras:

Emilie Rivas, Save the Children España

Susana Capell, Save the Children España

Cristina Massó, Save the Children España

Revisión realizada por:

Itziar Gómez Fernández, experta independiente

© Consejo de Europa, noviembre 2023. Todos los derechos reservados. Licencia a la Unión Europea bajo determinadas condiciones



1. MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTOS DE APLICACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL

La Junta de Andalucía, dispone de competencias en justicia, sanidad, educación, servicios sociales, infancia y adolescencia y organización administrativa¹ pero no ha asumido y no ejerce las competencias en materia de fuerzas y cuerpos de seguridad.

	Administración de Justicia	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ²	Sanidad	Educación	Servicios Sociales ³	Infancia y adolescencia ⁴	Igualdad ⁵	Organización administrativa
Administración competente⁶	Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública	Ministerio de Interior	Consejería de Salud y Consumo	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.
Competencias asumidas por la CCAA	✔	✘	✔	✔	✔	✔	✔	✔

La Comunidad autónoma de Andalucía dispone de la **Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía⁷**, con especial énfasis en la promoción de los entornos seguros para los niños, niñas y adolescentes, reconociendo el derecho a la protección contra cualquier forma de violencia, incluyendo la violencia sexual. Además, el artículo 78 prevé que *“las administraciones públicas de Andalucía desarrollarán actuaciones de detección, prevención, atención e intervención ante la violencia sexual en niñas, niños y adolescentes que serán desarrolladas reglamentariamente y se impulsará la formación especializada a personas profesionales (...) y se fomentará el intercambio de buenas prácticas en la prevención y tratamiento de las víctimas”*.

Actualmente, se encuentra, en fase de elaboración el **III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía⁸**, el cual recoge entre otras propuestas, la **implementación de un proyecto piloto Barnahus**. Andalucía dispone del **Protocolo de la comunidad autónoma de Andalucía para la derivación al programa de evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual⁹** (2015) de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad.

1 <https://www.juntadeandalucia.es/html/especiales/estatuto/aj-nuevoestatuto-estatutodc67.html?idSeccion=1&idApartado=1>

2 policía autonómica propia o unidad adscrita del CNP

3 amparo del artículo 149.1.1ª CE y de las competencias de las entidades locales. Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

4 <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/inclusion-social-juventud-familias-e-igualdad/areas/infancia-familias.html>

5 *(no necesariamente es asunción de competencias, sino alusión a la obligación de la CA de garantizar la igualdad)*

6 <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2010-11491>

7 https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-13605

8 <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/inclusion-social-juventud-familias-e-igualdad/servicios/actualidad/noticias/detalle/263364.html>

9 <https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/descargar.aspx?id=4751&tipo=documento>



2. ANÁLISIS DEL CIRCUITO DE ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Puntos fuertes	Aspectos a mejorar
MARCO NORMATIVO	
<p>La Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía recoge aspectos relevantes respecto a la protección de la infancia en general y aborda la problemática de la VSI.</p> <p>III Plan de Infancia y Adolescencia se contempla la implantación de un pilotaje del modelo Barnahus.</p> <p>Existen guías y protocolos en distintos ámbitos, y un protocolo de derivación al programa que está siendo revisado para incluir aportaciones del ámbito judicial.</p>	<p>Aparte del protocolo de actuaciones y derivación al programa de evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, no existe un protocolo específico de violencia sexual contra la infancia donde se establezcan qué servicios intervienen y de qué forma.</p> <p>La comunicación/notificación/denuncia en casos de V.S. contra NNA requiere de unas directrices sencillas y comunes para todos los profesionales.</p> <p>La Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía no prevé la creación de unidades integrales e interdepartamentales (tipo Barnahus) para abordar las VSI.</p>
RECURSOS	
<p>Programa de Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento a menores víctimas de violencia sexual con una larga trayectoria que ofrece servicios especializados e integrales de calidad a cargo de la Fundación Márgenes y Vínculos (EDTaMVS)¹⁰.</p> <p>El ámbito sanitario está creando unidades de pediatría social para tener referentes en el ámbito de la salud. Además, existe un grupo experto para la estrategia de salud mental, para asesorar la parte de salud infantil e incidir a nivel social y político, para poder situar la salud mental de los NNA en la agenda.</p> <p>En Andalucía se desarrolla el Programa Avance Hacia Barnahus¹¹ por la Fundación Márgenes y Vínculos, a través de subvención del 0,7 dirigida a actividades de interés social del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y en coordinación con la Junta de Andalucía. Lleva a cabo acciones de sensibilización y formación especializada, basada en la LOPIVI y los estándares de calidad del PROMISE.</p> <p>En algunos lugares como en Granada, el programa EDTaMVS realiza Pruebas Preconstituidas a NNA víctimas de violencia no sexual.</p>	<p>Falta de coordinación entre las diferentes administraciones tiene como consecuencia que algunas actuaciones se pueden duplicar y otras no sean suficientemente cubiertas. Como, por ejemplo: La evaluación psicológica forense, la puede realizar tanto el IML como el equipo del programa EDTaMVS, La orientación y el acompañamiento puede ser ejecutado tanto por el SAVA como el programa EDTaMVS, La asistencia psicológica la puede efectuar tanto algunos equipos de Salud Mental como el programa EDTaMVS.</p> <p>La asistencia a NNA víctimas de explotación sexual podría ser desempeñada desde el Servicio de víctimas de trata con fines de explotación sexual del Instituto Andaluz de la Mujer o el programa EDTaMVS</p> <p>Algunas actuaciones no están suficientemente abordadas de forma especializada como, por ejemplo: Personación en casos de NNA víctimas de Violencia Sexual, entrevista exploratoria suelen hacerla los recursos que detectan si bien sería adecuado que la realizase siempre el programa EDTaMVS. (La entrevista exploratoria habitualmente es realizada por el recurso que detecta el caso, si bien sería más adecuado que fuera ejecutada siempre por el programa EDTaMVS). Si un NNA es víctima de violencia que no sea sexual no tiene un equipo especializado tipo EDTaMVS.</p>

¹⁰ <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/inclusion-social-juventud-familias-igualdad/areas/infancia-familias/tratamiento/paginas/tratamiento-familias-menores.html>

¹¹ <https://fmyv.es/project/avance-hacia-barnahus-lopivi-capacitacion-formacion-atencion-victimas-violencia-infantil/>



BUENAS PRÁCTICAS	RECOMENDACIONES
<p>① Los equipos del Programa de Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento a menores víctimas de violencia sexual, atienden NNA de las 8 provincias andaluzas y ofrecen una atención integral cercana a la atención ofrecida en el modelo Barnahus. Más de 20 años de experiencia ha permitido estabilizar conocimiento y experiencia en esta área. Los profesionales del programa son especializados y formados y utilizan metodologías basadas en la evidencia. Es especialmente interesante el trabajo entre las entidades sociales ADIMA¹², Fundación Márgenes y Vínculos¹³, y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad, y el reparto del trabajo en las diferentes localidades.</p> <p>② En Almería y Granada las Fiscales de Víctimas han creado comisiones interdepartamentales específicas para casos de VSI. Estas reuniones están en el marco del Convenio de colaboración entre la Consejería de Justicia e Interior y la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para coordinar la Ejecución del Estatuto de la Víctima del Delito (Clausula 2ª g). El objetivo de esta comisión interdepartamental es el análisis de los casos de V.S. y el establecimiento de un abordaje coordinado y más apropiado al caso concreto. Está liderada por la Fiscal de Víctimas de la provincia y cuenta con miembros de los siguientes servicios: IML /UVIG, SAVA, Jefe UFAM (policía), Jefe de Servicio Justicia, Jefa de Servicio De Prevención y Apoyo a la Familia, Jefa del Servicio de Protección de Menores, Programa EDTaMVVS, entre otros.</p>	<p>① Diseñar un protocolo interdepartamental de prevención, detección y actuación en situaciones de abuso sexual infantil en la comunidad autónoma de Andalucía.</p> <p>② La apuesta por el modelo Barnahus y la incorporación del programa EDTaMVVS en su seno ha de ser una apuesta política de primer rango que trascienda el nivel de las consejerías para uniformizar la actuación entre todas las consejerías.</p> <p>③ Elaboración por parte de los decanatos de los partidos judiciales de Andalucía, de una Guía de realización de la prueba preconstituida con menores que incluya la actuación del programa EDTaMVVS.</p> <p>④ Disponer de un acuerdo de actuación entre Fiscalía, Juzgados, OAVD, IMLF y Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad para dar difusión y coordinar la actuación del programa EDTaMVVS con el proceso judicial.</p> <p>⑤ Crear Equipos Funcionales de Expertos en violencia infantil en el sistema sanitario andaluz para ofrecer asesoramiento y formación a los profesionales de este ámbito, y mejorar la detección y derivación de casos en el sector sanitario.</p>

Leyenda

	Si / Adecuado
	Parcialmente adecuado
	No / Mejorable

Tabla 1: marco normativo autonómico referente a la protección de la infancia frente a la violencia sexual

Ley autonómica de Infancia ¹⁴	Previsión de adaptación del marco normativo a la LOPIVI	Mención de la VSI en la ley vigente	Protocolo interdepartamental específico de VSI	Estrategia enfocada en la Violencia contra la Infancia	Herramientas, Guías y manuales para profesionales
Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía ¹⁵	2021				

¹² <https://adima.com.es/>

¹³ <https://fmyv.es/>

¹⁴ La ley de Infancia no recoge el modelo Barnahus pero si está recogido en el Plan de Infancia 2023-2026, el cual prevé la implementación del modelo Barnahus en el territorio andaluz en 2024. Existe un protocolo interdepartamental en caso de maltrato pero no es específico de VSI, y otro de derivación al programa de evaluación pero no es interdepartamental.

¹⁵ https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-13605



Tabla 2: resumen proceso judicial y gestión interdepartamental

Recursos ámbito judicial			Profesionales que realizan la entrevista forense			Prueba preconstituida					Gestión interdepartamental			
Juzgados especializados	Asistencia letrada gratuita	Cámara Gesell o sala observación	IMLF	Equipos técnicos administración Justicia	Otros	Prueba preconstituida a menores 14 años	Prueba preconstituida a mayores 14 años	Prueba preconstituida sin lista de espera	Espacio adaptado a la infancia	Instalaciones en entorno amigable	Estructura formal interdepartamental	Expediente único	Base datos compartida	Coordinación OAVD

*Existe una comisión intersectorial para el abordaje de las VSI en Almería y Granada, llevada a cabo por Fiscalía, pero no existe en todo el territorio.

Tabla 3: Plan de implementación del modelo Barnahus

Existen servicios Barnahus o tipo Barnahus	Plan o compromiso para implementación modelo Barnahus	Número servicios tipo Barnahus previstos	Departamento que lidera o demuestra interés	Participación infantil prevista	Tipos violencia infantil atendidas en Barnahus
			Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud	Se desconoce	VSI



1. MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTOS DE APLICACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL

El Gobierno de Aragón dispone de competencias en justicia, sanidad, educación, servicios sociales, infancia y adolescencia y organización administrativa¹, pero no ha asumido y no ejerce las competencias en materia de fuerzas y cuerpos de seguridad.

	Administración de Justicia	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ²	Sanidad	Educación	Servicios Sociales ³	Infancia y adolescencia ⁴	Igualdad ⁵	Organización administrativa
Administración competente	Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales	Ministerio de Interior	Departamento de Sanidad	Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales	Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales	Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales	Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales
Competencias asumidas por la CCAA	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓

La actual **Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia**⁶ en Aragón menciona la protección ante abuso o violencia, pero no menciona específicamente la VSI. La norma se refiere a los derechos de la infancia de una forma amplia, aunque hace especial énfasis en las situaciones de desprotección.

En marzo de 2023, se finalizó el **Procedimiento de actuación coordinada en los centros sanitarios de la comunidad autónoma de Aragón ante las agresiones sexuales**⁷ liderado por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y elaborado en el marco de una comisión interdepartamental con Policía, Servicios Sociales, el Instituto de Medicina Legal de Aragón y Salud.

¹ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-8444>

² Policía autonómica propia o unidad adscrita del CNP

³ Con respeto de las condiciones básicas estatales establecidas al amparo del artículo 149.1.1ª CE y de las competencias de las entidades locales

⁴ Con respeto a condiciones básicas estatales ex art. 149.1.1ª CE)

⁵ *(no necesariamente es asunción de competencias, sino alusión a la obligación de la CA de garantizar la igualdad)*

⁶ <https://www.boe.es/buscar/pdf/2001/BOE-A-2001-15557-consolidado.pdf>

⁷

https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwj0t_6E0buBAx7VKQEHaVICKUQFnoECBQQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.aragon.es%2Fdocuments%2F20127%2F79728344%2FProcedimiento_Agresiones_sexuales.pdf%2F7b3b0656-9e04-48ee-e53a-8e1c7e5f3395%3Ft%3D1679916796735&usg=AOvVaw131aBjmeYci8KozwqAMrgl&opi=89978449



2. ANÁLISIS DEL CIRCUITO DE ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Puntos fuertes	Ámbitos de mejora
MARCO NORMATIVO	
<p>Existe un Procedimiento de actuación coordinada en los centros sanitarios de la comunidad autónoma de Aragón ante las agresiones sexuales que especifica las actuaciones necesarias en casos de que la víctima sea menor de edad. En el protocolo se incluye el teléfono de atención de infancia.</p> <p>Instrumento para valorar la desprotección infantil del Servicio de Atención a la Infancia y Adolescencia que contempla claramente la VSI, y la organización y coordinación, entre los servicios sociales básicos y especializados.</p>	<p>La Ley de infancia no está actualizada con los cambios normativos recientes derivados de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia</p> <p>No existe una Estrategia autonómica de infancia, adolescencia y familia.</p> <p>En Aragón no existe un protocolo interdepartamental de actuación frente a las violencias sexuales contra los niños y las niñas, que ofrezca pautas de actuación claras y coordinadas a los diferentes actores.</p> <p>Aunque se cuenta con numerosas guías sectoriales, no hay ninguna que se refiera de forma específica a la VSI. Desarrollar una infografía para aclarar el circuito existente de atención a casos de VSI, incluyendo el tratamiento psicológico.</p>
RECURSOS	
<p>Existen recursos especializados en VSI en el Servicio Especializado de Protección a la Infancia, aunque solo atienden a casos del sistema de protección a la infancia.</p> <p>Servicio de Atención Continuada de Protección a la Infancia (Línea telefónica y atención 24 horas) gestionada por el Servicio Especializado de Protección a la Infancia</p> <p>La entrevista forense se realiza siguiendo prácticas y protocolos oficiales y/o basados en la evidencia científica como el protocolo NICHD o el Holístico de Manzanero.</p> <p>Aragón cuenta con dos cámaras Gesell, una en Huesca y la otra en Zaragoza. En Teruel se cuenta con una sala con circuito de video cerrado.</p> <p>Para los casos víctimas con discapacidad, hay un convenio de colaboración con la Asociación Tutelar Aragonesa de Discapacidad (ATADES) que tiene su propia cámara Gesell y algunas pruebas preconstituidas se han hecho directamente ahí.</p> <p>Se han realizado iniciativas para adaptar los espacios a la infancia en los ámbitos de Protección a la infancia, Justicia y Sanidad.</p> <p>Los equipos psicosociales recibieron en mayo 2022 un curso monográfico impartido por propio Manzanero sobre protocolo Holístico.</p> <p>La OAVD cuenta con una psicóloga experta en infancia y adolescencia formada por la asociación ADCARA.</p> <p>Desde el Servicio Especializado de Protección a la Infancia se promovió la elaboración de un protocolo interdepartamental para la actuación ante casos de VSI que finalmente quedó en borrador debido a la pandemia del COVID-19. Hay buena predisposición para la coordinación interdepartamental.</p>	<p>No hay recursos especializados de acceso gratuito y universal para atender VSI fuera el sistema de protección. Especialmente en el tratamiento psicológico (Fundación Vicki Bernadet, CAVIAS, Fundación ADCARA...)</p> <p>Hay lista de espera para la realización de la prueba preconstituida por los Equipos Psicosociales del IMLA.</p> <p>En los equipos psicosociales del IMLA en las provincias de Huesca y Teruel no existe especialización en materia de familia, por lo que todos los profesionales de los equipos psicosociales del IMLA, realizan las pruebas preconstituidas o valorar el testimonio a petición del juez</p> <p>Diversidad de recursos de atención psicológica proporcionados por distintos ámbitos del Gobierno de Aragón (Protección a la Infancia, Igualdad y Juventud), además del proporcionado por entidades del tercer sector, pero ninguno es especializado y universal.</p> <p>Hay una gran heterogeneidad en las intervenciones proporcionadas a los NNA víctimas, no hay recomendaciones de utilizar modelos de intervención basados en la evidencia.</p> <p>Los profesionales de Pediatría y Enfermería pediátrica del Servicio Aragonés de Salud reciben formación en prevención de la violencia y atención del maltrato en el marco del programa formativo de esta especialidad, pero no se proporciona formación continuada y actualización en este ámbito.</p>

ARAGÓN: MODELO BARNAHUS



BUENAS PRÁCTICAS	RECOMENDACIONES
<p>① En 2023 la Dirección General de Asistencia Sanitaria de Aragón se ha publicado el nuevo Procedimiento de actuación coordinada en los centros sanitarios de la comunidad autónoma de Aragón ante las agresiones sexuales que incluye referencia específica a las actuaciones a seguir en caso de menores de edad y podría servir de precedente para la elaboración de un protocolo interdepartamental común entre todos los actores de Aragón para los casos de VSI</p>	<p>① Elaborar una nueva Ley de Infancia que recoja las disposiciones normativas introducidas por la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, y que recoja la creación de un recurso integral e interdepartamental especializado en VSI, siguiendo los principios del modelo Barnahus.</p> <p>② Diseñar un protocolo interdepartamental de prevención, detección y actuación en situaciones de VSI que facilite una respuesta integral y especializada que mejore la coordinación interinstitucional y garantizar el interés superior del menor.</p> <p>③ Convocar la Comisión interdepartamental de infancia y adolescencia presidida por el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, como espacio que fomente la colaboración y coordinación entre actores en el ámbito de la infancia, incluyendo la VSI y que sería la encargada de diseñar el protocolo interdepartamental.</p> <p>④ Desarrollar una estrategia autonómica de infancia incluyendo referencia a la violencia contra la infancia, y concretamente en la VSI y que cuente con una asignación presupuestaria.</p> <p>⑤ Actualizar las Guías de actuación sectoriales con referencias específicas a la VSI.</p> <p>⑥ Todos los/as profesionales de los equipos psicosociales del IMLA deberían recibir formación en infancia y formaciones específicas sobre la exploración de víctimas de VSI y protocolos basados en la evidencia como el NICHD.</p> <p>⑦ Creación de instalaciones y espacios adaptados a los NNA donde la intervención se pueda llevar a cabo en un entorno amigable para la infancia, con salas donde se pueda respetar la privacidad de los y las usuarias, conservando su anonimato.</p>

Leyenda

	Si / Adecuado
	Parcialmente
	No / Inadecuado

Tabla 1: Marco normativo autonómico referente a la protección de la infancia frente a la violencia sexual

Ley autonómica de Infancia	Previsión de adaptación del marco normativo a la LOPIVI	Mención violencia VSI en la ley vigente	Protocolo interdepartamental específico de VSI	Estrategia enfocada en la Violencia contra la Infancia	Herramientas, Guías y manuales para profesionales
Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia	2001				



Tabla 2: Resumen del proceso judicial y de la gestión interdepartamental de los casos de VSI

Recursos ámbito judicial			Profesionales que realizan la entrevista forense			Prueba preconstituida					Gestión interdepartamental			
Juzgados especializados	Asistencia letrada gratuita	Cámara Gesel o sala observación	IMLF	Equipos técnicos externos Adm. Justicia	Otros	Prueba preconstituida a menores 14 años	Prueba preconstituida a mayores 14 años	Prueba preconstituida sin lista de espera*	Espacio adaptado a la infancia	Instalaciones en entorno amigable	Estructura formal interdepartamental de violencia infantil	Expediente único	Base datos compartida	Coordinación OAVD
				No aplica										

Tabla 3: Resumen implementación de la Barnahus

Existen servicios Barnahus o tipo Barnahus	Plan o compromiso para implementación modelo Barnahus	Número servicios tipo Barnahus previstos	Departamento que lidera o demuestra interés	Participación infantil prevista	Tipos violencia infantil atendidas en Barnahus



1. MARCO NORMATIVO Y COMPETENCIAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO BARNAHUS

La Comunidad Autónoma de las Islas Baleares tiene una arquitectura competencial específica relacionada con su territorio geográfico compuesto por cuatro islas: Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera. Esta arquitectura competencial compleja afecta la distribución de los recursos y tiene que ser un elemento a tener en cuenta en la implementación del modelo Barnahus en las islas baleares, porque necesitará un encaje multinivel especial¹.

El poder ejecutivo de las Islas Baleares lo sustenta el Gobierno Balear², además de contar con las divisiones administrativas de las islas mediante sus Consejos Insulares. Los Consejos Insulares de Mallorca³, Menorca⁴, Ibiza⁵ y Formentera⁶ son instituciones propias que disponen de cierto grado de autogobierno, con unas competencias establecidas previamente en el Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares. Las competencias se podrían equiparar a las de las diputaciones provinciales. Las Islas Baleares disponen de competencias⁷ en sanidad, educación, servicios sociales, infancia y adolescencia y organización administrativa pero no ha asumido y no ejerce las competencias en materia de justicia y fuerzas y cuerpos de seguridad.

	Administración de Justicia	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ⁸	Sanidad	Educación	Servicios Sociales ⁹	Infancia y adolescencia ¹⁰	Igualdad ¹¹	Organización administrativa
Administración competente	Ministerio de Justicia	Ministerio de Interior	Consejería de Salud del Gobierno Balear	Consejería de Educación y Universidades del Gobierno Balear	Consejos Insulares + Consejería de Familias y Asuntos Sociales del Gobierno Balear	Consejos Insulares ¹² + Consejería de Familias y Asuntos Sociales del Gobierno Balear	Gobierno Balear / Consells insulars	Consejería de Economía, Hacienda e Innovación del Gobierno Balear + Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno Balear
Competencias asumidas por la CCAA	X	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Las Islas Baleares cuentan con una ley de Infancia autonómica **Ley 9/2019, de 19 de febrero, de la atención y los derechos de la infancia y la adolescencia de las Illes Balears**¹³ que aborda expresamente la violencia sexual contra la infancia tiene diferentes artículos que se refieren a la violencia contra la infancia y menciona expresamente el “Derecho a la prevención y la protección contra la violencia incluido el abuso sexual (Art. 9,35 y 90), así como la obligación de las administraciones competentes de crear recursos para “el asesoramiento y la atención jurídica, pedagógica y psicológica básica a los

¹ Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears; y el Decreto 12/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears.

² <https://www.caib.es/govern/index.do?lang=es>

³ <https://www.conselldemallorca.cat/es/>

⁴ <https://www.cime.es/>

⁵ <https://www.conselldeivissa.es/es/>

⁶ <https://www.consellinsulardeformentera.cat/index.php?lang=es>

⁷ <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2019-2862>

⁸ Policía autonómica propia o unidad adscrita del CNP

⁹ Con respeto de las condiciones básicas estatales establecidas al amparo del artículo 149.1.1ª CE y de las competencias de las entidades locales

¹⁰ De acuerdo con el artículo 71 de la Ley 9/2019, de 19 de febrero, de la atención y los derechos de la infancia y la adolescencia de las Islas Baleares, modificada por la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2020,

¹¹ (no necesariamente es asunción de competencias, sino alusión a la obligación de la CA de garantizar la igualdad)

¹² Artículo 70 del Estatuto de Autonomía

Ley 8/1997, de 18 de diciembre, de atribución de competencias a los consejos insulares en materia de tutela, acogimiento y adopción de menores

¹³ https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-5578



niños, niñas y adolescentes que sean víctimas de abusos o de maltrato, así como a los agresores, a través de servicios especializados”. Es importante destacar que la competencia de legislar y de planificar es del Gobierno Balear, pero los Consells Insulars de las diferentes islas tienen la obligación de adaptar la normativa autonómica a su contexto insular, y por lo ende, cada isla tendrá planes de infancia, protocolos e instrucciones propias no reflejadas en la versión autonómica.

Esta Comunidad Autónoma cuenta el **Protocolo de actuación en casos de abuso sexual infantil y explotación sexual infantil en las Islas Baleares**¹⁴ (2018), un protocolo Interdisciplinar que ofrece pautas claras de actuación a todos los actores implicados en la detección del abuso y explotación sexual infantil. Aborda todas las fases del circuito desde la notificación hacia el tratamiento. Además, establece la garantía de la atención terapéutica especializada de NNA que han sufrido una agresión sexual, o bien a través de los Servicios de infancia de los Consejos Insulares, si tienen medidas de protección o bien con la Unidad Terapéutica de la Dirección General de Menores y Familia si no las tienen. En la elaboración del protocolo han participado todas las administraciones, Justicia, Interior, Salud, Protección de los Consejos insulares, Servicios sociales, educación y las entidades del tercer sector presentes en el territorio. **Además existen las Guías de orientación para la detección y la notificación del maltrato infantil en la Islas Baleares**,¹⁵ con indicaciones claras para notificar situaciones de violencia contra la infancia. Estas guías están dirigidas a los profesionales de los diferentes ámbitos, Servicios sociales, ámbito educativo, sanitaria y policía.

2. ANÁLISIS DEL CIRCUITO DE ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL

Puntos fuertes	Ámbitos de mejora
MARCO NORMATIVO	
<p>La Ley 9/2019, de 19 de febrero, de la atención y los derechos de la infancia y la adolescencia de las Illes Balears¹⁶, tiene diferentes artículos que se refieren a la violencia contra la infancia y menciona expresamente.</p> <p>El Protocolo de actuación en casos de abuso sexual infantil i explotación sexual infantil en las Islas Baleares¹⁷ ofrece pautas claras de actuación a todos los actores implicados en la detección de la VSI.</p>	<p>La Ley 9/2019, de 19 de febrero, de la atención y los derechos de la infancia y la adolescencia de las Illes Balears¹⁸ y el Protocolo de actuación en casos de abuso sexual infantil i explotación sexual infantil en las Islas Baleares¹⁹ deben ser actualizados y adaptados a la normativa estatal vigente e introducción de cambios de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.</p>
RECURSOS	
<p>Existen recursos muy especializados en VSI, como son la UTASI²⁰ (Unidad Terapéutica de Abuso Sexual Infantil), la UVASI²¹ (Unidad de Valoración de Abuso Sexual del IMAS²²), y/o el Atura't²³ (programa especializado en la evaluación</p>	<p>Los recursos especializados en VSI están centralizados en Mallorca, aunque la UTASI se desplaza en todas las islas, en la práctica en algunas islas hay menos derivaciones lo que no significa que haya</p>

¹⁴ <https://www.caib.es/govern/sac/fitxa.do?codi=3491043&coduo=196&lang=es>

¹⁵ Registre Unificat de Maltractament Infantil de les Illes Balears (RUMI)-Com notificar si ets professional? (llegir abans de notificar) (caib.es)

¹⁶ https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-5578

¹⁷ ActuacioAbusInfantil_2021-2.pdf

¹⁸ https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-5578

¹⁹ ActuacioAbusInfantil_2021-2.pdf

²⁰ <https://www.caib.es/govern/sac/fitxa.do?codi=1261625&coduo=2164&lang=es>

²¹ <https://www.imasmallorca.net/es/noticia/911>

²² <https://www.imasmallorca.net/es/quisom>

²³ <http://www.caib.es/govern/sac/fitxa.do?lang=es&coduo=1564&codi=795497>

ISLAS BALEARES: MODELO BARNAHUS



y la intervención con menores y jóvenes que han cometido una agresión sexual o presentan conductas sexuales nocivas).

Las Islas Baleares han sido pioneras en la creación de recursos para menores agresores, como el Atura't, y en la atención de la problemática de la ESIA.

Los profesionales de estos recursos están muy formados y especializados en la violencia sexual infantil.

Los recursos de atención psicológica especializados, como la UTASI utilizan metodologías de intervención basadas en la evidencia. Estos equipos son móviles y se pueden desplazar a las diferentes islas para atender los NNA que lo necesiten.

La figura del Policía tutor es muy interesante en términos de prevención de la violencia, de los conflictos y de las conductas de riesgo, además de ser un buen canal de coordinación con el ámbito educativo, pero su función debe de ser muy clara para no generar victimización secundaria.

menos casos.

En general, la mayoría de los recursos, de protección, valoración, tratamiento, salud y justicia, necesitan más recursos para atender el aumento de casos y adecuarse a las nuevas normativas LOPIVI y juzgado especializado.

Los servicios de justicia encargados de realizar las periciales necesitan más recursos y en alguna isla, la plaza del psicólogo forense no está cubierta desde hace mucho tiempo.

Los espacios donde se realizan las pruebas preconstituidas no están siempre adaptados a las NNA, y el acusado suele estar en el mismo edificio que el NNA.

Existen algunos recursos para mujeres adolescentes víctimas de ESIA pero no hay espacios para varones víctimas de ESIA.

BUENAS PRÁCTICAS	RECOMENDACIONES
<p>① El Protocolo de actuación en casos de abuso sexual infantil y explotación sexual infantil en las Islas Baleares²⁴ está suscrito por todas las administraciones implicadas en un caso de ASI o ESI, aborda todas las fases del circuito desde la notificación hacia el tratamiento, pone duración máxima par la valoración y la entrada del caso en los servicios de atención terapéutica y garantiza de atención psicológica especializada de los NNA víctimas y agresores, y se refiere a metodologías basadas en la evidencia. Además, es un protocolo pionero en el abordaje de la problemática de la ESIA, muy trabajada en este territorio.</p> <p>② El programa Atura't²⁵ para menores agresores sexuales tiene como objetivos principales reducir la reincidencia de los y de las menores y jóvenes que han cometido abuso sexual y evitar que haya más víctimas. Se trata de un programa pionero en España que desde su implantación ha demostrado resultados muy interesantes como la correlación entre la exposición a la pornografía por parte de adolescentes menores de 13 años y la gravedad de los hechos cometidos, o que los adolescentes mayores, de 16-18 años, cometen los delitos más graves. Se trata de una muy buena práctica en el estado español que permite poner la luz sobre la problemática creciente de delitos sexuales entre menores de edad.</p> <p>③ La primera Guía intersectorial de atención inmediata a las víctimas de violencias sexuales en las Illes Balears²⁶ recoge un protocolo para profesionales e instituciones. El documento ha sido elaborado por la Conselleria de Salud y Consumo y otras instituciones con responsabilidades compartidas.</p>	<p>① Revisar del Protocolo de actuación en casos de abuso sexual infantil i explotación sexual infantil en las Islas Baleares²⁷, para adaptarlo a la situación de todas las islas y a la entrada en vigor de las nuevas normas orgánicas²⁸.</p> <p>② Crear Barnahus o Satélites de Barnahus con presencia en todas las Islas Baleares, previendo un servicio mínimo fijo, un espacio amigable con sala conectada por video conferencia para realizar la prueba preconstituida y una sala adaptada para el tratamiento psicológico.</p> <p>③ Mantener las reuniones periódicas de la Comisión de seguimiento del protocolo de maltrato infantil, y las comisiones técnicas, incluida la comisión específica de evaluación y tratamiento de ASI y ESI para abordar la posible puesta en marcha del modelo Barnahus en el territorio.</p> <p>④ Formación continuada y desarrollo de competencias de las personas profesionales involucradas en la protección a la infancia y la adolescencia frente a la VSI</p> <p>⑤ Dotar de equipos multidisciplinares los servicios que atienden los NNA víctimas de VSI y crear plazas de personal administrativo para descargar los equipos especializados de las tareas de gestión que actualmente representan un gran parte de su trabajo.</p>

²⁴ <https://www.caib.es/govern/sac/fitxa.do?codi=3491043&coduo=196&lang=es>

²⁵ <https://www.caib.es/govern/sac/fitxa.do?codi=795497&coduo=196&lang=es>

²⁶ http://www.caib.es/pidip2front/ficha_convocatoria.xhtml?jsessionid=c71feGfY6m2q0QC4LaXrIG2IOMP_htt7uvQQ9I8.sapplin24?lang=es&urlSemantica=la-primera-guia-intersectorial-de-atencion-inmediata-a-las-victimas-de-violencias-sexuales-en-las-illes-baleares-recoge-un-protocolo-para-profesionales-e-instituciones

²⁷ <https://www.caib.es/govern/sac/fitxa.do?codi=3491043&coduo=196&lang=es>

²⁸ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la violencia y la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual



Leyenda

Si / Adecuado
Parcialmente adecuado
No / Mejorable

Tabla 1: marco normativo autonómico referente a la protección de la infancia frente a la violencia sexual

Ley autonómica de Infancia	Previsión de adaptación del marco normativo a la LOPIVI	Mención de la VSI en la ley vigente	Protocolo interdepartamental específico de VSI	Estrategia enfocada en la Violencia contra la Infancia	Herramientas, Guías y manuales para profesionales
Ley 9/2019, de 19 de febrero, de la atención y los derechos de la infancia y la adolescencia de las Illes Balears ²⁹	2019				

Tabla 2: Resumen del proceso judicial y de la gestión interdepartamental de los casos de VSI³⁰

Recursos ámbito judicial			Profesionales que realizan la entrevista forense			Prueba preconstituida					Gestión interdepartamental			
Juzgados especializados	Asistencia letrada gratuita	Cámara Gesell o sala observación	IMLF	Equipos técnicos administración Justicia	Otros	Prueba preconstituida a menores 14 años	Prueba preconstituida a mayores 14 años	Prueba preconstituida sin lista de espera	Espacio adaptado a la infancia	Instalaciones en entorno amigable	Estructura formal interdepartamental	Expediente único	Base datos compartida	Coordinación OAVD
					UVASI									

²⁹ https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-5578

³⁰ Comisión de seguimiento del protocolo es una buena oportunidad para la colaboración interdepartamental en estos casos

ISLAS BALEARES: MODELO BARNAHUS



Tabla 3: Resumen implementación de la Barnahus

Existen servicios Barnahus o tipo Barnahus ³¹	Plan o compromiso para implementación modelo Barnahus	Número servicios tipo Barnahus previstos	Departamento que lidera o demuestra interés	Participación infantil prevista en el diseño de la Barnahus	Tipos violencia infantil atendidas en Barnahus
		3 (1 Ibiza, 1 Mallorca, 1 Formentera ³²)	Consells Insulars de Ibiza, Formentera, Mallorca		VSI

³¹ Existe UVASI y UTASI en Mallorca

³² Se desconoce la situación en Menorca porque no se puso a realizar la entrevista con el Consell Insular



1. MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTOS DE APLICACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL

El Gobierno de Canarias dispone de todas las competencias¹ necesarias para llevar a cabo la implementación del modelo Barnahus. En concreto ha asumido y ejerce las competencias en materia de justicia, fuerzas y cuerpos de seguridad, sanidad, educación, servicios sociales, infancia y adolescencia y organización administrativa. En las Islas Canarias conviven diferentes cuerpos de policía local, autonómica y nacional. La policía autonómica canaria, es el **Cuerpo General de la Policía Canaria**², referente en este territorio.

	Administración de Justicia	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ³	Sanidad	Educación	Servicios Sociales ⁴	Infancia y adolescencia ⁵	Igualdad ⁶	Organización administrativa
Administración competente⁷	Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad	Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad	Consejería de Sanidad	Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes	Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad
Competencias asumidas por la CCAA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

La **Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores**⁸ hace referencia a la VSI, enmarcada el concepto de desamparo, y hace mención únicamente al abuso sexual por parte de familiares o de terceros producidos en el ambiente familiar del menor. Actualmente se encuentra en trámite una **nueva Ley de infancia en Canarias** para recoger las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Canarias cuenta con una **Estrategia autonómica de infancia, adolescencia y familia 2019 – 2023**⁹, aunque no se menciona explícitamente la VSI, si se refiere a la violencia contra la infancia en general. También existe un **Protocolo autonómico de Coordinación Interinstitucional para la Atención de las Víctimas de Violencia de Género**¹⁰ (2018) que incluye a menores. Asimismo, existen dos guías del ámbito de Justicia que abordan la actuación en espacios amigables en los juzgados durante el proceso judicial con NNA víctimas de violencia: **Guía de actuación del juzgado piloto de violencia contra la infancia y la adolescencia del Partido Judicial de Las Palmas de Gran Canaria**¹¹ y **Guía de buenas prácticas en el trato a la infancia que tiene como destinatarios a los juzgados del partido judicial de Arrecife**.

¹ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2018-15138>

² <https://www.gobiernodecanarias.org/seguridad/cgpoliciacanaria/>

³ Policía autonómica propia: Cuerpo General de la Policía Canaria

⁴ Con respeto de las condiciones básicas estatales establecidas al amparo del artículo 149.1.1ª CE y de las competencias de las entidades locales

⁵ Con respeto a condiciones básicas estatales ex art. 149.1.1ª CE)

⁶ (no necesariamente es asunción de competencias, sino alusión a la obligación de la CA de garantizar la igualdad)

⁷ Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre

⁸ https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1997-5498

⁹ https://www.gobiernodecanarias.org/derechossociales/documentos/familias/estrategia_canaria_infancia_adolescencia_familia.pdf

¹⁰ <https://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/edublog/cprofesnortedetenerife/protocolo-de-coordinacion-interinstitucional-para-la-atencion-de-las-victimas-de-violencia-de-genero-en-la-comunidad-autonoma-canaria/>

¹¹ <https://www.icalpa.es/colegiados/actualidad/guia-de-actuacion-del-juzgado-piloto-de-violencia-contra-la-infancia-y-la>

ISLAS CANARIAS: MODELO BARNAHUS

2. ANÁLISIS DEL CIRCUITO DE ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL



Puntos fuertes	Ámbitos de mejora
MARCO NORMATIVO	
<p>Se está trabajando en la elaboración de un nuevo marco normativo de protección de la infancia y adolescencia en la Comunidad Autónoma de Canarias, siguiendo las indicaciones de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.</p> <p>Existe una guía de actuación del juzgado piloto de violencia contra la infancia y la adolescencia del Partido Judicial de Las Palmas de Gran Canaria que aclara el circuito de aclaración, describe los principios relativos a promover justicia amigable, preparación de espacios adaptados a la infancia y atención a colectivos vulnerables como menores con discapacidad.</p> <p>Se está trabajando en un nuevo protocolo interdepartamental entre el ámbito de Sanidad y Justicia específico para la VSI (estará finalizado en junio 2023).</p> <p>El Instituto de Medicina Legal Canario cuenta con una directriz propia para la exploración de NNA víctimas de VSI.</p>	<p>Necesidad de abordar de manera integral y especializada la violencia sexual hacia la infancia. Elaborar un único protocolo interdepartamental que incluya todos los actores de los distintos Departamentos/Consejerías que aborde específicamente la VSI e incluya los recursos especializados en este ámbito existentes en la Comunidad Autónoma de Canarias.</p> <p>Aunque se cuenta con numerosas guías sectoriales, no hay ninguna que se refiera de forma específica a la VSI, y excepto a la guía del piloto de juzgado especializado de Las Palmas, no están adaptadas a la nueva normativa estatal en materia de violencia hacia la infancia y protección integral.</p>
RECURSOS	
<p>Existe un juzgado especializado en violencia contra la infancia y la adolescencia en el Juzgado de Instrucción nº 3 – Juzgado de Las Palmas de Gran Canaria y con la intención de replicar el piloto en Tenerife que incluye una Unidad de Valoración Forense integral especializada.</p> <p>Existe un programa integral de asistencia especializada a NNA víctimas de Violencia Sexual y asistencia a sus familias implementado por la Fundación Márgenes y Vínculos.</p> <p>Nueva Área de Infancia y Adolescencia del Instituto de Medicina Legal en Las Palmas ubicada en una planta con acceso separado, espacios amigables y Sala Gesell.</p> <p>Existen varias Cámaras Gesell y salas de observación, incluyendo un sistema para utilizar Casa Gesell móvil. Hay al menos dos cámaras Gesell adaptados a la infancia (Las Palmas y Arrecife).</p> <p>En el Programa del Niño Sano de Sanidad se han introducido desde el 2021 algunas preguntas para detectar posibles situaciones de violencia en el entorno escolar y familiar, para realizar en las revisiones periódicas con adolescentes a partir de los 12 años.</p> <p>La Fundación Márgenes y vínculos está formada y ofrece tratamiento psicológico con modelos de intervención basados en la evidencia como la Terapia Cognitivo Conductual basada en el Trauma (TF-CBT), como recomienda el modelo Barnahus.</p> <p>Se está trabajando desde la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia para hacer un expediente único para que puedan acceder Fiscalía y Juzgados, así como entidades especializadas a implementar antes de finales de 2023.</p>	<p>No existe un servició de valoración único de los casos de sospecha de VSI detectados.</p> <p>Plantillas de los equipos técnicos del IML están infradotadas lo que supone una carga de trabajo alta y listas de espera</p> <p>Listas de espera que pueden llegar hasta un año para la realización de la prueba preconstituida.</p> <p>No hay suficientes psicólogos clínicos en las USMIJ para cubrir todas las necesidades.</p> <p>Ampliar la atención de la Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito en Canarias de forma presencial.</p> <p>Fomentar la adaptación de los espacios a la infancia en las dependencias policiales y en los juzgados no especializados</p> <p>La realidad isleña y la desigualdad en los recursos existentes en materia de VSI en las islas capitalinas y no capitalinas dificulta una atención universal y con los mismos estándares.</p>



BUENAS PRÁCTICAS	RECOMENDACIONES
<p>① Cámaras Gesell móviles: en Canarias se ha recurrido a la externalización de la sala Gesell incorporando un dispositivo móvil de video grabación con conexión por Webex que permite practicar la prueba preconstituida fuera de la sede judicial. Este dispositivo y esta forma de practicar la diligencia se ha mostrado particularmente relevante en los supuestos de discapacidad, a fin de que la víctima permanezca en un entorno seguro y protector, logrando mejores resultados en la recepción de su testimonio, así como para hacer frente al reto de la dispersión insular característico de Canarias.</p> <p>② El Programa Clave-A¹² (junio 2022) engloba varios proyectos diseñados para formar, sensibilizar y concienciar sobre la violencia sexual y el maltrato infantil, dirigidos a la sociedad y colectivos profesionales cuya actividad requiere estar en contacto habitual con niñas. El programa está liderado por la Dirección General de Protección de la Infancia y la Familia, en colaboración con el Instituto Canario de Igualdad, la Fundación Mapfre Guanarteme y el Juzgado de Instrucción Número 3 de Las Palmas de Gran Canaria. Se da visibilidad a cuatro canales de ayuda: mediante el gesto de A invertida con los dedos (indica la clave), la escritura de la A en cualquier formato (escribe), contarle a otras personas (di clave-A) o denunciar directamente al 112 (llama al 112).</p>	<p>① Diseñar un protocolo interdepartamental de prevención, detección y actuación en situaciones de VSI que facilite una respuesta integral y especializada que mejore la coordinación interinstitucional y garantizar el interés superior del menor. Incorporar en el protocolo los recursos especializados en VSI.</p> <p>② Desarrollar un modelo integral de atención a la VSI que englobe las iniciativas impulsadas des del ámbito de Justicia con el juzgado especializado de Las Palmas y el Área de Infancia del IML, integrándolas con otros ámbitos clave para la atención a la infancia y la adolescencia para proporcionar un servicio de atención universal en toda la Comunidad Autónoma de Canarias.</p> <p>③ Continuar promoviendo iniciativas de Justicia amigable después de la evaluación del piloto del juzgado especializado de Las Palmas y explorar su replicabilidad en el resto del territorio insular canario.</p> <p>④ Reactivar la presencialidad en la Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito para poder ofrecer un seguimiento y acompañamiento efectivos a lo/as menores víctimas.</p> <p>⑤ Ampliar la plantilla de los equipos técnicos del IMLCFC para reducir el tiempo de espera para la prueba preconstituida y la duración del proceso judicial.</p> <p>⑥ Reactivar la Comisión intersectorial de infancia para facilitar la colaboración interdepartamental incluyendo la VSI.</p> <p>⑦ Creación de instalaciones y espacios adaptados a los NNA donde la intervención se pueda llevar a cabo en un entorno amigable para la infancia, con salas donde se pueda respetar la privacidad de los y las usuarias, conservando su anonimato.</p>

Legenda

	Si / Adecuado
	Parcialmente
	No / Inadecuado

Tabla 1: Marco normativo autonómico referente a la protección de la infancia frente a la violencia sexual

Ley autonómica de Infancia	Previsión de adaptación del marco normativo a la LOPIVI	Mención violencia VSI en la ley vigente	Protocolo interdepartamental específico de VSI	Estrategia enfocada en la Violencia contra la Infancia	Herramientas, Guías y manuales para profesionales
Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores * <i>nueva ley en proceso</i>					

¹² <https://www.clave-a.com/lo-que-debes-saber/>



Tabla 2: Resumen del proceso judicial y de la gestión interdepartamental de los casos de VSI

Recursos ámbito judicial			Profesionales que realizan la entrevista forense			Prueba preconstituida					Gestión interdepartamental			
Juzgados especializados	Asistencia letrada gratuita	Cámara Gesell o sala observación	IMLF	Equipos técnicos administración Justicia	Otros	Prueba preconstituida a menores 14 años	Prueba preconstituida a mayores 14 años	Prueba preconstituida sin lista de espera	Espacio adaptado a la infancia	Instalaciones en entorno amigable	Estructura formal interdepartament	Expediente único	Base datos compartida	Coordinación OAV

Tabla 3: Resumen implementación de la Barnahus

Existen servicios Barnahus o tipo Barnahus ¹³	Plan o compromiso para implementación modelo Barnahus	Número servicios tipo Barnahus previstos	Departamento que lidera o demuestra interés	Participación infantil prevista	Tipos violencia infantil atendidas en Barnahus
	Se desconoce				

¹³ Juzgado Especializado violencia contra la infancia: <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder-Judicial/Tribunales-Superiores-de-Justicia/TSJ-Canarias/Oficina-de-Comunicacion/Archivo-de-notas-de-prensa/Abre-en-Canarias-el-primer-Juzgado-de-Violencia-contra-la-Infancia-de-Espana->



1. MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTOS DE APLICACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL

El Gobierno de Cantabria dispone de competencias¹ en justicia, sanidad, educación, servicios sociales, infancia y adolescencia y organización administrativa. Solo las competencias sobre Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado no han sido asumidas por la Comunidad Autónoma.

	Administración de Justicia	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ²	Sanidad	Educación	Servicios Sociales ³	Infancia y adolescencia ⁴	Igualdad ⁵	Organización administrativa
Administración competente	Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa	Ministerio del Interior	Consejería de Salud	Consejería de Educación y Formación Profesional	Consejería de inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.	Consejería de inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.	Consejería de inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.	Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa (incluye Administración Local)
Competencias asumidas por la CCAA	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓

La **Ley 8/2010 de 23 de diciembre, de Garantía de Derechos y Atención a la Infancia y la Adolescencia**⁶ de Cantabria hace mención explícita a la prevención, atención y protección ante la VSI. No obstante, es el **Decreto 58/2002**, actualizado en 2011, que desarrolla los **Procedimientos Relativos a la Protección de Menores y a la Adopción y se regula el Registro de Protección de la Infancia y Adolescencia**⁷ y sería el marco que permitiría **incluir los procedimientos relativos al modelo Barnahus y que cabría modificar para incluir las adaptaciones pertinentes** en el circuito de atención con los servicios y recursos existentes en Cantabria.

Cantabria cuenta con un plan de Infancia, manuales, protocolos y guías tanto para la coordinación tanto interna como externa con otros actores, en la protección y atención ante la VSI, pero **no existe actualmente un protocolo marco específico de actuación en casos de abuso sexual infantil, ni tampoco en situaciones de violencia sexual**. Asimismo, la **Estrategia Social Horizonte 2030, una propuesta de futuro para el sistema público de servicios sociales de Cantabria (2009)**⁸ menciona un servicio de valoración de VSI.

¹ <https://estatutodeautonomia.cantabria.es/estatuto-de-autonomia>

² Policía autonómica propia o unidad adscrita del CNP

³ Con respeto de las condiciones básicas estatales establecidas al amparo del artículo 149.1.1ª CE y de las competencias de las entidades locales

⁴ Con respeto a condiciones básicas estatales ex art. 149.1.1ª CE)

⁵ (no necesariamente es asunción de competencias, sino alusión a la obligación de la CA de garantizar la igualdad)

⁶ <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2011-1141>

⁷ <https://www.serviciosocialescantabria.org/uploads/normativa/Decreto%2058%202002,...Procedimientos%20relativos%20a%20la%20Proteccion%20de%20Menores%20y%20la%20Adopcion%20y%20Registro%20de%20Proteccion%20de%20la%20Infancia%20y%20Adolescencia.pdf>

⁸ <https://www.serviciosocialescantabria.org/uploads/documentos%20e%20informes/Estrategia%20Horizonte%202030.pdf>



2. ANÁLISIS DEL CIRCUITO DE ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Puntos fuertes	Ámbitos de mejora
MARCO NORMATIVO	
<p>Disposición de algunos manuales y protocolos de coordinación. Algunos sistemas (p.ej., Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, ámbito sanitario, servicios sociales) cuentan con guías y protocolos de actuación y coordinación interna. También se han elaborado protocolos de coordinación interinstitucional.</p> <p>Protocolo de atención sanitaria a víctimas de agresiones sexuales que incluye la exploración médica con mujeres menores de edad (pruebas a realizar, procedimiento, plazos).</p> <p>En Cantabria se tiene un concepto amplio de violencia de género, en la Ley (1/2004) se habla de niñas, pero atienden también niños.</p>	<p>En Cantabria no existe un protocolo interdepartamental de actuación frente a las violencias sexuales contra los niños y las niñas, que ofrezca pautas de actuación claras y coordinadas a los diferentes actores que actúan de manera descoordinada.</p> <p>No hay protocolos que diferencian los casos que llegan en función de la urgencia, más de 72h o menos de 72h.</p> <p>Existe un protocolo de atención sanitaria a chicas víctimas de agresión sexual (+16 años) y para mujeres adultas, pero no lo hay para varones, ni para niñas menores de 16 años.</p> <p>El sistema de recepción de notificaciones está altamente fragmentado lo que implica que es cuasi imposible que el NNA víctima no tenga que pasar por varios de ellos.</p>
RECURSOS	
<p>El CIAI, en colaboración con la Subdirección de Infancia, Adolescencia y Familia (SIAF) podrá valorar los casos de VSI que desde allí les deriven.</p> <p>Existen equipos Psicosociales de los Juzgados y Servicio de Valoración Integral de las situaciones de violencia del IMLCFC que realizan las entrevistas con los/as niños/as víctimas.</p> <p>Existencia de VOLTEA para el tratamiento a NNA con profesionales especializados en trauma.</p> <p>El Centro de Información y Atención Integral (CIAI) tiene profesionales formados/as en trauma y atienden niñas y niños que han sufrido abusos sexuales.</p> <p>Existencia de formación reglada en Protección a la Infancia y Adolescencia en la Universidad de Cantabria</p> <p>Los profesionales del IMLCF recibirán formación en protocolos de entrevista en 2023.</p>	<p>La notificación a los servicios sociales no siempre implica actuación por parte de éstos a causa de las instrucciones confusas que les obliga a buscar indicios de desprotección y no específicamente de VSI.</p> <p>El servicio de protección sólo atiende los casos de VSI intrafamiliares que tienen indicios de desprotección. No se atienden los casos de violencia sexual extrafamiliares ni cuando la familia es aparentemente protectora.</p> <p>No hay unidades multidisciplinares de valoración. Los centros sanitarios se ocupan de la evaluación física; el resto de aspectos deben ser evaluados en otros servicios.</p> <p>No se dispone de salas tipo Gesell adaptadas para niños/as ni medios técnicos adecuados para realizar las entrevistas forenses.</p> <p>Hay lista de espera para la realización de la prueba preconstituida por los recursos humanos limitados tanto en la unidad de Valoración de violencia del IMLCF como en los Equipos Técnicos de Justicia.</p> <p>El CIAI está vinculado a un servicio cuyo usuario principal son las mujeres víctimas de violencia de género, aunque la VSI no siempre está vinculada a esta forma de violencia.</p> <p>No existe un teléfono de atención a la infancia 24h/365 días que pueda orientar a las personas profesionales, las familias y los propios niños y niñas.</p> <p>La mayoría de profesionales que valoran al niño, niña, adolescente no disponen de formación especializada en VSI.</p>



BUENAS PRÁCTICAS	RECOMENDACIONES
<p>① El Gobierno de Cantabria ha mostrado un gran interés y compromiso en el aterrizaje de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia solicitando un informe a la Universidad Pontificia de Comillas para adaptar la Ley a su contexto regional y a la Ley de Infancia vigente.</p> <p>② En 2023, el Gobierno de Cantabria solicitó la realización de un “Estudio de prevención del riesgo de explotación sexual de los niños, niñas y adolescentes en los centros de acogimiento residencial del sistema de protección a la infancia de Cantabria ” con el objetivo de realizar una evaluación de los riesgos de explotación sexual infantil dentro del sistema de protección, así como proponer un sistema de indicadores de detección y protocolos de actuación ante un caso de sospecha de este tipo de VSI.</p>	<p>① Violencia sexual infantil y desprotección: deben proporcionarse indicadores de detección específicos para la VSI en los instrumentos de valoración y guías existentes, sobretodo, desvinculando este tipo de violencia de situaciones de desprotección.</p> <p>② Modificación del Decreto 58/2002 y elaboración de un nuevo decreto para incorporar la actuación y la derivación hacia la Barnahus, ordenar procedimientos y atención intra y extra familiar desde la Barnahus.</p> <p>③ Creación de un protocolo interdepartamental, a través de un grupo de trabajo interdepartamental, que recoja la actuación de los distintos departamentos en la actuación y derivación hacia la Barnahus en Cantabria.</p> <p>④ Crear equipos funcionales de expertos en VSI dentro del ámbito sanitario para asesorar a los/las pediatras y profesionales del ámbito sanitario en esta materia. Sería este equipo el que representara el ámbito sanitario en la futura Barnahus.</p> <p>⑤ Ampliar la plantilla de los equipos psicosociales y especializar los equipos, optimizando la distribución de casos en los equipos penales y reduciendo los tiempos de espera.</p> <p>⑥ La realización de una formación especializada en modelo Barnahus (con componentes de trauma, la victimización infantojuvenil, LOPIVI, el proceso judicial, la VSI, metodologías basadas en la evidencia, etc...) tiene que ser un requisito necesario para los/as profesionales del equipo fijo de la Barnahus, tal como lo ha hecho Cantabria con la dirección de centros residenciales.</p>

Leyenda

■	Si / Adecuado
■	Parcialmente
■	No / Inadecuado

Tabla 1: Marco normativo autonómico referente a la protección de la infancia frente a la violencia sexual

Ley autonómica de Infancia	Previsión de adaptación del marco normativo a la LOPIVI	Mención violencia VSI en la ley vigente	Protocolo interdepartamental específico de VSI	Estrategia enfocada en la Violencia contra la Infancia	Herramientas, Guías y manuales para profesionales
Ley 8/2010 de 23 de diciembre, de Garantía de Derechos y Atención a la Infancia y la Adolescencia	2010				

CANTABRIA: MODELO BARNAHUS



Tabla 2: Resumen del proceso judicial y de la gestión interdepartamental de los casos de VSI

Recursos ámbito judicial			Profesionales que realizan la entrevista forense			Prueba preconstituida					Gestión interdepartamental			
Juzgados especializados	Asistencia letrada gratuita	Cámara Gesell o sala observación	IMLF	Equipos técnicos administración Justicia	Otros	Prueba preconstituida a menores 14 años	Prueba preconstituida a mayores 14 años	Prueba preconstituida sin lista de espera	Espacio adaptado a la infancia	Instalaciones en entorno amigable	Estructura formal interdepartamental	Expediente único	Base datos compartida	Coordinación OAV

Tabla 3: Resumen implementación de la Barnahus

Existen servicios Barnahus o tipo Barnahus	Plan o compromiso para implementación modelo Barnahus	Número servicios tipo Barnahus previstos	Departamento que lidera o demuestra interés	Participación infantil prevista	Tipos violencia infantil atendidas en Barnahus
		1	Consejería de Empleo y Políticas Sociales	Desconoce	Violencia sexual infantil

CASTILLA-LA MANCHA: Modelo Barnahus



1. MARCO NORMATIVO Y COMPETENCIAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO BARNAHUS

La norma que establece la actual estructura de Consejerías en Castilla – La Mancha, está regulada en el Decreto 56/2019, de 7 de julio, por el que se establece la estructura de la Administración Regional¹. Esta CCAA dispone competencias en sanidad, educación, servicios sociales, infancia y adolescencia y organización administrativa, pero no ha asumido y no ejerce las competencias en materia de justicia y fuerzas y cuerpos de seguridad.

	Administración de Justicia	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ²	Sanidad	Educación	Servicios Sociales ³	Infancia y adolescencia ⁴	Igualdad ⁵	Organización administrativa
Administración competente ⁶	Ministerio de Justicia	Ministerio de Interior	Consejería de Sanidad	Consejería de Educación, Cultura y Deportes	Consejería de Bienestar Social	Consejería de Bienestar Social	Consejería de Igualdad	Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Competencias asumidas por la CCAA	✗	✗	✔	✔	✔	✔	✔	✔

La Comunidad autónoma de Castilla – La Mancha, ha aprobado recientemente su nueva ley de infancia, la **Ley 7/2023, de 10 de marzo de atención y protección a la infancia y la adolescencia de Castilla-La Mancha**⁷ (D.O.C.M. nº 51 de 14 de marzo). No menciona explícitamente la creación de una Barnahus o de un servicio interdepartamental con el objetivo de abordar las violencias de forma integral e interdepartamental, pero sí que hay orientación hacia ello en el Artículo 3 de Colaboración, coordinación y cooperación entre Administraciones públicas, así como en el Artículo 29.2 de Medidas y actuaciones.

No existe actualmente un protocolo marco específico de actuación en casos de abuso sexual infantil, ni tampoco en situaciones de violencia sexual. Se requiere actualización en las herramientas e instrumentos en materia de protección a la infancia y adolescencia frente a la violencia sexual

¹ https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwj8_tyugOb-AhXoh_0HHfGfBVIQFnoECAoQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.castillalamancha.es%2Fsites%2Fdefault%2Ffiles%2Fdocumentos%2Fpdf%2F20210329%2Fdecreto_77_2019_de_16_julio.pdf&usg=AOvVaw3tIDA6yaepzQBYc8R-WoVz

² policía autonómica propia o unidad adscrita del CNP)

³ Con respeto de las condiciones básicas estatales establecidas al amparo del artículo 149.1.1ª CE y de las competencias de las entidades locales

⁴ Con respeto a condiciones básicas estatales ex art. 149.1.1ª CE)

⁵ (no necesariamente es asunción de competencias, sino alusión a la obligación de la CA de garantizar la igualdad)

⁶ Decreto 77/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

⁷ https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-8710



2. ANÁLISIS DEL CIRCUITO DE ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL

Puntos fuertes	Ámbitos de mejora
MARCO NORMATIVO	
<p>Ley 7/2023, de 10 de marzo, de atención y protección a la infancia y la adolescencia de Castilla-La Mancha que incluye en el marco de la prevención e intervención en abuso sexual infantil, la previsión de actuaciones dirigidas tanto a la víctima como a personas agresoras menores de edad y a sus familias.</p> <p>Plan de Atención a la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha 2023-2026 que articula el conjunto de las políticas públicas de la región destinadas a garantizar el derecho de la infancia y la adolescencia a su pleno desarrollo y bienestar integral y a apoyar a las familias como garantes de la protección y bienestar infantil. El Plan se articula en 4 ejes y se destacan tres favorables al modelo Barnahus: Eje 1. Cuida: prevención y apoyo a las familias, Eje 2. Protege: atención y acompañamiento a la infancia, y el Eje Transversal.</p> <p>Manual de Procedimiento y Protocolo de Actuación de Situaciones de Maltrato Infantil en Castilla-La Mancha que recoge un apartado específico para VSI (4.5), dentro de las tipologías de maltrato, recogiendo el abuso sexual intrafamiliar y extrafamiliar. Incorpora indicadores físicos y comportamentales.</p>	<p>Necesidad de abordar de manera integral y especializada la violencia sexual hacia la infancia. Actualmente los procedimientos y la normativa parecen que están más centrados en las situaciones de maltrato, riesgo y/o (des)protección de carácter intrafamiliar, que en las violencias extrafamiliares o entre iguales. Este hecho podría estar dejando de lado y sin explorar - valorar, las situaciones de violencias extrafamiliares o entre iguales.</p> <p>No existe un protocolo interdepartamental marco, de actuación en casos de violencia sexual infantil de Castilla-La Mancha que recoja los procedimientos de detección, notificación, y actuación de forma coordinada, especializada y con abordaje integral.</p> <p>Necesidad de adaptación a la normativa actual, las guías sectorializadas del Manual de Procedimiento y Protocolo de Actuación de Situaciones de Maltrato Infantil en Castilla-La Mancha. No son especializadas en VSI.</p>
RECURSOS	
<p>Servicio especializado en valoración de la violencia hacia la infancia en el ámbito de la Salud: UVASI - Unidad de Valoración del Abuso Sexual Infantil en el Hospital General “La Mancha Centro”, de la localidad de Alcázar de San Juan, en la provincia de Ciudad Real.</p> <p>Servicio especializado en atención, acompañamiento y tratamiento del abuso sexual infantil: REVELAS - Programa de prevención y atención en abuso sexual infantil de Castilla – La Mancha con atención en las 5 provincias de la CCAA.</p> <p>Equipos interdisciplinarios de protección a la infancia. Ubicados en las 5 provincias más uno en la Dirección General. Los y las profesionales de los equipos provinciales realizan guardias para la atención de situaciones de urgencia las 124h y todos los días de la semana, Son profesionales públicos especializados en la valoración e intervención en posibles situaciones de riesgo y desamparo.</p> <p>Las pruebas preconstituidas a víctimas menores de 14 años se realizan en toda la CCAA, cubriendo las cinco provincias: Albacete, Cuenca, Guadalajara, Toledo y Ciudad real. Pero es necesario aumentar en número de Camaras Gessel o salas observación, puesto que actualmente únicamente se cuenta con 2 para toda la comunidad.</p>	<p>Únicamente hay una UVASI en toda la comunidad autónoma y para realizar la valoración es necesario desplazarse hasta la localidad de Alcázar de San Juan, en la provincia de Ciudad Real. Eso implica que se pierden muchos casos, ya que por varios motivos las personas adultas referentes no se desplazan hasta allí (transporte público o privado, factores económicos, horarios, etc.)</p> <p>No hay una unidad de valoración UVASI en la ciudad con los datos estadísticos en criminalidad más alta, Toledo.</p> <p>REVELAS necesita más dotación de personal para abordar los casos terapéuticos que permita ampliar los procesos de recuperación terapéuticos, ya que los casos que abordan requieren un seguimiento y continuidad mucho más intensiva y prolongada.</p> <p>REVELAS en estos momentos no puede dar respuesta a la tarea divulgativa y de sensibilización de su programa de prevención por falta de tiempo ya que se prioriza lo terapéutico, asesoramiento a profesionales y acompañamiento proceso judicial.</p> <p>Establecer redes de detección más eficaces dotándolas de mayores capacidades ejecutivas. Problema en la sistematización y recogida de datos de violencia hacia la infancia (incluye violencia sexual y abuso).</p>



BUENAS PRÁCTICAS	RECOMENDACIONES
<p>① La nueva Ley 7/2023, de 10 de marzo, de atención y protección a la infancia y la adolescencia de Castilla-La Mancha incluye en el marco de la prevención e intervención en abuso sexual infantil, la previsión de actuaciones dirigidas tanto a la víctima como a personas agresoras menores de edad y a sus familias.</p> <p>② Dispone de la Unidad de Valoración del Abuso Sexual Infantil (UVASI) del Hospital General ‘La Mancha Centro’ de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), servicio que presta una atención integral y especializada para NNA con sospecha de haber sufrido algún tipo de abuso sexual.</p> <p>③ En Castilla-La Mancha no existen campañas de sensibilización sobre la violencia sexual directamente, pero si encontramos iniciativas orientadas a la detección e intervención, para llegar a la sensibilización sobre las violencias hacia la infancia. Bajo el lema “No estás sola, no estás solo”, se promociona por ejemplo el teléfono de la infancia y la adolescencia 116111, donde reciben llamadas de niñas, niños y adolescentes que necesitan orientación en situaciones que les preocupan como el maltrato o la violencia de género.</p>	<p>① Diseñar un protocolo interdepartamental de prevención, detección y actuación en situaciones de abuso sexual infantil en la comunidad autónoma de Castilla – La Mancha.</p> <p>② Gestión holística e interdepartamental de los casos en situaciones de abuso sexual infantil en la comunidad autónoma de Castilla – La Mancha, que regule el intercambio de información y que fomente metodologías, procedimientos, planificación y seguimiento para garantizar el interés superior de los niños y niñas víctimas</p> <p>③ Valorar ampliar equipos y horarios de atención de la Unidad de Valoración del Abuso Sexual Infantil (UVASI) y estudiar la posibilidad de disponer de equipos móviles o fijos en las 5 provincias de la comunidad.</p> <p>④ Valorar ampliar REVELAS - Programa de prevención y atención en abuso sexual infantil de Castilla-La Mancha ya que es el único que presta una atención integral y especializada a niños y niñas que han sido víctimas de violencia sexual (intra y/o extrafamiliar), y a presuntos agresores menores de edad, así como a las familias de ambos.</p> <p>⑤ Formación continuada y desarrollo de competencias de las personas profesionales involucradas en la protección a la infancia y la adolescencia frente a la VSI.</p>

Leyenda

	Si / Adecuado
	Parcialmente adecuado
	No / Mejorable

Tabla 1: marco normativo autonómico referente a la protección de la infancia frente a la violencia sexual⁸

Ley autonómica de Infancia	Previsión de adaptación del marco normativo a la LOPIVI	Mención de la VSI en la ley vigente	Protocolo interdepartamental específico de VSI	Estrategia enfocada en la Violencia contra la Infancia	Herramientas, Guías y manuales para profesionales
Ley 7/2023, de 10 de marzo, de atención y protección a la infancia y la adolescencia de Castilla-La Mancha ⁹	No aplica				

⁹ https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-8710



Tabla 2: Resumen del proceso judicial y de la gestión interdepartamental de los casos de VSI

Recursos ámbito judicial			Profesionales que realizan la entrevista forense			Prueba preconstituida					Gestión interdepartamental			
Juzgados especializados	Asistencia letrada gratuita	Cámara Gesell o sala observación	IMLF	Equipos técnicos externos Adm. Justicia	Otros	Prueba preconstituida a menores 14 años	Prueba preconstituida a mayores 14 años	Prueba preconstituida sin lista de espera*	Espacio adaptado a la infancia	Instalaciones en entorno amigable	Estructura formal interdepartamental	Expediente único	Base datos compartida	Coordinación OAVD
				No aplica										

Tabla 3: Resumen implementación de la Barnahus

Existen servicios Barnahus o tipo Barnahus ¹⁰	Plan o compromiso para implementación modelo Barnahus	Número servicios tipo Barnahus previstos	Departamento que lidera o demuestra interés	Participación infantil prevista	Tipos violencia infantil atendidas en Barnahus
		No aplica	Dirección General Infancia y Familia	No aplica	No aplica

¹⁰ Dispone de la UVASI: Unidad de Valoración del Abuso Sexual Infantil. <https://sanidad.castillalamancha.es/profesionales/salud-mental-pro/dispositivos-asistenciales/menores>



1. MARCO NORMATIVO Y COMPETENCIAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO BARNAHUS

La Junta de Castilla y León dispone de competencias en sanidad, educación, servicios sociales, infancia y adolescencia y organización administrativa¹ pero no ha asumido y no ejerce las competencias en materia de justicia y fuerzas y cuerpos de seguridad.

	Administración de Justicia	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ²	Sanidad	Educación	Servicios Sociales ³	Infancia y adolescencia ⁴	Igualdad ⁵	Organización administrativa
Administración competente	Ministerio de Justicia	Ministerio de Interior	Consejería de Sanidad	Consejería de Educación	Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	Consejería de Economía, Hacienda y Portavoz
Competencias asumidas por la CCAA	✗	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓

La Comunidad autónoma de Castilla y León, dispone de la **Ley 14/2002, de 25 de julio, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León**⁶, que recoge las actuaciones de protección y atención a los niños y niñas en situación de riesgo y/o desamparo. Además, recoge el principio de acción de la atención integral de la infancia y adolescencia, así como la obligación para los profesionales de comunicar sospechas de casos de violencia contra la infancia.

El modelo de atención actual está centrado en las situaciones de violencia intrafamiliar y desprotección/desamparo, sin existir en este momento un enfoque integral en el abordaje de la VSI en situaciones extrafamiliares o entre iguales. **No existe un protocolo interdepartamental marco de actuación en casos de VSI** de Castilla y León que recoja los procedimientos de detección, notificación, y actuación de forma coordinada, especializada y con abordaje integral.

¹ La Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Castilla y León, fue aprobada por las Cortes Generales el 25 de febrero de 1983

² policía autonómica propia o unidad adscrita del CNP

³ Con respeto de las condiciones básicas estatales establecidas al amparo del artículo 149.1.1ª CE y de las competencias de las entidades locales

⁴ Con respeto a condiciones básicas estatales ex art. 149.1.1ª CE

⁵ (no necesariamente es asunción de competencias, sino alusión a la obligación de la CA de garantizar la igualdad)

⁶ <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2002-16590>



2. ANÁLISIS DEL CIRCUITO DE ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Puntos fuertes	Ámbitos de mejora
MARCO NORMATIVO	
<p>Actualmente se está trabajando en el anteproyecto de la nueva ley de infancia de Castilla y León, para adaptar el marco normativo de Castilla y León a la nueva legislación nacional</p> <p>La reciente creación del foro de participación de la infancia y la adolescencia de Castilla y León puede ser una oportunidad para implicar a los niños, niñas y adolescentes a participar en el proceso de diseño de una posible Barnahus.</p> <p>La implementación del protocolo de Educación se evalúa anualmente desde los centros educativos y aporta un análisis mayormente cuantitativo sobre las posibles situaciones de maltrato infantil (incluye las violencias sexuales).</p> <p>Directrices sanitarias para proceso de atención integrada ante las agresiones sexuales para víctimas de mayores de 14 años.</p> <p>En la provincia de Burgos existe el Protocolo de actuación sanitaria consensuado entre el IMLF cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado y la Gerencia de Servicios Sociales para el ámbito específico de VSI.</p>	<p>El modelo de atención actual está centrado en las situaciones de violencia intrafamiliar y desprotección/desamparo, sin existir en este momento un enfoque integral en el abordaje de la VSI en situaciones extrafamiliares o entre iguales</p> <p>Reflexionar sobre el marco normativo para proponer cambios en los casos en los que actualmente podría ser excluyente la atención para víctimas de VSI en casos extrafamiliares o violencia entre iguales. Los casos con familias protectoras quedarían recogidos, pero no el resto cosa que podría estar perjudicando el principio del interés superior.</p> <p>No existe un protocolo interdepartamental marco de actuación en casos de VSI de Castilla y León que recoja los procedimientos de detección, notificación, y actuación de forma coordinada, especializada y con abordaje integral.</p> <p>Necesidad de disponer de directrices o instrucciones sobre cómo atender a las víctimas de VSI menores de 14 años, tomando como referencia el documento marco interdepartamental entre Salud, Justicia, Interior y Servicio de atención a la víctima.</p>
RECURSOS	
<p>No existe lista de espera para la atención especializada a los menores del sistema de protección que necesitan apoyo psicológico porque presentan dificultades emocionales y problemas de comportamiento.</p> <p>El Servicio de Protección a la Infancia considera necesario un cambio en la respuesta actual y en la atención a la infancia para abordar de forma integral, interdepartamental y especializada, todas las situaciones de violencia sexual hacia la infancia incluyendo el abordaje de las sospechas.</p> <p>Los Equipos de Salud Mental Infantojuvenil (ESM IJ) y el Hospital de Día Infantojuvenil (HD IJ) utilizan modelos de tratamiento basados en la evidencia para infancia con trauma propuestos por el modelo Barnahus.</p> <p>Las pruebas preconstituidas a víctimas menores de 14 años se realizan en toda la comunidad autónoma, cubriendo las nueve provincias: Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.</p> <p>Existe un convenio de colaboración entre el Consejo de la Abogacía de Castilla y León y el Colegio Oficial de Psicología que ofrece la representación jurídica gratuita del menor en Castilla y León.</p> <p>Plan de Formación Especializado Continuo para profesionales en diversas materias del ámbito de los servicios sociales y de manera específica, de la infancia y la adolescencia.</p>	<p>No existe un servicio de valoración integral de sospechas de la violencia sexual público, universal, y especializado en la comunidad autónoma de Castilla y León.</p> <p>Necesidad de agilizar el proceso judicial.</p> <p>La mayoría de los recursos especializados para atender a niños y niñas víctimas de violencia están sujetos a la concesión de los fondos de la convocatoria de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0,7% de los impuestos sobre la renta de las personas físicas (IRPF) y sobre sociedades.</p> <p>No existen servicios de atención a la infancia y la adolescencia especializados en violencia sexual a nivel intermedio (entre las corporaciones locales y la Servicio de Protección a la Infancia), que apoyen en los casos de violencia extrafamiliar o violencia entre iguales.</p> <p>Necesidad de un programa especializado para menores infractores en VSI y/o que muestren indicadores de riesgo en este ámbito.</p> <p>Necesidad de ampliar recursos en toda la comunidad castellanoleonesa para dotarla de Cámaras Gessel o necesario aumentar el número de Cámaras Gessel o salas de observación, puesto que actualmente solo hay 2 para toda la comunidad.</p>



BUENAS PRÁCTICAS	RECOMENDACIONES
<p>① El Grupo de trabajo interconsejerías, con la participación de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades (Gerencia de Servicios Sociales), la Consejería de Sanidad, la Consejería de Educación y la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y Sistema Judicial puede ser una buena estructura para coordinar los diferentes actores implicados en la protección de la infancia y el diseño de proyectos interdepartamentales como el modelo Barnahus.</p> <p>② En la Provincia de Burgos existe el Protocolo de actuación sanitaria consensuado con el Instituto de Medicina Legal y Forense, Cuerpos y fuerzas de seguridad del estado y la Gerencia de Servicios Sociales para el ámbito específico de la VSI.</p> <p>③ Castilla y León cuenta con una campaña de prevención de las agresiones sexuales bajo el título “¡Por ahí, NO! Es agresión sexual”⁷, así como otra campaña para la prevención de la violencia contra la infancia y la adolescencia, “El cueto cambia si tú lo cuentas” como estrategia de prevención y protección del derecho de la infancia y la adolescencia a una vida libre de violencia⁸.</p>	<p>① Diseñar un protocolo interdepartamental de prevención, detección y actuación en situaciones de abuso sexual infantil en la comunidad autónoma de Castilla y León.</p> <p>② Gestión holística e interdepartamental de los casos en situaciones de abuso sexual infantil en la comunidad autónoma de Castilla y León, que regule el intercambio de información y que fomente metodologías, procedimientos, planificación y seguimiento para garantizar el interés superior de los niños y niñas víctimas.</p> <p>③ Crear un servicio de valoración integral de la violencia sexual público, universal y especializado en la comunidad autónoma de Castilla y León.</p> <p>④ Crear Equipos de Atención a la Infancia y la Adolescencia especializados en violencia en Castilla y León a modo de equipos de nivel intermedio (entre las corporaciones locales y la Servicio de Protección a la Infancia) con carácter de apoyo técnico en situaciones de riesgo de carácter universal.</p> <p>⑤ Formación continuada y desarrollo de competencias de las personas profesionales involucradas en la protección a la infancia y la adolescencia frente a la VSI</p>

Leyenda

	Si / Adecuado
	Parcialmente adecuado
	No / Mejorable

Tabla 1: marco normativo autonómico referente a la protección de la infancia frente a la violencia sexual

Ley autonómica de Infancia	Previsión de adaptación del marco normativo a la LOPIVI	Mención de la VSI en la ley vigente	Protocolo interdepartamental específico de VSI	Estrategia enfocada en la Violencia contra la Infancia	Herramientas, Guías y manuales para profesionales
Ley 14/2002, de 25 de julio, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León ⁹	2002				

⁷ <https://familia.jcyl.es/web/es/mujer/campana-prevencion-agresiones-sexuales.html>

⁸ https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjh57z3t6b-AhW0VQKEHTIoBsUQFnoECA8QAQ&url=https%3A%2F%2Fserviciosociales.jcyl.es%2Fweb%2Fjcyl%2Fbinarios%2F759%2F564%2FCampa%25C3%25B1a%2520El%2520cuento%2520cambia%2520si%2520t%25C3%25BA%2520lo%2520cuentas.%2520FAPMI%2520.pdf%3Fblobheader%3Dapplication%252Fpdf%253Bcharset%253DUTF-8%26blobnocache%3Dtrue&usg=AOvVaw3_elG8EITz-_n7W3yptkqX

⁹ <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2002-16590>



Tabla 2: Resumen del proceso judicial y de la gestión interdepartamental de los casos de VSI

Recursos ámbito judicial			Profesionales que realizan la entrevista forense			Prueba preconstituida					Gestión interdepartamental			
Juzgados especializados	Asistencia letrada gratuita	Cámara Gesell o sala observación	IMLF	Equipos técnicos externos Adm. Justicia	Otros	Prueba preconstituida a menores 14 años	Prueba preconstituida a mayores 14 años	Prueba preconstituida sin lista de espera	Espacio adaptado a la infancia	Instalaciones en entorno amigable	Estructura formal interdepartamental de violencia infantil	Expediente único	Base datos compartida	Coordinación OAVD
				No aplica										

Tabla 3: Resumen implementación de la Barnahus

Existen servicios Barnahus o tipo Barnahus	Plan o compromiso para implementación modelo Barnahus	Número servicios tipo Barnahus previstos	Departamento que lidera o demuestra interés	Participación infantil prevista	Tipos violencia infantil atendidas en Barnahus
			Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades		



1. MARCO NORMATIVO Y COMPETENCIAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO BARNAHUS

La Comunidad autónoma de Cataluña dispone de todas las competencias¹ necesarias para llevar a cabo la implementación del modelo Barnahus. En concreto ha asumido y ejerce las competencias en materia de justicia, fuerzas y cuerpos de seguridad, sanidad, educación, servicios sociales, infancia y adolescencia y organización administrativa. En Cataluña conviven diferentes cuerpos de policía local, autonómica y nacional. La policía autonómica catalana, es la **Policia de la Generalitat – Mossos d’Esquadra² (CME)**, referente en este territorio.

	Administración de Justicia	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ³	Sanidad	Educación	Servicios Sociales ⁴	Infancia y adolescencia ⁵	Igualdad ⁶	Organización administrativa
Administración competente	Departamento de Justicia, Derechos y Memoria	Departamento de Interior	Departamento de Salud	Departamento de Educación	Departamento de Derechos sociales	Departamento de Derechos sociales	Departamento de Igualdad y Feminismos	Departamento de Presidencia
Competencias asumidas por la CCAA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

La Comunidad autónoma de Cataluña dispone de la **Ley 14/2010, de 27 de mayo, de los derechos y las oportunidades en la infancia y la adolescencia⁷**, que prevé en su Artículo 93, la necesidad de crear un servicio de atención especializada a los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual. El marco normativo catalán es especialmente favorable a la implementación del modelo Barnahus, además de contar con estructuras de seguimiento y estrategias concretas en el ámbito de la protección de la infancia y adolescencia, como por ejemplo, la CIPEMIA⁸ y la Estrategia de impulso del modelo Barnahus⁹, que han permitido la creación y el despliegue del modelo Barnahus en esta comunidad autónoma.

Se impulsó el año 2022, desde Mesa Nacional de Infancia de Cataluña, la **Estrategia Barnahus¹⁰** para el abordaje integral de los abusos sexuales contra la infancia y la adolescencia en Cataluña, con su correspondiente **comisión de seguimiento interdepartamental** formada por los diferentes departamentos: Derechos Sociales, Interior, Justicia, Educación, Salud, Igualdad

¹ <https://web.gencat.cat/es/generalitat/estatut/index.html>

² https://mossos.gencat.cat/ca/els_mossos_desquadra/coneix_el_cos/

³ La Unitat Central de Menors de Mossos d’Esquadra coordina las actuaciones en las cuales hay implicados menores de edad, trabaja con estrecha colaboración con los órganos judiciales, fiscales y administrativos especializados en el ámbito de menores.

⁴ Con respeto de las condiciones básicas estatales establecidas al amparo del artículo 149.1.1ª CE y de las competencias de las entidades locales

⁵ Con respeto a condiciones básicas estatales ex art. 149.1.1ª CE)

⁶ *(no necesariamente es asunción de competencias, sino alusión a la obligación de la CA de garantizar la igualdad)*

⁷ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2010-10213>

⁸ http://sac.gencat.cat/sacgencat/AppJava/organisme_fitxa.jsp?codi=19918

⁹ https://dixit.gencat.cat/es/details/Noticies/aprovada_estrategia_barnahus_abordatge_integral_abusos_sexuals_infancia_adolescencia.html

¹⁰ https://dixit.gencat.cat/es/details/Noticies/aprovada_estrategia_barnahus_abordatge_integral_abusos_sexuals_infancia_adolescencia.html



y Feminismos. Además el **Plan de Mejora del sistema de Atención de la Infancia y Adolescencia en Cataluña**, presentado el 2 de febrero 2023, recoge también el **despliegue del modelo Barnahus en 12 territorios**¹¹, y asigna al proyecto un presupuesto de 14 Millones de euros.

En Cataluña existen numerosos protocolos y herramientas para la actuación y el abordaje de las violencias hacia la infancia y adolescencia. El más emblemático es el **Protocolo marco de actuaciones contra el maltrato a niños y adolescentes de Cataluña**¹² suscritos por todos los departamentos y que establece pautas de actuación claras en casos de VSI. Además, se cuenta con Protocolos específicos de violencia sexual contra los menores: a) **Protocolo de actuación ante maltratos en la infancia y la adolescencia en el ámbito de la salud** (2019)¹³, especialmente relevante y con propuestas innovadoras como la creación de los Equipos Funcionales de Expertos, compuestos por trabajadores sociales, pediatras y psicólogos clínicos, expertos y referentes en temas de violencia contra la infancia para todos los profesionales del ámbito sanitario. b) **Protocolo de prevención de los abusos sexuales en el ámbito del ocio**¹⁴ y c) **Protocolo de prevención, detección, notificación, derivación y coordinación de las situaciones de maltrato infantil y adolescente en el ámbito educativo**¹⁵.

Además, el territorio cuenta con varias Guías de actuación muy elaboradas y destinadas a los diferentes profesionales implicados en el circuito de atención a los Niños, Niñas y Adolescentes víctimas de violencia sexual, unas especialmente destacables son las Guías publicadas por el Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada sobre **Recomendaciones para familiares y para profesionales cuando hay una revelación de violencia sexual en niños, niñas y adolescentes**¹⁶.

2. ANÁLISIS DEL CIRCUITO DE ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL

Puntos fuertes	Ámbitos de mejora
MARCO NORMATIVO	
<p>Ley de Infancia 14/2010 es pionera en España, y ya recogía la creación de un modelo de atención integral y especificaba que debería ser liderado por la DGAIA¹⁷.</p> <p>El protocolo de salud¹⁸ ha marcado un cambio de paradigma importante al dar más peso a la atención comunitaria y al apoyo psicológico, además de crear los Equipos Funcionales de expertos en VSI y maltrato infantil, (EFE)¹⁹ para resolver el problema de centralización de los recursos especializados en Barcelona.</p> <p>El protocolo de los EFE establece un tiempo máximo para programar a primera visita y también para las sesiones posteriores.</p>	<p>Profusión de protocolos locales y sectoriales que pueden generar confusión en los profesionales.</p> <p>Falta de presupuesto ligado a la estrategia de impulso del modelo Barnahus que contemple todos los aspectos de la estrategia.</p> <p>Necesidad de actualizar los protocolos para adaptarlos a la creación del modelo Barnahus y las nuevas formas de violencia sexual.</p>

11 <https://govern.cat/salaprensa/notes-premsa/495422/president-aragones-amb-barnahus-simplanta-canvi-paradigma-latencio-victimes-posa-linfant-al-centre>

12 http://treballiafersocials.gencat.cat/web/.content/03ambits_tematic/07infanciaiadolescencia/DEST_columna_dreta/documents/Protocol-Marc-Maltractament-IA.pdf

13 http://salutpublica.gencat.cat/web/.content/minisite/aspcat/promocio_salut/infancia-i-adolescencia/05maltractament-infantojuvenil/protocol-actuacio-maltractaments-infancia.pdf

14 https://jovecat.gencat.cat/web/.content/_documents/vacances_i_estades/prevenio_maltractament_infantil/Protocol-de-prevenio-dels-abusos-sexuals-i-altres-maltractaments-en-lambit-de-leducacio-en-el-llure.pdf

15 <https://xtec.gencat.cat/ca/centres/projeducatiu/convivencia/protocols/maltractament-infantil-adolescent/index.html>

16 <https://cejfe.gencat.cat/ca/publicacions/destacats-recerca/guies/>

17 https://dretsocials.gencat.cat/ca/ambits_tematic/infancia_i_adolescencia/proteccio_a_la_infancia_i_ladolescencia/el_sistema_catala_de_proteccio_a_la_infancia_i_ladolescencia/direccio_general_datencio_a_la_infancia_i_ladolescencia_dgaia/

18 http://salutpublica.gencat.cat/web/.content/minisite/aspcat/promocio_salut/infancia-i-adolescencia/05maltractament-infantojuvenil/protocol-actuacio-maltractaments-infancia.pdf

19 <https://scientiasalut.gencat.cat/handle/11351/8074.2>



<p>Comisión intersectorial encargada del seguimiento de la implementación del modelo Barnahus (CIPEMIA-2016)</p> <p>Estrategia de impulso del modelo Barnahus (2022)</p> <p>Presupuesto adscrito a la implementación del modelo Barnahus (14 millones)</p> <p>Alto compromiso político desde Presidencia con la implementación y desarrollo del modelo Barnahus²⁰</p>	
RECURSOS	
<p>En Cataluña desde 1995 existe un servicio de referencia para atender NNA víctimas de violencia, en el Hospital Sant Joan de Déu (Barcelona)²¹. Dentro del ámbito hospitalario, este servicio de atención integral se ha ido desarrollando, y hoy en día existen 3 servicios que atienden esta problemática ESTIM²² del hospital de Sant Joan de Déu, EMMA del Hospital Vall d’Hebron, y la Unidad de Pediatría Social especializada en VSI y maltrato infantil y juvenil del Hospital Germans Trias i Pujol (Badalona).</p> <p>En Cataluña el sistema de protección siempre ha sido pionero en el Estado Español y lideró en el año 2020 la creación de la primera Barnahus del país . La creación de este nuevo servicio ha sido posible gracias a las buenas bases establecidas ya por el sistema de protección, lo cual permitió abrir un servicio no dirigido exclusivamente a niños y niñas del sistema de protección.</p> <p>Los Equipos de Asesoramiento Técnico Penal de Barcelona (EATP) adscritos al Departamento de Justicia , Derechos y Memoria tienen mucha especialización en entrevistas y exploraciones forenses con niños y niñas.</p> <p>Los diferentes recursos recopilan datos de manera sistemática</p>	<p>La evaluación externa del pilotaje del modelo Barnahus en Tarragona no está disponible todavía, lo que no permite sacar conclusiones claras de cara al despliegue del modelo.</p> <p>Los CSMIJ tienen largas listas de espera y no son especializados en violencia sexual infantil.</p> <p>Los servicios especializados como los EFE o los CSMIJS tienen mucha rotación de personal a causa del alto ritmo de trabajo, de la temática muy sensible y difícil, y de la incertidumbre sobre el porvenir de estos equipos en la implementación del modelo Barnahus.</p> <p>Existe un problema de falta de psicólogos especializados en infancia que permita ampliar las plantillas de estos servicios. Aunque haya voluntad y presupuesto para contratar estas plazas desde la Administración Pública, no se encuentra este perfil profesional.</p> <p>Los Colegios de Abogados no pueden crear los turnos de oficio especializados en Infancia víctima sin una inversión consecuente. La representación gratuita del menor tiene que ser acordada entre la OAVD y los colegios de abogados.</p> <p>Los EATP no pueden atender el elevado y creciente número de casos de VSI.</p> <p>Falta de previsión del aumento de casos en el diseño del equipo fijo de la Barnahus el cual está hoy muy saturado.</p>

²⁰ https://dretssocials.gencat.cat/ca/ambits_tematics/infancia_i_adolescencia/proteccio_a_la_infancia_i_ladolescencia/barnahus/noticies/

²¹ <https://www.sidhospitalbarcelona.org/ca/noticies/mes-1200-professionals-formen-latencio-victimes-dabus-sexual-model-barnahus>

²² <https://www.sidhospitalbarcelona.org/es/servicios-asistenciales/soporte-al-tratamiento-infancia-maltratada>



BUENAS PRÁCTICAS	RECOMENDACIONES
<p>① La Estrategia Barnahus y el alto presupuesto adscrito a la implementación del modelo, conseguidos gracias a un alto compromiso político con el modelo es una ventaja clara de Cataluña.</p> <p>② La creación de los Equipos funcionales de Expertos –EFE- en materia de violencia contra la infancia, en el ámbito de la salud brindan asesoramiento y formación a los profesionales de la salud en estos temas y crean circuitos de atención más claros. Esta práctica debería ser ampliada a todos los sectores implicados en un caso de VSI.</p> <p>③ La Barnahus como Unidad Integrada ha demostrado ser la respuesta idónea para los casos de violencia sexual infantil en Cataluña. Los perros acompañantes de la Fundación Affinity que ofrecen servicio en la Barnahus también son una práctica prometedora que está siendo evaluada para ser replicable en otros territorios. Además el modelo Barnahus facilita la recopilación de datos de las diferentes actuaciones²³ y la creación de la nueva base de datos compartida permitirá realizar más investigación sobre la temática de la violencia sexual infantil.</p> <p>④ El Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada (CEJFE) uqw promueve la formación, la investigación y el intercambio de conocimientos entre los profesionales del ámbito de la Justicia, es el órgano referente en materia de formación y elaboración de materiales sobre justicia amigable con la Infancia en Cataluña, y ha sido desde el inicio del modelo Barnahus un gran apoyo para la difusión del modelo en este sector profesional.</p>	<p>① Hacer pública la evaluación del piloto en Tarragona para encarar el despliegue del modelo con evidencias empíricas y así fomentar la cultura de la evaluación y la calidad de la intervención.</p> <p>② Actualizar el Protocolo marco de actuaciones contra el maltrato a niños y adolescentes de Cataluña, elaborado por la Generalitat de Cataluña el julio de 2017, en acorde a la LOPIVI, la estrategia Barnahus y la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.</p> <p>③ A raíz de la LOPIVI y con la implementación del modelo Barnahus es necesario ampliar la plantilla de los EATP y aprovechar la ampliación para asegurar la especialización en Infancia de los equipos, tomando como ejemplo los EFE del ámbito sanitario.</p> <p>④ Trabajar de manera coordinada entre los departamentos de Derechos Sociales y Salud en un modelo de asistencia psicológica basado en la evidencia que incluya metodología validadas internacionalmente como son el TF-CBT y el EMDR.</p> <p>⑤ Elaborar una formación inicial y continuada estructurada y obligatoria para todos los profesionales implicados en el circuito de ASI, que contemple aspectos clave para su intervención como el trauma, la victimización infantojuvenil, la LOPIVI, el proceso judicial, la VSI, o el modelo Barnahus.</p> <p>⑥ La realización de una formación especializada en modelo Barnahus (con componentes de trauma, la victimización infantojuvenil, LOPIVI, el proceso judicial, la VSI, metodologías basadas en la evidencia, etc...) tiene que ser un requisito necesario para los profesionales del equipo fijo de la Barnahus, tal como lo ha hecho Cantabria con los directores de centros residenciales.</p>

23 IMLCFC, Datos de la actividad de Barnahus, (proyecto piloto a 24 abril de 2023)



Legenda

Si / Adecuado
Parcialmente adecuado
No / Mejorable

Tabla 1: marco normativo autonómico referente a la protección de la infancia frente a la violencia sexual²⁴

Ley autonómica de Infancia	Previsión de adaptación del marco normativo a la LOPIVI	Mención de la VSI en la ley vigente	Protocolo interdepartamental específico de VSI	Estrategia enfocada en la Violencia contra la Infancia	Herramientas, Guías y manuales para profesionales
Ley 14/2010, de 27 de mayo, de los derechos y las oportunidades en la infancia y la adolescencia ²⁵					

Tabla 2: Resumen del proceso judicial y de la gestión interdepartamental de los casos de VSI

Recursos ámbito judicial			Profesionales que realizan la entrevista forense			Prueba preconstituida					Gestión interdepartamental			
Juzgados especializados	Asistencia letrada gratuita	Cámara Gesel o sala observación	IMLF	Equipos técnicos psicosociales	Otros	Prueba preconstituida a menores 14 años	Prueba preconstituida a mayores 14 años	Prueba preconstituida sin lista de espera	Espacio adaptado a la infancia	Instalaciones en entorno amigable	Estructura formal interdepartamental de violencia infantil	Expediente único	Base datos compartida	Coordinación OAVD
											CIPEMIA	Barnahus	Barnahus	

²⁴ El Protocolo marco de actuaciones contra el maltrato a niños y adolescentes de Cataluña, elaborado por la Generalitat de Cataluña el julio de 2017, se debería de actualizar a la normativa vigente en VSI y LOPIVI.

²⁵ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2010-10213>



Tabla 3: Resumen implementación de la Barnahus

Existen servicios Barnahus o tipo Barnahus	Plan o compromiso para implementación modelo Barnahus	Número servicios tipo Barnahus previstos	Departamento que lidera o demuestra interés	Participación infantil prevista	Tipos violencia infantil atendidas en Barnahus
		13 Barnahus	Dirección General Infancia y Adolescencia		VSI

COMUNIDAD DE MADRID: MODELO BARNAHUS



1. MARCO NORMATIVO Y COMPETENCIAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO BARNAHUS

La Comunidad de Madrid dispone de las competencias¹ en justicia, sanidad, educación, servicios sociales, infancia y adolescencia y organización administrativa pero no ha asumido y no ejerce las competencias en materia de cuerpos de seguridad.

	Administración de Justicia	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ²	Sanidad	Educación	Servicios Sociales ³	Infancia y adolescencia ⁴	Igualdad ⁵	Organización administrativa
Administración competente ⁶	Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local	Ministerio de Interior	Consejería de Sanidad	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades	Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad	Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad	Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo
Competencias asumidas por la CCAA	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓

La Comunidad de Madrid dispone de la nueva la **Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid**⁷, que destaca entre otros aspectos pioneros con el Artículo 33 bajo el título de *Protección y reparación del daño*, prevé que *“La Comunidad de Madrid, dentro de sus competencias, adoptará las medidas necesarias y más idóneas para que los niños víctimas de violencia, o con sospecha de que lo son, reciban la protección y las atenciones necesarias para su recuperación integral, física, psíquica, psicológica y emocional, para el ejercicio de sus derechos y para su inclusión social, buscando evitar*

¹ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1983-6317>

² policía autonómica propia o unidad adscrita del CNP

³ amparo del artículo 149.1.1ª CE y de las competencias de las entidades locales. Consejería de Familia, Juventud y Política Social

⁴ La Ley 4/2023, de 22 de marzo, de derechos, garantías y protección integral de la infancia y la adolescencia de la CM concreta las atribuciones de la administración regional en el ejercicio de esta competencia en su artículo 46.1 y en el apartado 2 se refiere a las de las entidades locales: *De acuerdo con la normativa de régimen local, corresponde a las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid la declaración de riesgo desarrollar los programas de prevención, aprobación y desarrollo del proyecto de apoyo familiar, así como las demás competencias que, en materia de protección y promoción de la infancia, les reconoce esta ley, la normativa de servicios sociales de la Comunidad de Madrid y el resto del ordenamiento jurídico. Asimismo, podrán desarrollar planes integrales y transversales de atención a la infancia y adolescencia en el ámbito de su territorio y de sus competencias.*

⁵ *(no necesariamente es asunción de competencias, sino alusión a la obligación de la CA de garantizar la igualdad)*

⁶ Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 38/2022, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno

⁷ https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwj6q-z0l4n_AhWIVaQEHsj5BJkQFnoECAsQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.bocm.es%2Fboletin%2FCM_Orden_BOCM%2F2023%2F03%2F27%2FBocm-20230327-1.PDF&usg=AOvVaw3TahHStw47yCn1X2l0wnNO

https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwj6q-z0l4n_AhWIVaQEHsj5BJkQFnoECAsQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.bocm.es%2Fboletin%2FCM_Orden_BOCM%2F2023%2F03%2F27%2FBocm-20230327-1.PDF&usg=AOvVaw3TahHStw47yCn1X2l0wnNO

COMUNIDAD DE MADRID: MODELO BARNAHUS



la revictimización y la victimización secundaria. Para ello, se adoptarán las medidas necesarias para **coordinar**, a todos los agentes implicados en la investigación de los casos, así como de la **atención y asistencia integral a los niños víctimas y testigos de violencia**, incluidos el **abuso y la explotación sexual infantil**, a través de un abanico multidisciplinar de **recursos especializados e intersectoriales**, situados en un **único establecimiento adaptado a sus necesidades y destinados a proporcionar una protección integral**, integrada, eficaz y eficiente que evite el riesgo de victimización secundaria, asegure la validez de la prueba y el debido proceso, desde una concepción de justicia adaptada a la infancia”.

Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad se encuentra actualmente en un momento con muchos procesos en marcha para mejorar el conjunto del sistema de protección a la infancia, inmersa en un proceso de cambio, y reorganización, donde está realizando diferentes acciones, de actualización, no sólo en violencia sexual, sino en el conjunto del sistema de los servicios sociales y de protección a la infancia y adolescencia. Entre ellos la revisión y actualización de protocolos en materia de violencia sexual, y herramientas para profesionales.

2. ANÁLISIS DEL CIRCUITO DE ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL

Puntos fuertes	Ámbitos de mejora
MARCO NORMATIVO	
<p>La nueva ley de infancia, la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid es especialmente favorable a la implementación del modelo Barnahus.</p> <p>Protocolo de Actuación en Abusos Sexuales y otros Malos Tratos a la Infancia en el Partido Judicial de Móstoles. Es un documento de referencia en la atención y procedimientos de la violencia sexual hacia la infancia.</p> <p>Los borradores de los documentos sobre recomendaciones para el buen trato en el asesoramiento jurídico a niños víctimas de violencia sexual de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, y el Protocolo de atención sanitaria de la comunidad de Madrid de la atención a las menores víctimas de violencia sexual, son una buena oportunidad para incorporar los principios del modelo Barnahus en el marco de protección.</p> <p>CÓDIGO VISEM: protocolo de asistencia sanitaria urgente y coordinada a mujeres mayores de 16, años víctimas de violencia sexual en la Comunidad de Madrid, que unifica y coordina a todas las instituciones implicadas en la atención a mujeres víctimas de VSI.</p>	<p>El documento de referencia de Atención al abuso sexual infantil desde el ámbito sanitario, que forma parte del Programa de Atención al Maltrato Infantil del Instituto Madrileño del Menor y la Familia Consejería de Servicios Sociales es del año 2000, requiere una adaptación y actualización al nuevo marco legal de la Comunidad de Madrid, a los recursos actuales y a los principios previstos en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia.</p> <p>No existe un protocolo interdepartamental marco de actuación en casos de violencia sexual infantil en la Comunidad de Madrid que recoja los procedimientos de detección, notificación, y actuación de forma coordinada, especializada y con abordaje integral.</p> <p>Falta de guías sectorializadas, y especializadas en violencia sexual infantil para personas profesionales de los ámbitos de la Salud, Educación, Servicios Sociales, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, Ocio y tiempo libre, etc.</p> <p>Necesidad de disponer de herramientas específicas y especializadas para los equipos de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid que tienen un papel fundamental en casos de sospecha de maltrato y/o abuso</p>

COMUNIDAD DE MADRID: MODELO BARNAHUS



<p>Actualmente está en trámite de audiencia e información pública el Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece el servicio y se regula la figura del personal experto facilitador para prestar apoyo a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo en las sedes judiciales de la Comunidad de Madrid es una oportunidad vigilar como se recoge la atención a NNA víctimas de VS e incorporar el modelo Barnahus.</p> <p>Inicio del trabajo del grupo interdepartamental para la adaptación del modelo Barnahus en Madrid, en el marco del diagnóstico realizado por Save the Children.</p>	<p>sexual, puesto que deben tratar de conducir a un diagnóstico probable o de certeza antes de poner en marcha el sistema de protección y/o legal</p>
RECURSOS	
<p>CIASI – Centro Especializado de intervención integral en el abuso sexual infantil de acceso universal (sin necesidad de estar judicializados).</p> <p>Unidad de Atención a Víctimas con Discapacidad Intelectual (UAVDI) de la Fundación A la par es un recurso de la Comunidad de Madrid muy especializado en casos de abuso sexual a personas con discapacidad intelectual. Realizan acompañamiento y valoración de abusos en menores con discapacidad intelectual de, al menos, el 50%⁸</p> <p>Oficina de Asistencia a Víctimas de Delito asume función de coordinación de los casos de violencia sexual hacia la infancia.</p> <p>Alta dotación de cámaras Gesell, siguiendo el modelo de salas amigables en casi todos los partidos judiciales de la Comunidad de Madrid. En los próximos meses está prevista la implementación en los juzgados pendientes, asegurando una dotación En toda la comunidad autónoma.</p> <p>Próximo piloto Barnahus Madrid con implementación prevista para iniciar en setiembre 2023.</p>	<p>No se cuenta con recursos especializados del ámbito sanitario que atiendan a niños y niñas víctimas de violencia sexual (solo en los servicios de pediatría social), para lo que es necesario fomentar la instauración de consultas de Pediatría Social en todos los Hospitales de la CAM.</p> <p>Necesidad de valorar posibles situaciones de (des)protección antes de derivar al CIASI, y homogeneizar criterios de notificación y derivación a este recuso.</p> <p>En el Centro Especializado de intervención en el abuso sexual infantil (CIASI) existe lista de espera para recibir atención terapéutica especializada, para los casos ordinarios (no hay lista de espera para la valoración inicial de los casos).</p> <p>Valorar las dificultades que pueden tener niños, niñas y adolescentes víctimas para desplazarse al recurso (CIASI) que está ubicado en la ciudad de Madrid, sin equipos satelitales o móviles al resto de la comunidad. El área metropolitana de Madrid es la más poblada de España.</p>

⁸ <http://nomasabusos.com/familiares/que-es-la-uavdi/>



BUENAS PRÁCTICAS	RECOMENDACIONES
<p>① Nueva Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid que incluye un marco normativo especialmente favorable a la implementación del modelo Barnahus, el trabajo integral, multidisciplinar y especializado.</p> <p>② CIASI – Centro Especializado de intervención integral en el abuso sexual infantil de acceso universal para la atención de aquellos niños, niñas o adolescentes y sus familias que necesiten atención psicológica, social y/o jurídica, y acompañamiento en situación de ASI.</p> <p>③ La Comunidad de Madrid ha sido galardonada por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) por su Programa Integral de Atención a la Infancia en las Sedes Judiciales de la región⁹</p> <p>④ Programa de Perros de Apoyo a Menores en Juzgados¹⁰ de la entidad Dogtor Animal, que tiene el objetivo de fortalecer el vínculo entre perros y víctimas menores de edad en los procesos judiciales.</p> <p>⑤ Unidad de pediatría social del Hospital de Alcorcón: para niños y niñas que no pueden acceder a ningún servicio terapéutico, se realiza terapia con animales para canalizar la ira (convenio rey Juan Carlos y Animal Nature), así como Danzaterapia. Este servicio es de especial interés para la coordinación de la implementación del modelo Barnahus.</p>	<p>① Diseñar un protocolo interdepartamental de prevención, detección y actuación en situaciones de abuso sexual infantil en la Comunidad de Madrid.</p> <p>② Gestión holística e interdepartamental de los casos en situaciones de abuso sexual infantil en la Comunidad de Madrid, que regule el intercambio de información y que fomente metodologías, procedimientos, planificación y seguimiento para garantizar el interés superior de los niños y niñas víctimas.</p> <p>③ Mejorar la atención a los niños, niñas y adolescentes que son víctimas de VSI mediante la creación de un servicio que complemente la labor del actual CIASI proporcionando una valoración integral de la violencia sexual público, universal, y especializado en la Comunidad de Madrid.</p> <p>④ Incorporar una figura de punto focal o equipos móviles especializado en abuso sexual en el ámbito Sanitario.</p> <p>⑤ Formación continuada y desarrollo de competencias de las personas profesionales involucradas en la protección a la infancia y la adolescencia frente a la VSI</p>

⁹ <https://www.comunidad.madrid/notas-prensa/2022/12/20/comunidad-madrid-galardonada-su-programa-integral-atencion-infancia-sedes-judiciales-region>

¹⁰ <https://dogtoranimal.es/perros-de-apoyo-judicial-2>



Leyenda

■	Si / Adecuado
■	Parcialmente adecuado
■	No / Mejorable

Tabla 1: marco normativo autonómico referente a la protección de la infancia frente a la violencia sexual

Ley autonómica de Infancia	Previsión de adaptación del marco normativo a la LOPIVI	Mención de la VSI en la ley vigente	Protocolo interdepartamental específico de VSI	Estrategia enfocada en la Violencia contra la Infancia ¹¹	Herramientas, Guías y manuales para profesionales
Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid ¹²	No aplica				

Tabla 2: Resumen del proceso judicial y de la gestión interdepartamental de los casos de VSI

Recursos ámbito judicial			Profesionales que realizan la entrevista forense			Prueba preconstituida					Gestión interdepartamental			
Juzgados especializados	Asistencia letrada gratuita	Cámara Gesell o sala observación	IMLF	Equipos técnicos externos Adm. Justicia	Otros	Prueba preconstituida a menores 14 años	Prueba preconstituida a mayores 14 años	Prueba preconstituida sin lista de espera	Espacio adaptado a la infancia	Instalaciones en entorno amigable	Estructura formal interdepartamental	Expediente único	Base datos compartida	Coordinación OAV
					Equipo psicosocial de la OAV ¹³									

¹¹ Está prevista la elaboración del Plan de Atención a la Infancia y Adolescencia, incluyendo la planificación estratégica (art 58 y 59 de la Ley 4/2023), no se podía hacer hasta que se aprobará la Ley.

¹² https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-14347

¹³ No realiza informe, solo la prueba preconstituida a petición judicial, normalmente respondiendo a la urgencia del caso y de forma excepcional.

COMUNIDAD DE MADRID: MODELO BARNAHUS



Tabla 3: Resumen implementación de la Barnahus

Existen servicios Barnahus o tipo Barnahus	Plan o compromiso para implementación modelo Barnahus	Número servicios tipo Barnahus previstos	Departamento que lidera o demuestra interés	Participación infantil prevista	Tipos violencia infantil atendidas en Barnahus
Previsión piloto Barnahus octubre 2023*		1 piloto	Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad Consejería de Familia, Juventud y Política Social		ASI

*<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/contrato-publico/proyecto-piloto-barnahus-casa-ninos-adjudicar-procedimiento-abierto-cargo-plan>

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

MODELO BARNAHUS



1. MARCO NORMATIVO Y COMPETENCIAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO BARNAHUS

La Comunidad Foral de Navarra dispone de todas las competencias necesarias para llevar a cabo la implementación del modelo Barnahus. En concreto ha asumido y ejerce las competencias¹ en materia de justicia, fuerzas y cuerpos de seguridad, sanidad, educación, servicios sociales, infancia y adolescencia y organización administrativa. La policía autonómica navarra, **Policía Foral**², es referente en este territorio. A continuación, se presentan según regula la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de reintegración y mejoramiento del Régimen Foral de Navarra³ (“LORAFNA”) que desempeña una función equivalente a un Estatuto de Autonomía, las competencias de la comunidad navarra:

	Administración de Justicia	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ⁴	Sanidad	Educación	Servicios Sociales ⁵	Infancia y adolescencia ⁶	Igualdad ⁷	Organización administrativa
Administración competente ⁸	Departamento de Interior, Función Pública y Justicia	Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior	Departamento de Salud	Departamento de Educación	Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo	Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo ⁹	art. 44.18º LFN	Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior
Competencias asumidas por la CCAA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

¹ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1982-20824>

² <https://www.navarra.es/es/policia-foral>

³ https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwiv7OPxgOb-AhUYg_0HHSTVBNgQFnoECBkQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.boe.es%2Fbuscar%2Fact.php%3Fid%3DBOE-A-1982-20824&usg=AOvVaw3INS3UBoljhxnaWjBS5k95

⁴ policía autonómica propia <https://www.navarra.es/es/policia-foral>

⁵ Con respeto de las condiciones básicas estatales establecidas al amparo del artículo 149.1.1ª CE y de las competencias de las entidades locales

⁶ Con respeto a condiciones básicas estatales ex art. 149.1.1ª CE)

⁷ (no necesariamente es asunción de competencias, sino alusión a la obligación de la CA de garantizar la igualdad)

⁸ Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de reintegración y mejoramiento del Régimen Foral de Navarra⁸ (“LORAFNA”)

⁹ condiciones básicas estatales establecidas al amparo del artículo 149.1.1ª CE): Departamento de Derechos Sociales

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA



MODELO BARNAHUS

La Comunidad Foral de Navarra dispone de la nueva **Ley Foral 12/2022, de 11 de mayo, de Atención y Protección a Niños, Niñas y Adolescentes y de Promoción de sus Familias, Derechos e Igualdad**¹⁰, que destaca entre otros aspectos pioneros, por su Artículo 64. Actuaciones de prevención, letra J “*Detección precoz de las situaciones de violencia sexual y programas terapéuticos de intervención con niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual*” o el artículo 106.7, donde explícitamente menciona que “*Se promoverán mecanismos de apoyo y atención especializada a niños, niñas o adolescentes víctimas de abusos sexuales*”. Este nuevo marco normativo es especialmente favorable a la implementación del modelo Barnahus, que de forma proactiva se adaptó y adecuó al planteamiento de la protección integral y especializada hacia la infancia, promovida por la LOPIVI.

No existe un protocolo interdepartamental marco, de actuación en casos de violencia sexual infantil en la Comunidad Foral de Navarra que recoja los procedimientos de detección, notificación y actuación de forma coordinada, especializada y con abordaje integral.

Recientemente se ha diseñado el **Protocolo de abuso sexual en urgencias de pediatría HUN (2022)** realizado por Urgencias de Pediatría del Hospital Universitario de Navarra, de manera consensuada con los servicios de Obstetricia y Ginecología y Cirugía Pediátrica, además de contar con las aportaciones del Instituto Navarro de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Dirección General de Justicia y los equipos de Trabajo social y Servicio de Farmacia del HUN.

2. ANÁLISIS DEL CIRCUITO DE ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Puntos fuertes	Ámbitos de mejora
MARCO NORMATIVO	
<p>Ley Foral 12/2022, de 11 de mayo, de atención y protección a niños, niñas y adolescentes y de promoción de sus familias, derechos e igualdad. Marco normativo especialmente favorable a la implementación del modelo Barnahus y actualmente se encuentra en la fase de estudio y adaptación al modelo en la ciudad de Pamplona.</p> <p>Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en su reunión de 25 de abril de 2022, para el Protocolo de la prueba preconstituida.</p> <p>Plan integral de apoyo a la familia, la infancia y la adolescencia en la comunidad de Navarra 2017-2023 que prevé la creación de un equipo especializado en abuso sexual intra y extrafamiliar, en su actuación, con presupuesto para reservado para ello.</p>	<p>Necesidad de abordar de manera integral todas las formas de violencia, puesto que actualmente el modelo se centra en las situaciones de maltrato intrafamiliar – (des)protección, pudiendo dejar de lado y sin explorar/ valorar las situaciones de violencias extrafamiliares o entre iguales.</p> <p>No existe un protocolo interdepartamental marco, de actuación en casos de violencia sexual infantil en la Comunidad Foral de Navarra que recoja los procedimientos de detección, notificación y actuación de forma coordinada, especializada y con abordaje integral.</p> <p>Necesidad de actualización y adaptación de las guías sectorializadas del II Manual Procedimiento en el marco de la protección infantil de la Comunidad de Navarra (a la nueva normativa autonómica y estatal en materia de violencia hacia la infancia y protección integral). Las guías no son especializadas en violencia sexual infantil.</p>
RECURSOS	
<p>Programa de tratamiento de acceso universal PSIMAE (sin necesidad de estar judicializados) que desde el área clínica realizan valoración y tratamiento psicológico especializado con víctimas niños y niñas de delitos y con agresores de violencia hacia la pareja, violencia doméstica y filiofamiliar y agresores sexuales. Se pueden derivar todos los casos de violencia sexual, incluso no activos o históricos</p>	<p>No existe un recurso que ofrezca el servicio de orientación y asesoramiento a los profesionales que trabajan con infancia sobre violencia sexual</p> <p>La Comunidad Foral de Navarra no cuenta con juzgados especializados en infancia y los espacios judiciales no son amigables para este colectivo.</p>

¹⁰ https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-8641

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

MODELO BARNAHUS



Servicio Externo de Valoración del ASI del Negociado de Valoración de la Subdirección de Infancia y Familia, dispone de formación especializada en victimización infantojuvenil, indicadores para la detección, trauma y en **metodologías basadas en la evidencia**.

Oficina de Atención a la Víctima de Delitos es un referente para todos los servicios y profesionales implicados en los casos de abuso sexual infantil.

La tendencia es realizar la prueba preconstituida siempre que sea posible a todas los niños y niñas víctimas. Existen 3 cámara Gesell (2 en el Palacio de Justicia de Pamplona y otra en el Palacio de Justicia de Tudela).

La **Policía Foral de Navarra cuenta con la Brigada Asistencial** que se encarga específicamente de los casos de violencia a niños, niñas y adolescentes y mujeres.

No existe un servicio de valoración integral de sospechas de la violencia sexual público, universal y especializado en la comunidad foral de Navarra. Se valora necesario disponer de él para todos aquellos casos con nivel de probabilidad baja o media que requieren un estudio de indicios según el protocolo vigente.

Problema en la sistematización y recogida de datos de violencia hacia la infancia (incluye violencia sexual y abuso) en el ámbito de la salud.

Necesidad de un recurso que desarrolle e implemente un programa en la comunidad autónoma de prevención en materia de abuso sexual infantil y violencias sexuales.

Necesidad de planes de formación especializados en violencia sexual, promovidos por el Instituto Navarro de Administración Pública (INAP).

BUENAS PRÁCTICAS

- 1 Nueva Ley Foral 12/2022, de 11 de mayo, de atención y protección a niños, niñas y adolescentes y de promoción de sus familias, derechos e igualdad que incluye un marco normativo especialmente favorable a la implementación del modelo Barnahus, el trabajo integral, multidisciplinar y especializado.
- 2 Servicio de Valoración, Intervención Terapéutica y Rehabilitadora especializado en violencia sexual (pública, universal y gratuita). A cargo del Instituto de Psicología Jurídica y Forense (PSIMAE) y dependiente de la Oficina de Atención a Víctimas de Delitos de Navarra). Ofrece cobertura en toda la Comunidad Foral en 7 ciudades diferentes. No es un requisito de acceso el hecho de que los casos estén judicializados. Es un servicio terapéutico especializado para los niños y niñas víctimas de violencia sexual, así como menores infractores.
- 3 Nuevo Protocolo de abuso sexual en urgencias de pediatría HUN (2022) realizado por Urgencias de Pediatría del Hospital Universitario de Navarra, de manera consensuada con los servicios de Obstetricia y Ginecología y Cirugía Pediátrica, además de contar con las aportaciones del Instituto Navarro de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Dirección General de Justicia y los equipos de Trabajo social y Servicio de Farmacia del HUN.
- 4 Programa SKOLAE¹¹ del Departamento de Educación que aborda la educación sexual en todas las etapas del ciclo escolar desde los 0-3 años hasta los 18 años, acompañando en aspectos relacionados directa e indirectamente con la prevención del abuso sexual infantil y/o adolescente, con un plan de acción y formación en coeducación.

RECOMENDACIONES

- 1 Diseñar un protocolo interdepartamental de prevención, detección y actuación en situaciones de abuso sexual infantil en la Comunidad Foral de Navarra.
- 2 Gestión holística e interdepartamental de los casos en situaciones de abuso sexual infantil en la Comunidad Foral de Navarra, que regule el intercambio de información y que fomente metodologías, procedimientos, planificación y seguimiento para garantizar el interés superior de los niños y niñas víctimas.
- 3 Crear un servicio de valoración integral de la violencia sexual público, universal y especializado en la Comunidad Foral de Navarra.
- 4 Crear un Programa de prevención en materia de abuso sexual infantil y violencias sexuales. A diferentes niveles se requieren acciones desde el ámbito educativo y sociosanitario en la divulgación para la promoción y la protección de los derechos afectivos y sexuales de los niños, niñas y adolescentes
- 5 Formación continuada y desarrollo de competencias de las personas profesionales involucradas en la protección a la infancia y la adolescencia frente a la VSI

¹¹ <https://www.educacion.navarra.es/web/dpto/skolae-familias>

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

MODELO BARNAHUS

Leyenda

Si / Adecuado
Parcialmente adecuado
No / Mejorable



Tabla 1: marco normativo autonómico referente a la protección de la infancia frente a la violencia sexual

Ley autonómica de Infancia	Previsión de adaptación del marco normativo a la LOPIVI	Mención de la VSI en la ley vigente	Protocolo interdepartamental específico de VSI	Estrategia enfocada en la Violencia contra la Infancia	Herramientas, Guías y manuales para profesionales
Ley Foral 12/2022, de 11 de mayo, de atención y protección a niños, niñas y adolescentes y de promoción de sus familias, derechos e igualdad ¹²	No aplica				

Tabla 2: Resumen del proceso judicial y de la gestión interdepartamental de los casos de VSI

Recursos ámbito judicial			Profesionales que realizan la entrevista forense			Prueba preconstituida					Gestión interdepartamental			
Juzgados especializado	Asistencia letrada gratuita	Cámara Gesell o sala observación	IMLF	Equipos técnicos externos Adm. Justicia	Otros	Prueba preconstituida a menores 14 años	Prueba preconstituida a mayores 14 años	Prueba preconstituida sin lista de espera	Espacio adaptado a la infancia	Instalaciones en entorno amigable	Estructura formal interdepartamental	Expediente único	Base datos compartida	Coordinación OAV
				No aplica										

Tabla 3: Resumen implementación de la Barnahus

Existen servicios Barnahus o tipo Barnahus	Plan o compromiso para implementación modelo Barnahus	Número servicios tipo Barnahus previstos	Departamento que lidera o demuestra interés	Participación infantil prevista	Tipos violencia infantil atendidas en Barnahus
		1	Servicio Social de Justicia. Dirección General de Justicia		ASI

¹² https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-8641

COMUNIDAD VALENCIANA: MODELO BARNAHUS



1. MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTOS DE APLICACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL

1.1. ANÁLISIS COMPETENCIAL

La Comunidad Valenciana, dispone de competencias¹ en justicia, sanidad, educación, servicios sociales, infancia y adolescencia y organización administrativa pero no ha asumido y no ejerce las competencias en materia de fuerzas y cuerpos de seguridad.

	Administración de Justicia	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ²	Sanidad	Educación	Servicios Sociales ³	Infancia y adolescencia ⁴	Igualdad ⁵	Organización administrativa
Administración competente	Generalitat valenciana: Consejería de Justicia, Interior y Administración Pública	Ministerio de Interior	Consejería de Sanidad Universal y Salud Pública	Consejería de Educación, Cultura y Deporte	Vicepresidencia y Consejería de Igualdad y Políticas Inclusivas.	Vicepresidencia y Consejería de Igualdad y Políticas Inclusivas	Consejería de Igualdad y Políticas Inclusivas	Consejería de Justicia, Interior y Administración Pública
Competencias asumidas por la CCAA	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓

La Comunidad Valenciana dispone de la **Ley 26/2018, de la Generalitat, de Derechos y Garantías de la Infancia y Adolescencia**⁶, que prevé articulado en referencia específica a las violencias sexuales, e incide en el buen trato, la protección y la coordinación. Destacar el Artículo 9, sobre **Derecho al buen trato y protección de la integridad física y psíquica**, hace referencia a “Cualquier tipo de violencia” y **específicamente al abuso sexual**. Destacar el Artículo 13, **protección de la víctima en los procedimientos penales**, donde se señala que el Consell acordará el ejercicio de la acción popular en los procedimientos penales por diferentes delitos, entre los que se encuentran la “trata de seres humanos o delitos contra la libertad e indemnidad sexual, cometidos contra personas menores de edad de los que conozcan los órganos judiciales cuya jurisdicción no exceda del ámbito de la Comunidad Valenciana”. La comunidad autónoma cuenta con el **Protocolo de atención integral, sanitaria y judicial a víctimas de agresiones sexuales de la Comunidad Valenciana**⁷, centrado en agresiones sexuales que establece las actuaciones judiciales y sanitarias en estos casos. Si bien no es un protocolo específico para la infancia y adolescencia, dispone de un apartado propio para la intervención con menores de edad.

¹ Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1982-17235>

² policía autonómica propia o unidad adscrita del CNP

³ Con respeto de las condiciones básicas estatales establecidas al amparo del artículo 149.1.1ª CE y de las competencias de las entidades locales

⁴ Con respeto a condiciones básicas estatales ex art. 149.1.1ª CE)

⁵ *no necesariamente es asunción de competencias, sino alusión a la obligación de la CA de garantizar la igualdad)*

⁶ https://inclusio.gva.es/es/expedients-normativa-tramitada/-/asset_publisher/QayBz1vLUQvl/content/ley-26-2018-de-21-de-diciembre-de-la-generalitat-de-la-infancia-y-la-adolescencia-

⁷ Protocolo_atencio_integral_sanitaria_judicial_cas.pdf (gva.es)



2. ANÁLISIS DEL CIRCUITO DE ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL

Puntos fuertes	Ámbitos de mejora
MARCO NORMATIVO	
<p>La Comunidad Valenciana dispone de un Ley de Infancia nueva⁸ que tiene un abordaje amplio del concepto de violencia (Art 10 10 1 2 y 3 Ley 26 2018) El Protocolo de atención integral, sanitaria y judicial a víctimas de agresiones sexuales de la Comunidad Valenciana incluye la atención a menores⁹. Las Instrucciones relativas a la actuación del Servicio específico de atención a abusos sexuales en la infancia y la adolescencia¹⁰ (SAANNA) y Equipo Específico de Intervención con Infancia y Adolescencia¹¹ (EEIIA) incluyen la formación especializada en VSI y la recogida de datos obligatoria. La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana¹² recoge también la obligación de seguir formación ofrecida por la Administración Competente. El modelo Barnahus cuenta con un alto compromiso político recogido en el pacto de Gobierno (Acord Botànic) firmado el 12 de junio de 2019, que menciona en el artículo 10 del Eje 3 la creación “un servicio universal de prevención y atención a la violencia hacia a la infancia desde una óptica integral y en colaboración con todas las administraciones intervinientes, siguiendo el modelo Barnahus”.</p>	<p>No existe un protocolo interdepartamental de prevención, derivación, actuación y reparación de violencias contra la infancia que implique todas las consejerías y sea de cumplimiento obligatorio para todos los profesionales.</p> <p>Existen mecanismos de notificación de situaciones de violencia infantil y un protocolo sanitario y judicial de actuación frente a las agresiones sexuales, hoja de notificación educativa, pero</p>
RECURSOS	
<p>La implementación del SAANNA ha permitido resolver carencias del sistema de atención a los niños y niñas víctimas de violencia y se ha adaptado a los recursos existentes. Ahora el territorio cuenta con equipos especializados que da cobertura a todo el territorio. Además, el SAANNA cuenta con vías de contacto estables para que cualquier persona profesional del sistema público pueda consultar cualquier necesidad que se encuentren. Los SAANNA cuentan con juristas que pueden personarse en caso concretos de procedimientos judiciales relacionados con el abuso sexual infantil. El SAANNA y los EEIIA cuentan con profesionales formados y especializados en infancia. El ámbito sanitario dispone de profesionales formados en temas relacionados con las violencias sexuales infantiles. Hay un convenio entre la Consejería de Igualtat y Políticas inclusivas para asegurar la formación en infancia y adolescencia a los profesionales.</p>	<p>No existe un recurso de valoración de todas las sospechas de violencia sexual fuera del ámbito judicial que atiende únicamente los casos judicializado.</p> <p>Se identifica un ámbito de mejora en la formación en metodologías basadas en la evidencia como el TF-CBT o en Contención de crisis, en los equipos que intervienen en estos procesos.</p> <p>Existe de manera generalizada pocas recomendaciones y directrices claras, escritas, consensuadas sobre el uso compartido de metodologías basadas en la evidencia por parte de los profesionales que atienden a casos de VSI.</p>

⁸ https://inclusio.gva.es/es/expedients-normativa-tramitada/-/asset_publisher/QayBz1vLUQVl/content/ley-26-2018-de-21-de-diciembre-de-la-generalitat-de-la-infancia-y-la-adolescencia-9

⁹ https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwi58KaH26yBAXUKdqQEhBPLAcEQFnoECA8QAQ&url=https%3A%2F%2Fceice.gva.es%2Fdocuments%2F169149987%2F174450122%2FProtocol_atencio_integral_sanitaria_judicial_cas.pdf&usg=AOvVaw3scG7Bd75f3x4yD5WTjia9&opi=89978449

¹⁰ <https://inclusio.gva.es/es/web/menor/servicio-de-atencion-psicologica-a-menores38f>

¹¹ <https://inclusio.gva.es/es/web/menor/servicios-especializados-de-atencion-a-familias-con-menores-en-situacion-de-riesgo-y-con-medidas-juridicas-de-proteccion455>

¹² https://inclusio.gva.es/es/expedients-normativa-tramitada/-/asset_publisher/QayBz1vLUQVl/content/llei-3-2019-de-18-de-febrer-de-la-generalitat-de-serveis-socials-inclusius-de-la-comunitat-valenciana-

COMUNIDAD VALENCIANA: MODELO BARNAHUS



BUENAS PRÁCTICAS	RECOMENDACIONES
<p>① Es destacable el gran apoyo político que ha recibido el modelo Barnahus por parte de la Generalitat Valenciana que lo ha puesto al centro de su acción de gobierno.</p> <p>② La red extensa de centros de salud sexual y reproductiva que cubre todo el territorio es un punto importante a tener en cuenta a la hora de implementar el modelo Barnahus, sobretodo en cuanto a la detección y derivación de casos que estos pueden hacer.</p> <p>③ La implementación de servicios especializados: SAANNA, por entidades del tercer sector, con un concierto social que incluye la obligación de realizar formación y recoger datos de manera sistemática, es sin lugar a duda un elemento de garantía del servicio.</p> <p>④ La creación de la Unidad de valoración forense integral especializada en infancia víctima es un gran paso adelante en el camino hacia una justicia más amigable con la infancia, así como la apuesta de la Consejería de Justicia de crear salas amigables en todo el territorio.</p>	<p>① Realizar una evaluación externa de los servicios especializados en Infancia y Justicia EEIIA, SAANNA y la UVFI en Alicante, teniendo en cuenta indicadores del modelo Barnahus de cara a evaluar la efectividad del modelo valenciano en evitar la victimización secundaria y mejorar la coordinación interdepartamental.</p> <p>② Actualizar las Normas del Decanato de los Juzgados de Valencia sobre funcionamiento para la práctica de diligencias de exploración de menores y hacerlas extensivas a todos los Juzgados del territorio para ordenar los procedimientos en materia de exploración de menores</p> <p>③ Aprovechar la actualización y adaptación del Protocolo de atención integral, sanitaria y judicial a víctimas de agresiones sexuales de la Comunidad Valenciana a la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, para incorporar todas las Consejerías de la Generalitat, especialmente la Consejería de Igualtat i Polítiques inclusives.</p> <p>④ Designar un punto focal en la Consejería de Igualdad y Políticas inclusivas responsable del impulso del modelo Barnahus y de la coordinación con el modelo impulsado por la Consejería de Justicia, en la Comunidad Valenciana.</p> <p>⑤ Crear un Grupo de trabajo técnico con profesionales designados por cada Consejería para diseñar y co-crear entre todas las administraciones implicadas, la propuesta de pilotaje del modelo Barnahus en Castellón.</p>

Leyenda

■	Si / Adecuado
■	Parcialmente adecuado
■	No / Mejorable

Tabla 1: marco normativo autonómico referente a la protección de la infancia frente a la violencia sexual¹³

Ley autonómica	Previsión de adaptación al marco normativo	Mención violencia sexual	Protocolo interdepartamental específico de VSI	Estrategia infancia	Herramientas
Ley 26/2018, de la Generalitat, de Derechos y Garantías de la Infancia y Adolescencia					

¹³ Existe un protocolo de agresión sexual de salud y justicia, no específico para NNA pero que aborda agresiones sexuales contra menores. También existen instrucciones y hojas de notificación para comunicar situaciones de desprotección, pero no existe un protocolo interdepartamental específico sobre el ASI

COMUNIDAD VALENCIANA: MODELO BARNAHUS



Tabla 2: Resumen del proceso judicial y de la gestión interdepartamental de los casos de VSI

Recursos ámbito judicial ¹⁴			Profesionales que realizan la entrevista forense			Prueba preconstituida					Gestión interdepartamental			
Juzgados especializados	Asistencia letrada gratuita	Cámara Gesell o sala observación	IMLF	Equipos técnicos Administración Justicia	Otros	Prueba preconstituida a menores 14 años	Prueba preconstituida a mayores 14 años	Prueba preconstituida sin lista de espera	Espacio adaptado a la infancia	Instalaciones en entorno amigable	Estructura formal interdepartamental	Expediente único	Base datos compartida	Coordinación OAVD
				No aplica										

Tabla 3: Resumen implementación de la Barnahus

Existen servicios Barnahus o tipo Barnahus	Plan o compromiso para implementación modelo Barnahus	Número servicios tipo Barnahus previstos	Departamento que lidera o demuestra interés	Participación infantil prevista	Tipos violencia infantil atendidas en Barnahus
			Dirección de Infancia de la C. Valenciana		VSI

¹⁴ Los colegios de la abogacía de Valencia y Castellón cuentan con un turno de oficio especializado para las personas menores de edad víctimas de violencia.



1. MARCO NORMATIVO Y COMPETENCIAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO BARNAHUS

La Junta de Extremadura dispone de competencias en sanidad, educación, servicios sociales, infancia y adolescencia y organización administrativa¹ pero no ha asumido y no ejerce las competencias en materia de justicia y fuerzas y cuerpos de seguridad.

	Administración de Justicia	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ²	Sanidad	Educación	Servicios Sociales ³	Infancia y adolescencia ⁴	Igualdad	Organización administrativa
Administración competente ⁵	Ministerio de Justicia	Ministerio de Interior	Consejería de Sanidad y Servicios Sociales	Consejería de Educación y Empleo	Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	Consejería de Hacienda y Administración Pública
Competencias asumidas por la CCAA	✗	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓

La Comunidad autónoma de Extremadura dispone de la **Ley 4/1994, de 10 de noviembre, de protección y atención a menores de Extremadura**⁶, que recoge las actuaciones de protección y atención a los niños y niñas en situación de riesgo y/o desamparo, pero no recoge todas las tipologías de violencia como la violencia sexual o el abuso sexual Infantil.

No existe actualmente un protocolo marco específico de actuación en casos de abuso sexual infantil, ni tampoco en situaciones de violencia sexual. Pero si cuenta con el **Protocolo de Actuación Policial y Judicial en los Supuestos con Víctimas Menores y Personas Necesitadas de Especial Protección promovido por la Audiencia Provincial de Cáceres** (Extremadura) y rubricado en la sede del Tribunal Superior de Justicia en Extremadura (2022) que recoge una serie de pautas para reducir la victimización secundaria en la intervención y seguimiento en un proceso judicial penal, con víctimas menores de edad o personas con discapacidad o necesidad de especial protección.

¹ Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (boe.es)

² policía autonómica propia o unidad adscrita del CNP

³ Con respeto de las condiciones básicas estatales establecidas al amparo del artículo 149.1.1ª CE y de las competencias de las entidades locales

⁴ Con respeto a condiciones básicas estatales ex art. 149.1.1ª CE)

⁵ Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre

⁶ <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwiywoWRzcT-AhVTe8AKHWRNBpUQFnoECBIQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.boe.es%2Fbuscar%2Fpdf%2F1994%2FBOE-A-1994-28598-consolidado.pdf&usg=AOvVaw3oP6cHVRHf5ed6MOD1KNX5>



2. ANÁLISIS DEL CIRCUITO DE ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL

Puntos fuertes	Ámbitos de mejora
MARCO NORMATIVO	
<p>Se está elaborando una Estrategia Regional por el Buen Trato hacia la Infancia y a la Adolescencia.</p> <p>Protocolo de Actuación Policial y Judicial en los Supuestos con Víctimas Menores y Personas Necesitadas de Especial Protección recoge una serie de pautas para reducir la victimización secundaria en la intervención y seguimiento en un proceso judicial penal, con víctimas menores de edad.</p> <p>El Protocolo para la prevención y atención de la violencia sexual en Extremadura del Instituto de la Mujer de Extremadura para prevenir y actuar ante la violencia sexual pretende fortalecer la coordinación interinstitucional para proteger y dar una respuesta integral, pero está dirigido a las mujeres, menores y mayores de edad, en casos de violencia sexual</p>	<p>Ley 4/1994, de 10 de noviembre, de protección y atención a menores de Extremadura, no incluye la previsión de actuaciones dirigidas víctimas menores de edad y a sus familias.</p> <p>El Protocolo interdepartamental de la Audiencia Provincial de Cáceres no cuenta con la participación de la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias, ni de las consejerías involucradas en el circuito de la VSI.</p> <p>Necesidad de abordar de manera integral y especializada la violencia sexual hacia la infancia. Actualmente los procedimientos y la normativa están más centrados en las situaciones de maltrato, riesgo y/o (des)protección de carácter intrafamiliar. Este hecho podría estar dejando de lado y sin explorar situaciones de violencias extrafamiliares o entre iguales.</p> <p>No existe un protocolo interdepartamental marco de actuación en casos de violencia sexual infantil de Extremadura que recoja los procedimientos de detección, notificación y actuación de forma coordinada, especializada y con abordaje integral. No existen conexiones entre este ámbito de atención a mujeres víctimas y éste de atención a sus hijas e hijos, también víctima.</p>
RECURSOS	
<p>Existe un Recurso integral y especializado en violencia sexual en Extremadura, en el marco del Programa de Evaluación y Tratamiento de Menores Víctimas de Violencia Sexual de la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias (gestionado por Márgenes y Vínculos)⁷</p> <p>No existen listas de espera en el acceso a recursos especializados del sistema de protección y la atención brindada por estos recursos es ágil y rápida, sin existir lista de espera.</p> <p>Programa de Prevención Primaria de la Violencia Sexual sobre NNA): Campaña QUE NO ME TOQUE y Guía para madres y padres sobre la prevención de VSI contra NNA editada por la Fundación Márgenes y Vínculos⁸, promovida por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.</p>	<p>Necesidad de agilizar el proceso judicial.</p> <p>Necesidad de incorporar Cámara Gesell en Badajoz para promover la buena práctica y reducir la lista de espera para realizar la prueba (9 meses aproximadamente).</p> <p>No se utilizan las dependencias de la Fundación Márgenes y Vínculos para realizar las pruebas preconstituidas, incluso estando adaptadas a las necesidades de la infancia y disponer de los medios técnicos necesarios.</p> <p>Necesidad de aportar solidez y estructura de continuidad al Programa especializado de Evaluación y Tratamiento de Menores Víctimas de VSI que no esté sujeto a la concesión de los fondos de la convocatoria de subvenciones del IRPF.</p> <p>No existe un único equipo/servicio que reciba las sospechas de casos de violencia sexual hacia la infancia, provocando que no se valoren todas las sospechas de abusos sexuales, quedando sospechas sin investigarse y/o verificarse ya que no están centralizadas.</p>

⁷ <https://fmyv.es/project/servicio-de-evaluacion-y-tratamiento/>

⁸ <http://www.fmyv.org/>

EXTREMADURA: MODELO BARNAHUS



BUENAS PRÁCTICAS

- ① **Protocolo de Actuación Policial y Judicial en los Supuestos con Víctimas Menores y Personas Necesitadas de Especial Protección** recoge una serie de pautas para reducir la victimización secundaria en la intervención y seguimiento en un proceso judicial penal, con víctimas menores de edad o personas con discapacidad o necesidad de especial protección.
- ② **Programa de Evaluación, Prevención y Tratamiento de Menores Víctimas de Violencia Sexual** gestionado por Fundación Márgenes y Vínculos⁹, que presta atención integral y especializada a niños y niñas que han sido víctimas de violencia sexual y a presuntos agresores menores de edad, así como a las familias de ambos. Tiene como objetivo facilitar orientación e información a los profesionales que puedan estar en contacto con menores víctimas de abuso sexual, apoyando su intervención.
- ③ **Campaña de Prevención Primaria de la violencia sexual** contra niñas, niños y adolescentes, bajo el lema “Que no me toque” dirigida a padres, madres y a toda la población general, con el objetivo de dar voz y visibilidad a las víctimas, destapar secretos y romper el silencio, así como ofrecer herramientas para detectar y prevenir la violencia sexual contra ellas¹⁰.

RECOMENDACIONES

- ① Diseñar un protocolo interdepartamental de prevención, detección y actuación en situaciones de abuso sexual infantil en la comunidad autónoma de Extremadura
- ② Estrategia autonómica de lucha contra la violencia hacia la infancia y acuerdo marco de colaboración entre las Consejerías de Sanidad y Servicios Sociales, Educación y Empleo, e Igualdad de la Junta de Extremadura
- ③ Gestión holística e interdepartamental de los casos en situaciones de abuso sexual infantil en la comunidad autónoma de Extremadura que regule el intercambio de información y que fomente metodologías, procedimientos, planificación y seguimiento para garantizar el interés superior de los niños y niñas víctimas
- ④ Formación continuada y desarrollo de competencias de las personas profesionales involucradas en la protección a la infancia y la adolescencia frente a la VSI
- ⑤ Elaborar guías sectoriales de actuación en caso de violencia sexual siguiendo las indicaciones del protocolo marco interdepartamental

Leyenda

Si / Adecuado
Parcialmente adecuado
No / Mejorable

Tabla 1: marco normativo autonómico referente a la protección de la infancia frente a la violencia sexual

Ley autonómica	Fecha ley	Previsión de adaptación al marco normativo	Mención sexual violencia	Protocolo interdepartamental específico de VSI	Estrategia infancia	Herramientas
Ley autonómica de infancia, esta es la Ley 4/1994, de 10 de noviembre, de protección y atención a menores.	1994					

⁹ <https://fmyv.es/>

¹⁰ <https://quenometoque.es/>



Tabla 2: Resumen del proceso judicial y de la gestión interdepartamental de los casos de VSI

Recursos ámbito judicial			Profesionales que realizan la entrevista forense			Prueba preconstituida					Gestión interdepartamental			
Juzgados especializados	Asistencia letrada gratuita	Cámara Gesell o sala observación	IMLF	Equipos técnicos externos Adm. Justicia	Otros	Prueba preconstituida a menores 14 años	Prueba preconstituida a mayores 14 años	Prueba preconstituida sin lista de espera	Espacio adaptado a la infancia	Instalaciones en entorno amigable	Estructura formal interdepartamental	Expediente único	Base datos compartida	Coordinación OAVD

Tabla 3: Resumen implementación de la Barnahus

Existen servicios Barnahus o tipo Barnahus	Plan o compromiso para implementación modelo Barnahus	Número servicios tipo Barnahus previstos	Departamento que lidera o demuestra interés	Participación infantil prevista	Tipos violencia infantil atendidas en Barnahus
	*				

* Junta de Extremadura pone a disposición del sistema judicial los centros del Programa de Evaluación, Prevención y Tratamiento de menores víctimas de violencia sexual, con sede en Cáceres y Mérida (gestionados por la entidad Fundación Márgenes y Vínculos), para dar soporte a un piloto de Barnahus en la comunidad extremeña.



1. MARCO NORMATIVO Y COMPETENCIAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO BARNAHUS

La Xunta de Galicia, dispone de competencias en justicia, sanidad, educación, servicios sociales, infancia y adolescencia y organización administrativa¹ pero no ha asumido y no ejerce las competencias en materia de fuerzas y cuerpos de seguridad. La comunidad gallega dispone de la Unidad de Policía Adscrita de Galicia, UPA Galicia².

	Administración de Justicia	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ³	Sanidad	Educación	Servicios Sociales ⁴	Infancia y adolescencia ⁵	Igualdad ⁶	Organización administrativa
Administración competente⁷	Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes (Dirección Xeral de Xustiza)	Ministerio de Interior	Consellería de Sanidad	Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades	Consellería de Política Social y Juventud	Consellería de Política Social y Juventud ⁸	Consellería promoción del Empleo e Igualdad	Consellería de Hacienda y Administración Pública
Competencias asumidas por la CCAA	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓

La Comunidad autónoma de Galicia dispone de la **Ley 3/2011, de 30 de junio, de apoyo a la familia y a la convivencia de Galicia⁹** que prevé el abordaje integral e interdepartamental de la protección hacia la infancia, y recoge las actuaciones de protección y atención a los niños y niñas en situación de riesgo y/o desamparo, promoviendo los derechos de especial protección de la infancia y la adolescencia como el abuso sexual. Se está trabajando un nuevo marco normativo y legal que permita actualizar la ley de protección de los menores frente violencia sexual y explotación sexual en Galicia. Cuenta con el **Protocolo de actuación sobre delitos sexuales aprobado por el Tribunal Superior de Xustiza de Galicia (2021)¹⁰**, y existe la necesidad de actualización del **Protocolo de actuación en abusos sexuales a menores de la Xunta de Galicia (2000)¹¹**.

¹ <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1981-9564>

² <https://policia.xunta.gal/es/content/upa>

³ policía autonómica propia o unidad adscrita del CNP

⁴ Con respeto de las condiciones básicas estatales establecidas al amparo del artículo 149.1.1ª CE y de las competencias de las entidades locales

⁵ Con respeto a condiciones básicas estatales ex art. 149.1.1ª CE)

⁶ *no necesariamente es asunción de competencias, sino alusión a la obligación de la CA de garantizar la igualdad*

⁷ https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2022/20220516/AnuncioC3B0-150522-1_es.html

⁸ 27.23 y 27.24 EA (como parte de la asistencia social y de la promoción del desarrollo comunitario; fue traspasada la protección

⁹ https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwiAqN_r_Mr-AhWzhf0HHT92CL4QFnoECAwQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.boe.es%2Fbuscar%2Fpdf%2F2011%2FBOE-A-2011-13120-consolidado.pdf&usg=AOvVaw1-fjM5_AaE9n3VuCwkzR5

¹⁰ <https://www.edu.xunta.gal/portal/es/node/36121>

¹¹ <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwj987SL5ZWBaxVvXaQEHZ->

https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwj987SL5ZWBaxVvXaQEHZ-OCswQFnoECBoQAQ&url=https%3A%2F%2Fpoliticasocial.xunta.gal%2Fsites%2Fw_polso%2Ffiles%2Farchivos%2Fxeral%2Fprotocolo_abusos_2000.pdf&usg=AOvVaw09jUFnaO7oOz4BfIXISQOr&opi=89978449



2. ANÁLISIS DEL CIRCUITO DE ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Puntos fuertes	Ámbitos de mejora
MARCO NORMATIVO	
<p>Se está trabajando un nuevo marco normativo y legal que permita actualizar la ley de protección de los menores frente violencia sexual y explotación sexual en Galicia.</p> <p>Protocolo de actuación sobre delitos sexuales aprobado por el Tribunal Superior de Xustiza de Galicia (2021), inicialmente realizado para su aplicación en el Partido Judicial de Santiago de Compostela.</p> <p>El acuerdo interinstitucional para la coordinación en la detección y notificación de casos de abuso sexual infantil, en el marco del Protocolo de actuación en abusos sexuales a menores (2000), (aún que el título indica ASI, en el contenido se hace referencia a diferentes tipologías de VSI).</p>	<p>Necesidad de adaptación de la normativa legal vigente en materia de Protección de Menores de Galicia a los principios previstos en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia.</p> <p>Actualizar y revisar el Protocolo básico de protección de menores y Guía para la detección del maltrato infantil.</p> <p>No existe una Estrategia autonómica de infancia, adolescencia y familia en Galicia.</p> <p>Necesidad de actualización del Protocolo de actuación en abusos sexuales a menores de la Xunta de Galicia (2000).</p>
RECURSOS	
<p>Programa de intervención con niños y niñas víctimas de abuso sexual infantil, gestionado por la Fundación Meniños. Es un programa de intervención psicológica y terapéutica, con enfoque sistémico – familiar, para menores de edad víctimas de abuso sexual.</p> <p>Oficina de Asistencia a la víctima del delito, realiza el asesoramiento social, jurídico y psicológico de los casos de violencia, también NNA</p> <p>La tendencia es realizar la prueba preconstituida siempre que sea posible a todas los niños y niñas víctimas menores de 18 años.</p> <p>Existen 7 salas Gesell: 2 en Vigo, 1 en A Coruña, 1 en Ourense, 1 en Pontevedra, 1 en Lugo y 1 en Santiago de Compostela.</p> <p>Galicia organiza periódicamente campañas de sensibilización sobre la violencia sexual y otros tipos de violencia contra la infancia: “Vacúnate frente a los abusos”, “Poñendo os lentes para a protección da infancia” y/o “37milSorriSOS”.</p>	<p>No existe un servicio de valoración integral de sospechas de la violencia sexual público, universal, y especializado en la comunidad autónoma de Galicia. Se valora necesario disponer de él para todos aquellos casos con nivel de probabilidad baja o media, que requieren un estudio de indicios según el protocolo.</p> <p>Los recursos que ofrece servicio de valoración y diagnóstico de un posible caso de violencia sexual en ámbito de la salud, no son específicos de Violencia Sexual hacia la infancia.</p> <p>Existe una gran dificultad de recogida de datos y explotación de los mismos en el ámbito judicial y de la salud.</p> <p>No existe parte de lesiones específico para menores de edad en el Servicio Gallego de Salud</p> <p>Necesidad de formación en clave de infancia y VSI, para profesionales de la Rede galega de acollemento (LOPIVI, Violencia sexual contra la infancia, Indicadores para la detección de VSI, Victimización infanto-juvenil, o Proceso judicial en casos de VSI entre otros).</p>



BUENAS PRÁCTICAS	RECOMENDACIONES
<p>① Protocolo de actuación sobre delitos sexuales aprobado por el Tribunal Superior de Xustiza de Galicia (2021), inicialmente realizado para su aplicación en el Partido Judicial de Santiago de Compostela, que incluye acciones de coordinación para las OAV, actuaciones específicas víctimas para menores y mayores de 14 años, promueve la prueba preconstituida y fomenta acciones para evitar la revictimización</p> <p>② Protocolo de actuación na asistencia integral ás vítimas do delito con especial consideración ás vítimas de violencia de xénero e a outras vítimas, aprobado recientemente por la Dirección Xeral de Xustiza, en el marco del desarrollo de las Unidades de valoración forense integral.</p> <p>③ Programa especializado de formación en abuso sexual infantil para profesionales de centros de menores en Galicia de la Dirección General de Familia e Inclusión, impartido por la Fundación AMINO-Galicia¹².</p> <p>④ II Foro Xuntos fronte os AbuSOS¹³ organizado por Consejería de Política Social y Juventud de la Xunta de Galicia (2022), en el marco del II Foro contra los maltratos.</p>	<p>① Diseñar un protocolo interdepartamental de prevención, detección y actuación en situaciones de abuso sexual infantil en la comunidad autónoma de Galicia</p> <p>② Gestión holística e interdepartamental de los casos en situaciones de abuso sexual infantil en la comunidad autónoma de Galicia, que regule el intercambio de información y que fomente metodologías, procedimientos, planificación y seguimiento para garantizar el interés superior de los niños y niñas víctimas.</p> <p>③ Crear un servicio de valoración integral de la violencia sexual público, universal y especializado en la comunidad autónoma de Galicia.</p> <p>④ Incorporar una figura de punto focal o equipos móviles especializado en abuso sexual en el ámbito Sanitario.</p> <p>⑤ Formación continuada y desarrollo de competencias de las personas profesionales involucradas en la protección a la infancia y la adolescencia frente a la VSI</p>

Leyenda

	Si / Adecuado
	Parcialmente adecuado
	No / Mejorable

Tabla 1: marco normativo autonómico referente a la protección de la infancia frente a la violencia sexual

Ley autonómica	Fecha ley	Previsión de adaptación al marco normativo	Mención violencia sexual	Protocolo interdepartamental específico de VSI	Estrategia infancia	Herramientas
Ley 3/2011, de 30 de junio, de apoyo a la familia y a la convivencia de Galicia	2011					

¹² <https://www.aminogal.es/>

¹³ <https://politicassocial.xunta.gal/gl/recursos/plans-e-programas/ii-foro-xuntos-fronte-os-abusos>



Tabla 2: Resumen del proceso judicial y de la gestión interdepartamental de los casos de VSI

Recursos ámbito judicial			Profesionales que realizan la entrevista forense			Prueba preconstituida					Gestión interdepartamental			
Juzgados especializados	Asistencia letrada gratuita	Cámara Gesell o sala observación	IMLF	Equipos técnicos externos Adm. Justicia	Otros	Prueba preconstituida a menores 14 años	Prueba preconstituida a mayores 14 años	Prueba preconstituida sin lista de espera	Espacio adaptado a la infancia	Instalaciones en entorno amigable	Estructura formal interdepartamental	Expediente único	Base datos compartida	Coordinación OAVD
				No aplica										

Tabla 3: Resumen implementación de la Barnahus

Existen servicios Barnahus o tipo Barnahus	Plan o compromiso para implementación modelo Barnahus	Número servicios tipo Barnahus previstos	Departamento que lidera o demuestra interés	Participación infantil prevista	Tipos violencia infantil atendidas en Barnahus
	(no formalmente, pero si hay interés)				



1. MARCO NORMATIVO Y COMPETENCIAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO BARNAHUS

El País Vasco es un territorio complejo en su análisis competencial, que, por un lado, tiene la ventaja de disponer de todas las competencias necesarias para implementar el modelo Barnahus, pero por el otro, luce de una arquitectura competencial compleja, estructurada en tres territorios históricos Araba, Bizkaia y Gipuzkoa. El Gobierno Vasco ha asumido y ejerce competencias¹ en materia de fuerzas y cuerpos de seguridad, sanidad, educación, y justicia. La **Ertzaintza es el cuerpo de policía propio del País Vasco**², referente en este territorio.

En materia de servicios sociales, protección de menores, infancia y adolescencia, las competencias son con compartidas entre el Gobierno Vasco, Diputaciones Forales de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa, y administraciones locales y municipales (recogidas en el articulado de la Ley 3/2005, de 18 de febrero, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia³).

	Administración de Justicia	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ⁴	Sanidad	Educación	Servicios Sociales ⁵	Infancia y adolescencia ⁶	Igualdad ⁷	Organización administrativa
Administración competente	Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales	Departamento de Seguridad	Departamento de Salud del Gobierno vasco	Departamento de Educación del Gobierno vasco	Municipios, Territorios Históricos/ Diputaciones Forales - Araba, Bizkaia y Gipuzkoa ⁸	Municipios, Territorios Históricos / Diputaciones Forales - Araba, Bizkaia y Gipuzkoa ⁹	Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales	Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales
Competencias asumidas por la CCAA	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔

1 <https://www.euskadi.eus/estatuto-de-autonomia-del-pais-vasco/web01-s1ezaleh/es/>

2 <https://www.ertzaintza.euskadi.eus/lfr/eu/web/ertzaintza>

3 <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2011-17778>

4 En Euskadi conviven diferentes cuerpos de policía local, autonómica y nacional. La policía autonómica vasca, es la Ertzaintza, referente en este territorio en la investigación de los delitos cometidos contra mujeres y menores, trabaja en coordinación con las policías locales.

5 Con respeto de las condiciones básicas estatales establecidas al amparo del artículo 149.1.1ª CE y de las competencias de las entidades locales

6 Dirección de Infancia y Adolescencia del Gobierno vasco para legislar, coordinar, impulsar pilotajes

7 no necesariamente es asunción de competencias, sino alusión a la obligación de la CA de garantizar la igualdad

8 Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos en Euskadi

9 Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos en Euskadi



País Vasco ha sido siempre un territorio pionero en materia de protección a la infancia y adolescencia. Existe una iniciativa legislativa presentada por el Gobierno Vasco al parlamento vasco, para un nuevo marco normativo en materia de infancia y adolescencia. Esta CA dispone actualmente de un proyecto de ley, que se encuentra en sede parlamentaria para su correspondiente tramitación¹⁰ des el 19 de julio de 2023.

El proyecto de ley aborda de manera amplia y detallada la violencia contra la infancia y la adolescencia, incluyendo la violencia sexual como una de las formas de violencia hacia los niños, niñas y adolescentes, para la cual han de ser protegidos de forma integral, y en coherencia con la normativa estatal. Se dispone de la **Ley 3/2005, de 18 de febrero, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia**¹¹, la cual establece, un marco global de referencia en la materia. Establece las competencias en el ámbito de la protección de niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo o de desamparo para los tres niveles administrativos. Tener en cuenta las competencias que prevé la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales¹², para para los Ayuntamientos y las Diputaciones Forales.

País Vasco es la primera Comunidad Autónoma que ha incluido en su recientemente aprobada Estrategia Vasca contra la Violencia hacia la infancia y la adolescencia 2022-2025¹³, líneas de actuación concretas dirigidas a la aplicación de la Ley 8/2021 que resultan de especial relevancia en la atención a los NNA víctimas de violencia en general, y de violencia sexual en particular. En relación al modelo Barnahus, la Estrategia Vasca contra la Violencia hacia la infancia y la adolescencia recoge, entre otras medidas, el impulso de un modelo de atención centrado en la infancia, personalizado e integral para adaptarse a las necesidades específicas de cada caso, así como la prevención de la revictimización.

Esta comunidad autónoma, cuenta con un **grupo intersectorial de trabajo técnico**¹⁴, impulsado por el Gobierno Vasco para el **diseño e implementación del pilotaje Barnahus en Araba**, que ha elaborado una guía de actuación para la coordinación interinstitucional que se pondrá a prueba en el pilotaje del modelo en los próximos meses.

¹⁰ <https://www.legebiltzarra.eus/portal/es/web/eusko-legebiltzarra/actividad/iniciativas-busqueda>

¹¹ <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2011-17778>

¹² https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-15726

¹³ en su Objetivo estratégico 3, línea de acción 3.2 y 3.3: https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/violencia_infancia/es_def/adjuntos/ESTRATEGIAVASCA_VIOLENCIAINFANTIL_baja_es.pdf

¹⁴ <https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/-/noticia/2022/el-grupo-motor-del-programa-piloto-barnahus-se-reune-local-que-acogera-servicio/>



2. ANÁLISIS DEL CIRCUITO DE ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL

Puntos fuertes	Ámbitos de mejora
MARCO NORMATIVO	
<p>El día 27 de junio de 2023, se ha aprobado en Consejo de Gobierno, el Proyecto de Ley de Infancia y Adolescencia que actualiza la normativa autonómica en base a la normativa estatal, y hace especial referencia a la LOPIVI y al modelo Barnahus. actualmente se encuentra en sede parlamentaria para su correspondiente tramitación.</p> <p>La Estrategia Vasca contra la Violencia hacia la infancia y la adolescencia 2022-2025¹⁵, recoge el impulso de un modelo de atención centrado en niños y niñas, personalizado e integral para adaptarse a las necesidades específicas de cada caso, así como la prevención de la revictimización</p> <p>La Guía de actuación frente al abuso sexual infantil del Ararteko es un documento muy completo y fruto de un gran trabajo colaborativo.</p>	<p>Hasta ahora no existía un protocolo específico de actuación frente la violencia sexual infantil pero dentro del Grupo de trabajo intersectorial Barnahus se ha elaborado un Flujograma que se podrá extender a todo el territorio vasco una vez el modelo Barnahus este implementado en los tres territorios históricos.</p>
RECURSOS	
<p>Existen recursos para la valoración y el tratamiento psicológico especializados, como el SEIP y Bideratu, y el equipo psicosocial judicial también cuenta con profesionales expertos en entrevistas forenses con NNA.</p>	<p>No hay equipos referentes estructurados y especializado en Violencia contra la Infancia en el ámbito sanitario.</p> <p>No hay una puerta de entrada única para la valoración de todos los casos de VSI. Según la casuística el caso podrá ser valorado por diferentes equipos profesionales, no todos ellos especializados en violencia sexual infantil.</p> <p>No hay un recurso concreto de atención psicológica especializado en VSI en caso de familia protectora.</p>

¹⁵ en su Objetivo estratégico 3, línea de acción 3.2 y 3.3: https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/violencia_infancia/es_def/adjuntos/ESTRATEGIAVASCA_VIOLENCIAINFANTIL_baja_es.pdf



BUENAS PRÁCTICAS	RECOMENDACIONES
<p>① Screening: herramienta de acompañamiento ante sospecha de Abuso Sexual Infantil¹⁶ La entidad Agintzari¹⁷, entidad implementadora del programa SEIP (Programa especializado en atención psicológica en caso de abuso sexual intrafamiliar)¹⁸ en Bizkaia, ha creado una herramienta de cribado para orientar a los diferentes colectivos profesionales implicados en la protección y promoción de la infancia a establecer la existencia de una sospecha fundada de ASI. Se trata de una herramienta online de cribado de sospechas, disponible para la población general y profesionales, promovida por el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco.</p> <p>② Grupo Técnico de Trabajo (GTT) interdepartamental para la implementación del piloto Barnahus en Araba¹⁹ impulsado por el Gobierno Vasco para el diseño e implementación del pilotaje</p>	<p>① Realizar una evaluación de cobertura, proceso y resultados del pilotaje Barnahus en Araba, rigurosa y basada en los estándares de calidad del modelo Barnahus.</p> <p>② Crear un sistema de recogida de datos estadísticos de violencia contra la infancia, entre todos los ámbitos y niveles administrativos, empezando por una batería consensuada de indicadores comunes.</p> <p>③ Crear una estructura interdepartamental de trabajo para compartir buenas prácticas entre los diferentes servicios y así trabajar en la calidad de las futuras Barnahus que se implementaran en el territorio.</p> <p>④ Crear en los Colegios de la Abogacía un turno de oficio especializado en niños, niñas y adolescentes víctimas para asegurar la presencia de un abogado/a especializado en las Barnahus.</p> <p>⑤ Crear Equipos Funcionales de Expertos en violencia infantil en el sistema sanitario para ofrecer asesoramiento y formación a los profesionales de este ámbito, y mejorar la detección y derivación de casos en el sector sanitario. Además, la creación previa de equipos especializados en el ámbito sanitario facilitará la futura incorporación de estos profesionales en las próximas Barnahus.</p> <p>⑥ Elaborar una formación inicial y continuada estructurada y obligatoria para todos los profesionales implicados en el circuito de ASI, que contemple aspectos clave para su intervención como el trauma, la victimización infantojuvenil, la LOPIVI, el proceso judicial, la VSI, o el modelo Barnahus.</p> <p>⑦ Integrarse y participar activamente en la red europea PROMISE Barnahus para el intercambio científico y profesional, y la construcción de alianzas y redes internacionales de colaboración, intercambio y actualización permanente.</p>

¹⁶ <http://screening.agintzari.com/>

¹⁷ <https://www.agintzari.com/cas/index.aspx>

¹⁸ <https://gazteak.bizkaia.eus/es/-/seip-familia-barruan-sexu-erasoak-gertatzen-direnean-laguntza-psikologikoa-emateko-programa-berezia>

¹⁹ <https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/-/noticia/2023/reunion-grupo-motor-y-presentacion-proyecto-obra-barnahus/>



Leyenda

Si / Adecuado
Parcialmente adecuado
No / Mejorable

Tabla 1: marco normativo autonómico referente a la protección de la infancia frente a la violencia sexual

Leay autonómica	Previsión de adaptación al marco normativo	Mención violencia sexual en la ley vigente	Protocolo interdepartamental específico de VSI	Estrategia infancia	Herramientas
Ley 3/2005, de 18 de febrero, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia ²⁰	Actualmente, el proyecto de ley, se encuentra en sede parlamentaria para su correspondiente tramitación				

Tabla 2: Resumen del proceso judicial y de la gestión interdepartamental de los casos de VSI

Recursos ámbito judicial			Profesionales que realizan la entrevista forense			Prueba preconstituida					Gestión interdepartamental			
Juzgados especializados	Asistencia letrada gratuita	Cámara Gesell o sala observación	IMLF	Equipos técnicos administración Justicia	Otros	Prueba preconstituida a menores 14 años	Prueba preconstituida a mayores 14 años	Prueba preconstituida sin lista de espera	Espacio adaptado a la infancia	Instalaciones en entorno amigable	Estructura formal interdepartamental	Expediente único	Base datos compartida	Coordinación OAVD
											GTT Araba			

²⁰ <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2011-17778>



Tabla 3: Resumen implementación de la Barnahus

Existen servicios Barnahus o tipo Barnahus	Plan o compromiso para implementación modelo Barnahus	Número servicios tipo Barnahus previstos	Departamento que lidera o demuestra interés	Participación infantil prevista	Tipos violencia infantil atendidas en Barnahus
Pilotaje previsto para finales 2023	Si	1	Dirección de Infancia del Gobierno Vasco	Se desconoce	VSI: niñas, niños y adolescentes de entre 3 y 18 años y deberán tratarse de actos realizados en persona, impliquen o no contacto físico. Se excluyen de las situaciones de violencia sexual, los casos de trata de seres humanos, y la mutilación genital femenina, atendidas en otros circuitos, así como las actuaciones de naturaleza sexual que se produzcan exclusivamente a través de las Tecnologías de la Relación, la Información y la Comunicación.



1. MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTOS DE APLICACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL

El Principado de Asturias dispone de competencias en justicia, sanidad, educación, servicios sociales, infancia y adolescencia y organización administrativa. Solo las competencias sobre Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado no han sido asumidas por la Comunidad Autónoma¹.

	Administración de Justicia	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ²	Sanidad	Educación	Servicios Sociales ³	Infancia y adolescencia ⁴	Igualdad ⁵	Organización administrativa
Administración competente	Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo	Ministerio del Interior	Consejería de Salud	Consejería de Educación	Consejería de Derechos Sociales y Bienestar	Consejería de Derechos Sociales y Bienestar	Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo	Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo
Competencias asumidas por la CCAA	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓

La **Ley 1/1995, de 27 de enero, de protección del menor**⁶ del Principado de Asturias, una norma enfocada a la actuación del sistema de protección de la infancia en situación de desprotección y sólo contempla el tema del abuso sexual infantil como motivo de desamparo cuando este está perpetuado en el ámbito de la familia⁷. Esta Ley insiste a lo largo de su articulado en la necesidad de establecer una coordinación con los diferentes poderes públicos que actúen en la atención de menores⁸. Se ha elaborado en 2023 un Anteproyecto de Ley de Infancia y Adolescencia pendiente de tramitar en la actual legislatura, que incluye la LOPIVI en su marco normativo. El **Protocolo interdepartamental para mejorar la atención a las víctimas de la violencia de género** (2015) y más recientemente, el **Protocolo interdepartamental de violencia sexual** (2018) abordan los dos las violencias sexuales contra las mujeres, pero este último menciona también las violencias sexuales contra las menores y de manera específica también contra las adolescentes.

¹ Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías, en la redacción dada por el Decreto 56/2021, de 29 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de tercera modificación parcial

² Policía autonómica propia o unidad adscrita del CNP

³ Con respeto de las condiciones básicas estatales establecidas al amparo del artículo 149.1.1ª CE y de las competencias de las entidades locales

⁴ Con respeto a condiciones básicas estatales ex art. 149.1.1ª CE)

⁵ (no necesariamente es asunción de competencias, sino alusión a la obligación de la CA de garantizar la igualdad)

⁶ BOPA» núm. 32, de 9 de febrero de 1995

⁷ Artículo 31. Situación de desamparo: <https://www.boe.es/buscar/pdf/1995/BOE-A-1995-9683-consolidado.pdf>

⁸ Artículo 16: La Administración del Principado de Asturias (...) procurará la coordinación con los diferentes dispositivos de otras Administraciones que tuviesen carácter preventivo y, en particular, con los servicios sociales municipales, instituciones educativas y sanitarias



2. ANÁLISIS CIRCUITO DE ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

Puntos fuertes	Ámbitos de mejora
MARCO NORMATIVO	
<p>La futura ley de Infancia representa una oportunidad para incorporar la creación de un modelo similar al modelo Barnahus. Además, en el borrador de ley sale la previsión presupuestaria para implementar la norma, no prevista antes en la ley anterior.</p> <p>La creación del grupo intersectorial es un elemento decisivo para fomentar el trabajo interdepartamental y plantear nuevos retos como el modelo Barnahus. Existen guías para profesionales de excelente calidad y de mucho rigor que tienen una incidencia clara en la mejora de la detección de los casos de violencia contra la infancia, especialmente desde los ámbitos, sanitario, educativo y de protección.</p>	<p>Necesidad de actualizar los protocolos y la ley de infancia a los cambios planteados por la nueva normativa estatal.</p> <p>Existen números guías de actuación para profesionales, pero no hay un protocolo interdepartamental de actuación frente a las violencias contra la infancia que implique todas las AAPP.</p>
RECURSOS	
<p>Existen recursos especializados en el ámbito de la protección que podrían ofrecer formación en VSI a otros recursos, al ámbito sanitario, por ejemplo.</p> <p>Los centros de salud mental atienden los NNA víctimas de VS que necesitan atención psicológica.</p> <p>Existe un turno de asistencia letrada gratuita para los niños y las niñas víctimas de violencia.</p> <p>Los programas formativos del Instituto Asturiano Adolfo Posada y la colaboración con la Universidad de Oviedo son grandes ventajas del territorio asturiano.</p> <p>Las formaciones impartidas por la letrada del menor y en la DG infancia y Familias permiten ofrecer formación de calidad a bajo coste.</p> <p>La formación es una condición en la contratación de profesionales del tercer sector de los recursos especializados de la DG infancia y Familias.</p>	<p>Los Centros de Salud mental son especializados en infancia, pero no en violencia sexual infantil, y los centros más especializados de la DG de Infancia y Familias atienden a los NNA del sistema de protección. Los profesionales del IMLF no son especializados en infancia, existe una Unidad de Valoración Integral de la Violencia de Género, pero no la hay de infancia.</p> <p>No se suele realizar la prueba preconstituida en mayores de 14 años y los espacios para realizar la prueba no están adaptados a las necesidades de los NNA.</p> <p>Falta de un modelo de asistencia psicológica especializado en violencia sexual en la infancia, y basado en la evidencia accesible a todos los NNA.</p> <p>La alta rotación de los profesionales en algunos ámbitos y el precio alto de las formaciones recomendadas por el modelo Barnahus representan un reto para lograr la formación especializada en metodologías basadas en los profesionales.</p> <p>Necesidad de una formación inicial y continuada estructurada y obligatoria para profesionales implicados en el circuito de ASI, que contemple aspectos clave para su intervención como el trauma, la LOPIVI, el proceso judicial, la VSI, o el modelo Barnahus.</p>



BUENAS PRÁCTICAS	RECOMENDACIONES
<p>① Es destacable la apuesta por el trabajo interdepartamental y la creación mediante resolución administrativa de un Grupo Intersectorial con representación de Salud, Educación, Justicia, Derechos Sociales y Bienestar, Igualdad, Juventud y Deporte, encargado entre otras funciones, de crear y actualizar protocolos y de detectar y proponer formación para los diferentes profesionales en materia de violencia contra la infancia.</p> <p>② En Asturias el Servicio de Salud juega un papel determinante en la problemática de las violencias contra los NNA, y eso en varios niveles. Primero en la detección de casos, especialmente elevada en este ámbito, y facilitada por una herramienta de detección muy bien elaborada, con indicadores específicos sobre maltrato, negligencia y abuso sexual y una adaptación informática de la actuación sanitaria ante casos de maltrato infantil (AIAAS), que permite realizar una primera valoración de la situación y conocer el procedimiento adecuado. Pero también existen mecanismos de coordinación con otras consejerías, como la recién creación de las figuras de coordinación educativa que permiten crear puentes entre los dos sectores, y finalmente, además con la atención en salud mental infanto juvenil de los casos de VSI.</p>	<p>① Incorporar en la futura ley de infancia del Principado de Asturias, la creación de un recurso Barnahus.</p> <p>② Elaborar, en el marco del grupo intersectorial, un protocolo interdepartamental de prevención, atención de las violencias contra la infancia y adolescencia, incluida la violencia sexual.</p> <p>③ Dentro del ámbito sanitario crear equipos de expertos referentes en materia de violencia contra la infancia, incluida la violencia sexual que puedan brindar apoyo y asesorar a los profesionales de la salud en estos temas.</p> <p>④ Crear equipos funcionales de expertos en VSI dentro del ámbito sanitario para asesorar a los/las pediatras y profesionales del ámbito sanitario en esta materia. Sería este equipo el que representara el ámbito sanitario en la futura Barnahus.</p> <p>⑤ Crear espacios adaptados a la infancia para realizar las entrevistas forenses y otras pruebas periciales. Sería aconsejable aprovechar la creación de una sala amable en el IML de Oviedo para crear un proyecto piloto de Barnahus que incorpore los diferentes servicios.</p> <p>⑥ La realización de una formación especializada en modelo Barnahus (con componentes de trauma, la victimización infantojuvenil, LOPIVI, el proceso judicial, la VSI, metodologías basadas en la evidencia, etc...)</p>

Leyenda

■	Si / Adecuado
■	Parcialmente adecuado
■	No / mejorable

Tabla 1: Marco normativo autonómico referente a la protección de la infancia frente a la violencia sexual⁹

Ley autonómica	Previsión de adaptación al marco normativo	Mención violencia sexual	Protocolo interdepartamental específico de VSI	Estrategia infancia	Herramientas
Ley 1/1995, de 27 de enero, de protección del menor	SI	Parcialmente	Parcialmente	No / mejorable	SI

⁹ Se ha iniciado el proceso para la elaboración de una nueva Ley de infancia, ya en formato de borrador.



Tabla 2: Resumen del proceso judicial y de la gestión interdepartamental de los casos de VSI

Recursos ámbito judicial			Profesionales que realizan la entrevista forense			Prueba preconstituida					Gestión interdepartamental			
Juzgados especializados	Asistencia letrada gratuita	Cámara Gesell o sala observación	IMLF	Equipos técnicos externos adm Justicia	Otros	Prueba preconstituida a menores 14 años	Prueba preconstituida a mayores 14 años	Prueba preconstituida sin lista de espera	Espacio adaptado a la infancia	Instalaciones en entorno amigable	Estructura formal interdepartamental	Expediente único	Base datos compartida	Coordinación OAVD

Tabla 3: Resumen implementación de la Barnahus

Existen servicios Barnahus o tipo Barnahus	Plan o compromiso implementación modelo Barnahus	Número servicios tipo Barnahus previstos	Departamento que lidera o demuestra interés	Participación infantil prevista	Tipos violencia infantil atendidas en Barnahus
	Se desconoce				

MURCIA: MODELO BARNAHUS



1. MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTOS DE APLICACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL

La Región de Murcia no ha asumido y no ejerce las competencias¹ en materia de justicia, y fuerzas y cuerpos de seguridad, mientras si las dispone en sanidad, educación, servicios sociales, infancia y adolescencia y organización administrativa

	Administración de Justicia	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ²	Sanidad	Educación	Servicios Sociales ³	Infancia y adolescencia ⁴	Igualdad ⁵	Organización administrativa
Administración competente	Ministerio de Justicia	Ministerio de Interior	Consejería de Salud	Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo	Consejería de Política Social, Familias e Igualdad	Consejería de Política Social, Familias e Igualdad	Consejería de Política Social, Familias e Igualdad	Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía
Competencias asumidas por la CCAA	X	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Aunque la **Ley 3/1995 de 21 de marzo, de la infancia de la Región de Murcia**⁶ no es muy reciente, incluye artículos relevantes acerca de la VSI, como la protección de los NNA frente la explotación y el abuso sexual (Artículo 5), la necesidad de coordinación y actuación conjunta de las distintas administraciones públicas ante estos casos (Artículo 4) y hace referencia explícita a la creación de servicios de diagnóstico y tratamiento especializado (Artículo 20.1).

Existe un **protocolo de Actuación Interinstitucional en Violencia de Género (2012)**⁷ y actualmente hay dos protocolos más en fase de elaboración; un **protocolo de actuación ante las agresiones sexuales desde el ámbito sanitario** que incluiría una parte específica para menores de edad, y un **protocolo de actuación contra la violencia de género en locales de ocio nocturno**⁸, similar al que ya existe en Catalunya, pero está aún pendiente confirmar si incluirá referencia a la infancia.

¹ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1982-15031>

² Policía autonómica propia o unidad adscrita del CNP

³ Con respeto de las condiciones básicas estatales establecidas al amparo del artículo 149.1.1ª CE y de las competencias de las entidades locales

⁴ Con respeto a condiciones básicas estatales ex art. 149.1.1ª CE)

⁵ *no necesariamente es asunción de competencias, sino alusión a la obligación de la CA de garantizar la igualdad*

⁶ <https://www.boe.es/eli/es-mc/l/1995/03/21/3>

⁷ https://violenciagenero.igualdad.gob.es/profesionalesInvestigacion/protocolosAmbitoAutonomico/protocolos/docs/RegiondeMurcia_Copy.pdf

⁸ <https://igualdadyviolenciadegenero.carm.es/protocolos>



2. ANÁLISIS DEL CIRCUITO DE ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Puntos fuertes	Ámbitos de mejora
MARCO NORMATIVO	
<p>Se está trabajando en la elaboración de un nuevo marco normativo de protección de la infancia y adolescencia en la Región de Murcia, siguiendo las indicaciones de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Se realizó una consulta pública en marzo 2022.</p> <p>Hay presupuesto asignado para la implementación de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia en la Región de Murcia.</p> <p>Existe un grupo de trabajo interdepartamental para la implementación de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia que se utilizará para elaborar una estrategia de violencia contra la infancia.</p> <p>Existe un Protocolo de Actuación Interinstitucional para promover la colaboración interdepartamental en el ámbito de la Violencia de Género, pero especifica las actuaciones necesarias en casos de que la víctima sea menor de edad.</p>	<p>Necesidad de abordar de manera integral y especializada la violencia sexual hacia la infancia. Actualizar los protocolos de actuación ante el maltrato infantil del 2008 con un único protocolo interdepartamental que aborde específicamente la VSI e incluya los recursos especializados en este ámbito existentes en la Región de Murcia.</p> <p>Las guías sectoriales de actuación ante el maltrato infantil del 2005 no son especializadas en VSI y no están adaptadas a la nueva normativa estatal en materia de violencia hacia la infancia y protección integral.</p> <p>Hay un ámbito de mejora en la coordinación entre los ámbitos de Protección a la Infancia y Justicia que se encuentran en dos niveles competenciales distintos, ambos claves para la protección de la violencia contra la infancia.</p>
RECURSOS	
<p>Existe Proyecto Luz del Servicio de Protección al menor, recurso especializado e integral para la información, asesoramiento, prevención, valoración psicológica y/o tratamiento de menores víctimas y menores ofensores de VSI.</p> <p>Existe una sala Gesell en los juzgados de Murcia capital, aunque normalmente se utilizan las instalaciones del IMLCF.</p> <p>El equipo de Proyecto Luz del Servicio de Protección al Menor está especializado en infancia y utiliza modelos de tratamiento basados en la evidencia como terapia de desensibilización y reprocesamiento por movimientos oculares (EMDR), como recomienda el modelo Barnahus.</p> <p>Las entrevistas forenses realizadas por el equipo técnico del IML se realizan con protocolos basados en la evidencia como NICHD o Entrevista Cognitiva.</p> <p>En la estrategia de salud mental de Murcia realizará una revisión de las intervenciones utilizadas en tratamiento psicológico para unificar modelos, promoviendo los basados en la evidencia, y formará a los profesionales.</p> <p>Hay una clara división del circuito de los casos de VSI que se atienden por Proyecto Luz del Servicio de Protección al Menor y el Instituto de Medicina Legal, según si se judicializan o no.</p> <p>Las entrevistas de valoración realizadas por el Proyecto Luz se graban y se envían a IML para evitar duplicación de pruebas.</p>	<p>No existe único equipo/servicio que reciba todas las sospechas de casos de violencia sexual hacia la infancia, provocando que no se valoran todas las sospechas de violencia sexual.</p> <p>Existe listas de espera para la realización de la entrevista forense por parte de los equipos técnicos del IMLCF.</p> <p>Existe listas de espera para el recurso especializado Proyecto Luz del Servicio de Protección al menor, sobre todo para el tratamiento psicológico.</p> <p>Mejorar la coordinación entre el Proyecto Luz y los servicios de salud mental para casos de menores víctimas de VSI con trastorno mental.</p> <p>En el Palacio de Justicia existen unes dependències específiques que se utilizan de forma rutinaria por los equipos técnicos para las exploraciones y para la realización de pruebas preconstituidas.</p> <p>No existe una formación reglada en victimización infantil y juvenil.</p> <p>Existen dificultades para organizar la prueba preconstituida en los casos cuando el presunto agresor sea menor de edad, aunque la víctima sea menor de 14 años.</p> <p>Las OAVD podrían tener un papel más protagonista en el acompañamiento de niños y niñas víctimas.</p>



BUENAS PRÁCTICAS	RECOMENDACIONES
<p>① Difusión del recurso especializado Proyecto Luz mediante el Boletín de Maltrato infantil de la Región de Murcia de la Dirección General de Familias y Protección de Menores: en marzo 2022 se envió como circular interna que recoge las indicaciones de activación del circuito para casos de maltrato infantil en los ámbitos educativo, policial, servicios sociales y sanitario. Se incluyó un apartado específico sobre Proyecto Luz del Servicio de Protección al Menor y cómo abordar la VSI.</p> <p>② Campaña de prevención “Eso no es sexo” para sensibilizar sobre la problemática de la VSI. Esta iniciativa es muy importante considerando que, según la memoria del Proyecto Luz del año 2022, la mayoría de los casos de VSI detectados en la Región de Murcia son de violencia sexual intrafamiliar.</p>	<p>① Diseñar un protocolo interdepartamental de prevención, detección y actuación en situaciones de abuso sexual infantil en la Región de Murcia para consensuar la forma, procedimientos y circuitos de atención que mejore la coordinación interinstitucional. Incorporar el recurso especializado para la VSI en el circuito de atención a casos de VSI.</p> <p>② Contemplar la posibilidad de ampliar el Proyecto Luz del Servicio de Protección al Menor para atender a todos los menores, tanto dentro como fuera del Servicio de protección, como único Servicio de valoración especializado en VSI en la Región de Murcia, involucrando al resto de administraciones competentes en el ámbito, incluyendo el Ministerio de Justicia.</p> <p>③ Establecer canales claros de notificación y protocolos de actuación que conecten los canales de notificación con el recurso especializado en VSI en Murcia.</p> <p>④ Formación continuada y desarrollo de competencias de las personas profesionales involucradas en la protección a la infancia y la adolescencia frente a la violencia sexual en la Región de Murcia. Se recomienda elaborar una formación inicial y continuada estructurada y obligatoria para todos los profesionales implicados en el circuito de ASI, que contemple aspectos clave para su intervención como el trauma, la victimización infantojuvenil, la LOPIVI, el proceso judicial, la VSI, o el modelo Barnahus.</p> <p>⑤ Resolver las dificultades específicas en la Región de Murcia para la realización de la prueba preconstituida en casos en los que el presunto agresor sea menor de edad por falta de órgano competente, para poder asegurar que la prueba preconstituida se realiza, al menos, en todos los casos de menores de 14 años.</p>

Leyenda

Si / Adecuado
Parcialmente
No / Inadecuado

Tabla 1: Marco normativo autonómico referente a la protección de la infancia frente a la violencia sexual

Ley autonómica	Previsión de adaptación al marco normativo	Mención violencia sexual	Mención creación Barnahus o similar	Protocolo interdepartamental específico de VSI	Estrategia infancia ⁹	Herramientas
Ley 3/1995 de 21 de marzo, de la infancia de la Región de Murcia						

⁹ Murcia no cuenta actualmente con una Estrategia, aunque el grupo de trabajo en el marco de la implementación de la Ley Orgánica 8/2021 se prevé el desarrollo de una futura estrategia.



Tabla 2: Resumen del proceso judicial y de la gestión interdepartamental de los casos de VSI

Recursos ámbito judicial			Profesionales que realizan la entrevista forense			Prueba preconstituida					Gestión interdepartamental			
Juzgados especializados	Asistencia letrada gratuita	Cámara Gesell o sala observación	IMLF	Equipos técnicos externos Adm Justicia	Otros	Prueba preconstituida a menores 14 años	Prueba preconstituida a mayores 14 años	Prueba preconstituida sin lista de espera	Espacio adaptado a la infancia	Instalaciones en entorno amigable	Estructura formal interdepartamental	Expediente único	Base datos compartida	Coordinación OAVD

Tabla 3: Resumen implementación de la Barnahus

Existen servicios Barnahus o tipo Barnahus	Plan o compromiso para implementación modelo Barnahus	Número servicios tipo Barnahus previstos	Departamento que lidera o demuestra interés	Participación infantil prevista	Tipos violencia infantil atendidas en Barnahus

LA RIOJA: MODELO BARNAHUS



1. MARCO NORMATIVO Y COMPETENCIAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO BARNAHUS

La comunidad autónoma de La Rioja, dispone de las competencias¹ en justicia, sanidad, educación, servicios sociales, infancia y adolescencia y organización administrativa, pero no ha asumido y no ejerce las competencias en materia de cuerpos de seguridad.

	Administración de Justicia	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ²	Sanidad	Educación	Servicios Sociales ³	Infancia y adolescencia	Igualdad ⁴	Organización administrativa
Administración competente⁵	Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública	Ministerio de Interior	Consejería de Salud y Portavocía del Gobierno	Consejería de Educación, Cultura, Deportes y Juventud.	Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública	Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública	Consejería de Igualdad, Participación y Agenda 2030	Consejería de Hacienda y Administración Pública
Competencias asumidas por la CCAA	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓

La Comunidad autónoma de La Rioja, dispone de la **Ley 1/2006, de 28 de febrero, de Protección de Menores de La Rioja⁶**, enfocada en la protección de niños, niñas y adolescentes y a la promoción de sus derechos, trabajando intensamente en la valoración del riesgo y detección de posibles situaciones de (des)protección.

Dispone del **Protocolo de acción frente al abuso sexual en la comunidad autónoma de La Rioja. Acuerdo interinstitucional para la coordinación en la detección y notificación de casos de abuso sexual infantil⁷**, herramienta usada ante la detección de un caso de abuso sexual infantil y una **Comisión Institucional de La Rioja para la coordinación de actuaciones de sensibilización, protección y recuperación integral de las víctimas de violencia⁸** involucradas en la prevención y erradicación de la violencia.

¹ Decreto 6/2019, de 29 de agosto, en el Decreto 16/2019, de 7 de octubre, y en el Decreto 6/2020, de 24 de agosto

² policía autonómica propia o unidad adscrita del CNP

³ Infancia y adolescencia se engloba en el ámbito de competencia de Servicios Sociales. LO 3/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de La Rioja. Art 8.1.30 Asistencia y Servicios sociales / Art 8.1.32 Protección y tutela de menores.

⁴ *no necesariamente es asunción de competencias, sino alusión a la obligación de la CA de garantizar la igualdad*

⁵ La norma que establece la actual estructura de Consejerías es el Decreto de la Presidenta 16/2021, de 8 de septiembre, por el que se modifican las denominaciones y competencias de las Consejerías de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, fijadas en el Decreto 6/2019, de 29 de agosto, en el Decreto 16/2019, de 7 de octubre, y en el Decreto 6/2020, de 24 de agosto, todos ellos de la Presidenta.

⁶ <https://web.larioja.org/normativa?n=527>

⁷ <https://www.larioja.org/servicios-sociales/es/infancia/programas-apoyo-medidas-proteccion/protocolo-accion-frente-abuso-sexual-infantil-comunidad-aut>

⁸ <https://www.larioja.org/justicia/es/destacados/comision-institucional-coordinacion-actuaciones-violencia>



2. ANÁLISIS DEL CIRCUITO DE ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL

Puntos fuertes	Ámbitos de mejora
MARCO NORMATIVO	
<p>Se está trabajando en la elaboración de un nuevo marco normativo de protección de la infancia y adolescencia en La Rioja, siguiendo las indicaciones de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia.</p> <p>La Comisión Institucional de La Rioja para la coordinación de actuaciones de sensibilización, protección y recuperación integral de las víctimas de violencia involucradas en la prevención y erradicación de la violencia.</p> <p>Acuerdo interinstitucional para la coordinación en la detección y notificación de casos de abuso sexual infantil, que incluye un Protocolo interdepartamental de acción frente al abuso sexual en la comunidad riojana.</p> <p>Guías promovidas por la Consejería de Servicios Sociales para profesionales en el marco del Programa de detección, notificación y registro de maltrato infantil en los ámbitos policial, sanitario, servicios educativos y servicios sociales que prevén actuaciones para VSI (como una posible forma de maltrato).</p>	<p>Necesidad de actualización del protocolo de Notificación de ASI en La Rioja.</p> <p>Necesidad de conciliación del Protocolo interdepartamental de acción frente al abuso sexual en la comunidad autónoma de La Rioja con los diferentes agentes y consejerías implicadas en circuito VSI (en proceso de diseño).</p> <p>Necesidad de adaptación de la normativa legal vigente en materia de Protección de Menores de La Rioja a los principios previstos en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia.</p> <p>Necesidad de aclarar ciertos puntos del circuito de atención a víctimas de violencia sexual infantil que pueden generar dudas des del ámbito sanitario, e incluir a todas las consejerías.</p> <p>No existe una Estrategia autonómica de infancia, adolescencia y familia.</p>
RECURSOS	
<p>Programa de tratamiento especializado en RESET promovido por la Dirección General Justicia e Interior, y Programa de atención integral a menores expuestos a violencia de género: Apóyame. No es específico de abuso sexual infantil pero sí que ofrece tratamiento psicoeducativo a niños y niñas, hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género.</p> <p>La oficina de atención a la víctima del delito realiza el asesoramiento social, jurídico – criminológico, y psicológico en los casos judicializados de niños, niñas y adolescentes.</p> <p>La Rioja cuenta con una cámara Gesell en la ciudad de Logroño. Se realiza la prueba preconstituida siempre que sea posible a todas los niños y niñas víctimas menores de 18 años.</p> <p>El equipo de Apoyo a la Víctima con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo (EAVDID) ofrecen apoyo a víctimas con discapacidad intelectual, y trabajan en colaboración con la Policía Nacional, la Guardia Civil, los jueces, etc.</p>	<p>No existe un recurso que ofrezca el servicio de orientación y asesoramiento a los profesionales que trabajan con infancia sobre violencia sexual</p> <p>Necesidad de mejorar la especialización en VSI de las personas profesionales que atienden a niños, niñas y adolescentes que residen en los centros de protección</p> <p>No existe un servicio de valoración integral de sospechas de la violencia sexual público, universal y especializado en la comunidad autónoma de La Rioja.</p> <p>El único recurso especializado en la Rioja para atender niños y niñas víctimas de violencia sexual, en la fase del tratamiento psicológico y bien estar emocional, está sujeto a su entrada en el proceso judicial y/o por derivación de las Oficina de Asistencia a las Víctimas del delito y si existe denuncia de los hechos.</p> <p>La representación jurídica gratuita del menor no está garantizada en todos los casos y, por ejemplo, existe una problemática con la figura del defensor judicial en los casos que no hay denuncia.</p>

LA RIOJA: MODELO BARNAHUS



BUENAS PRÁCTICAS	RECOMENDACIONES
<p>① El Acuerdo interinstitucional para la coordinación en la detección y notificación de casos de abuso sexual infantil y el Protocolo de acción frente al abuso sexual en la comunidad autónoma de La Rioja. Acuerdo interinstitucional para la coordinación en la detección y notificación de casos de abuso sexual infantil.</p> <p>② Programa RESET promovido desde la Dirección General de Justicia e Interior a través del Servicio de atención psicoterapéutica a niños, niñas y adolescentes víctimas de maltrato, abuso y/o agresión sexual, previa denuncia judicial y de la Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito (atención integral a NNA víctimas de violencia sexual).</p> <p>③ Programa Apóyame promovido des del Servicio de Infancia, Mujer y Familia (atención integral psicoeducativa para niños y niñas expuestos a violencia de género).</p>	<p>① Adaptar la normativa legal vigente en materia de Protección de Menores de La Rioja, a los principios previstos en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia, y Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.</p> <p>② Valorar la posibilidad de ampliar personal en las Unidades Infantojuvenil con formación específica en trauma, TF-CBT y EDMR, que permitiera abordar todas aquellas situaciones que no cumplen los criterios para entrar en el programa especializado actual RESET</p> <p>③ Incorporar una figura de punto focal o equipos móviles especializado en abuso sexual en el ámbito Sanitario.</p> <p>④ Gestión holística e interdepartamental de los casos en situaciones de abuso sexual infantil en la comunidad autónoma de La Rioja que regule el intercambio de información y que fomente metodologías, procedimientos, planificación y seguimiento para garantizar el interés superior de los niños y niñas víctimas</p> <p>⑤ Formación continuada y desarrollo de competencias de las personas profesionales involucradas en la protección a la infancia y la adolescencia frente a la VSI</p>

Leyenda

	Si / Adecuado
	Parcialmente adecuado
	No / Mejorable

Tabla 1: marco normativo autonómico referente a la protección de la infancia frente a la violencia sexual

Ley autonómica ⁹	Fecha ley	Previsión de adaptación al marco normativo	Mención violencia sexual	Protocolo interdepartamental específico de VSI	Estrategia infancia	Herramientas
Ley 1/2006, de 28 de febrero, de Protección de Menores de La Rioja	2006					

⁹ Actualmente se está trabajando en una nueva ley adaptada a la normativa actual

LA RIOJA: MODELO BARNAHUS



Tabla 2: Resumen del proceso judicial y de la gestión interdepartamental de los casos de VSI

Ámbito de la administración pública			Profesionales que realizan la entrevista forense			Prueba preconstituida					Gestión interdepartamental			
Juzgados especializados	Asistencia letrada gratuita	Cámara Gesell o sala observación	IMLF	Equipos técnicos externos Adm. Justicia	Otros	Prueba preconstituida a menores 14 años	Prueba preconstituida a mayores 14 años	Prueba preconstituida sin lista de espera	Espacio adaptado a la infancia	Instalaciones en entorno amigable	Estructura formal interdepartamental	Expediente único	Base datos compartida	Coordinación OAVD
				No aplica										

Tabla 3: Resumen implementación de la Barnahus

Existen servicios Barnahus o tipo Barnahus	Plan o compromiso para implementación modelo Barnahus	Número servicios tipo Barnahus previstos	Departamento que lidera o demuestra interés	Participación infantil prevista	Tipos violencia infantil atendidas en Barnahus
	Se desconoce				



1. MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTOS DE APLICACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL

La Ciudad Autónoma de Ceuta no ha asumido y no ejerce las competencias¹ en materia de justicia, fuerzas y cuerpos de seguridad y educación, mientras sí las dispone en sanidad, servicios sociales, infancia y adolescencia y organización administrativa. En lo referente a las competencias de sanidad, le corresponden a la Consejería de Sanidad las competencias referidas a sanidad pública y al establecimiento y la exigencia de los registros técnicos y las condiciones mínimas para ejercer su actividad que precisan los Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, ocupándose el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria de las prestaciones en el ámbito territorial de Ceuta.

	Administración de Justicia	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ²	Sanidad	Educación	Servicios Sociales ³	Infancia y adolescencia ⁴	Igualdad ⁵	Organización administrativa
Administración competente	Ministerio de Justicia	Ministerio de Interior	Consejería de Sanidad, Consumo y Gobernación Ministerio de Sanidad-INGESA	Ministerio de Educación y Formación Profesional	Consejería de Servicios Sociales	Consejería de Servicios Sociales	Consejería de Servicios Sociales	Consejería de hacienda, economía y función pública
Competencias asumidas por la CCAA	X	X	✓	X	✓	✓	✓	✓

La Ciudad Autónoma de Ceuta no ejerce competencia en materia legislativa y, por lo tanto, solo tienen competencias de carácter reglamentario. En el ámbito de infancia, existe el **Real Decreto 416/1996, de 1 de marzo, por el que se crean las Comisiones de atención a la infancia en las ciudades de Ceuta y Melilla⁶⁷ y el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Atención a la Infancia de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE 5.135, Viernes 2 de Marzo de 2012)**, Las que les corresponde, en los supuestos previstos legalmente, declarar la situación de desamparo de los menores y adoptar cuantas medidas sean necesarias para garantizar la seguridad y protección de menores en el ámbito de competencias de la Consejería de Sanidad, Consumo y Gobernación.

Actualmente **no existe un protocolo interinstitucional para la actuación en casos de VSI**. En cuanto a la prevención, desde el programa de atención y prevención del maltrato y otras formas de violencia a NNA, que desde 2018 realiza la Fundación Márgenes y Vínculos⁸ con el alumnado en los centros educativos de Ceuta creó la **guía de trabajo 'Secretos que nos hacen sentir mal'⁹**, como herramienta que facilite la sensibilización y la detección de posibles casos de VSI.

¹ https://app.congreso.es/consti/estatutos/estatutos.jsp?com=80&tipo=2&ini=20&fin=27&ini_sub=1&fin_sub=1

² Policía autonómica propia o unidad adscrita del CNP

³ Con respeto de las condiciones básicas estatales establecidas al amparo del artículo 149.1.1ª CE y de las competencias de las entidades locales

⁴ Con respeto a condiciones básicas estatales ex art. 149.1.1ª CE)

⁵ *no necesariamente es asunción de competencias, sino alusión a la obligación de la CA de garantizar la igualdad*

⁶ <https://www.boe.es/eli/es/rd/1996/03/01/416/dof/spa/pdf>

⁷ <https://www.boe.es/eli/es/rd/1996/03/01/416/dof/spa/pdf>

⁸ <https://fmyv.es/project/servicio-de-evaluacion-y-tratamiento/>

⁹ <https://fmyv.es/margenes-y-vinculos-reivindica-en-ceuta-la-proteccion-de-los-menores-ante-el-abuso-y-la-explotacion-sexual/>



2. ANÁLISIS DEL CIRCUITO DE ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Puntos fuertes	Ámbitos de mejora
MARCO NORMATIVO	
<p>Plan estratégico de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres que considera medidas de prevención hacia comportamientos violentos en jóvenes.</p> <p>A ausencia de guías de actuación, existen hojas de notificación para cada ámbito que se elaboraron conjuntamente con el Equipo Técnico de Protección y que guían la actuación de los profesionales.</p> <p>Existe una guía sobre la explotación sexual infantil elaborada por la Fundación Márgenes y Vínculos que se utiliza en el ámbito educativo.</p>	<p>Ceuta no tiene competencias para legislar, pero si para regular el funcionamiento de las instituciones a través de reglamentos. Es necesario desarrollar normativa que promueva la atención integral a los casos de VSI.</p> <p>No hay un protocolo interdepartamental que permita mejorar la coordinación entre todos los actores que intervienen en casos de VSI.</p> <p>No se cuenta con guías de actuación sectoriales que proporcionen indicaciones para la detección y derivación de casos de VSI.</p>
RECURSOS	
<p>Actualmente el Equipo técnico de protección es la principal puerta de entrada de casos de sospecha de VSI, tanto en casos cuando la familia es protectora como no. Intervienen en todas las situaciones de violencia.</p> <p>Fundación Márgenes y Vínculos implementa un programa especializado en VSI, aunque financiado con recursos de la asignación del 0,7% del IRPF del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. El Programa “Avance Hacia Barnahus” proporciona asesoramiento y tratamiento psicológico a menores víctimas de violencia sexual. También son beneficiarias del programa, las familias no ofensoras.</p> <p>El Equipo técnico del IMLCF utiliza guías de actuación y protocolos de entrevista basados en la evidencia.</p> <p>Las pruebas preconstituidas se realizan de forma rápida, ágil e inmediata a las denuncias.</p> <p>Acompañamiento durante el proceso judicial por parte de la Fundación Márgenes y Vínculos o el Equipo Técnico, con más de veinte funcionarios profesionalizados en materia de infancia, por casos dentro del sistema de protección.</p> <p>La Fundación Márgenes y Vínculos es especializada en infancia y formada en terapia cognitivo conductual focalizada en el trauma, como recomienda el modelo Barnahus.</p> <p>Existe el programa de prevención de la violencia sexual “mi cuerpo es un tesoro”, de la Fundación Márgenes y Vínculos, de referencia en los centros educativos contando con un gran número de NNA alcanzados.</p>	<p>No existe un protocolo marco que guíe el circuito de atención ante casos de VSI, si no que cada institución realiza las actuaciones y notificaciones de forma diferente. Sí que existe una manera de actuar unánime si existe una medida de protección o necesidad de esta, donde todos los casos se reportan y notifican al Equipo Técnico de Protección del Área de menores.</p> <p>No existe un servicio de valoración único de los casos de sospecha de VSI detectados.</p> <p>No hay espacios adaptados a la infancia en la mayoría de las instituciones involucradas en un caso de VSI. Especialmente en Justicia los espacios son compartidos con el área de justicia juvenil.</p> <p>No existe Sala Gesell en Ceuta. Las pruebas preconstituidas se realizan normalmente en el despacho del servicio de psicología forense del IMLCF mediante sistema de grabación audiovisual con conexión a las salas de vistas.</p> <p>Hay un déficit importante de profesionales de tratamiento psicológico en el ámbito de la salud.</p> <p>Reforzar la formación en detección y pautas de actuación en casos de VSI entre los profesionales que atienden a infancia y sus familias.</p> <p>Ceuta no cuenta con la figura del fiscal de victimas figura de vital importancia como mecanismo de colaboración interdepartamental en estos casos de VSI.</p>



BUENAS PRÁCTICAS	RECOMENDACIONES
<p>① La Fundación Márgenes y Vínculos implementa el programa de prevención “Mi cuerpo es un tesoro” que tiene como objetivo ofrecer a los NNA herramientas que les permitan autoprotegerse frente a posibles situaciones de violencia sexual e identificar conductas sexualizadas impropias de su edad que puedan ser indicio de estar sufriendo algún tipo de violencia sexual. También tiene como objetivo sensibilizar a los adultos protectores sobre la problemática de la VSI proporcionando información práctica al respecto para que, dado el caso, sepan qué hacer, cómo actuar y dónde acudir ante una verbalización realizada por parte de un menor.</p>	<p>① Constituir un recurso especializado para la atención a la VSI en Ceuta, que trabaje en colaboración con el Equipo Técnico de Protección, y con especialización en violencia infantil.</p> <p>② Aprovechar el impulso que está teniendo en Ceuta la implementación de la Ley Orgánica Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia para impulsar una experiencia piloto del modelo Barnahus en la Ciudad Autónoma.</p> <p>③ Explorar el encaje del modelo Barnahus en el contexto migratorio de la Ciudad Autónoma de Ceuta considerando las necesidades específicas del colectivo de los NNA migrantes.</p> <p>④ Diseñar un protocolo interdepartamental de prevención, detección y actuación en situaciones de VSI en la Ciudad Autónoma de Ceuta para consensuar la forma, procedimientos y circuitos de atención, que ofrezcan una respuesta integral y especializada que mejore la coordinación interinstitucional y garantizar el interés superior del menor y su protección.</p> <p>⑤ Diseñar Guías de actuación con referencias específicas a la VSI.</p>

Leyenda

	Si / Adecuado
	Parcialmente
	No / Inadecuado

Tabla 1: Marco normativo autonómico referente a la protección de la infancia frente a la violencia sexual

Ley autonómica	Previsión de adaptación al marco normativo	Mención violencia sexual	Mención creación Barnahus o similar	Protocolo interdepartamental específico de VSI	Estrategia infancia	Herramientas



Tabla 2: Resumen del proceso judicial y de la gestión interdepartamental de los casos de VSI

Recursos ámbito judicial			Profesionales que realizan la entrevista forense			Prueba preconstituida					Gestión interdepartamental			
Juzgados especializados	Asistencia letrada gratuita	Cámara Gesell o sala observación	IMLF	Equipos técnicos externos Adm. Justicia	Otros	Prueba preconstituida a menores 14 años	Prueba preconstituida a mayores 14 años	Prueba preconstituida sin lista de espera	Espacio adaptado a la infancia	Instalaciones en entorno amigable	Estructura formal interdepartamental	Expediente único	Base datos compartida	Coordinación OAVD

Tabla 3: Resumen implementación de la Barnahus

Existen servicios Barnahus o tipo Barnahus	Plan o compromiso para implementación modelo Barnahus	Número servicios tipo Barnahus previstos	Departamento que lidera o demuestra interés	Participación infantil prevista	Tipos violencia infantil atendidas en Barnahus



1. MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTOS DE APLICACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL

La Ciudad Autónoma de Melilla no ha asumido y no ejerce las competencias¹ en materia de justicia, fuerzas y cuerpos de seguridad y educación, mientras sí las dispone en sanidad, servicios sociales, infancia y adolescencia y organización administrativa. En lo referente a las competencias de sanidad, le corresponden a la Consejería de Sanidad las competencias referidas a sanidad pública y al establecimiento y la exigencia de los registros técnicos y las condiciones mínimas para ejercer su actividad que precisan los Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, ocupándose el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria de las prestaciones en el ámbito territorial de Melilla.

	Administración de Justicia	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ²	Sanidad	Educación	Servicios Sociales ³	Infancia y adolescencia ⁴	Igualdad ⁵	Organización administrativa
Administración competente	Ministerio de Justicia	Ministerio de Interior	Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal Ministerio de Sanidad - INGESA	Ministerio de Educación y Formación profesional	Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal	Consejería del Menor y Familia	Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad	Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad
Competencias asumidas por la CCAA	✗	✗	✓	✗	✓	✓	✓	✓

La Ciudad Autónoma de Melilla no ejerce competencia en materia legislativa y, por lo tanto, solo tienen competencias de carácter reglamentario. En este sentido, utiliza directamente los protocolos y herramientas de los Ministerios que ostentan las competencias legislativas en las materias referentes. Actualmente hay pocas herramientas específicas para la protección a la infancia y adolescencia frente a la violencia, sin embargo se cuenta con un **Protocolo de actuación coordinada en casos de maltrato infantil en Melilla, con los ámbitos de justicia, fiscalía, policía, sanitario y Ministerio de Educación para coordinar la atención a la infancia víctima de maltrato, en el que se incluye la VSI.**

¹ https://app.congreso.es/consti/estatutos/estatutos.jsp?com=81&tipo=2&ini=20&fin=27&ini_sub=1&fin_sub=1

² Policía autonómica propia o unidad adscrita del CNP

³ Con respeto de las condiciones básicas estatales establecidas al amparo del artículo 149.1.1ª CE y de las competencias de las entidades locales

⁴ Con respeto a condiciones básicas estatales ex art. 149.1.1ª CE)

⁵ no necesariamente es asunción de competencias, sino alusión a la obligación de la CA de garantizar la igualdad

2. ANÁLISIS DEL CIRCUITO DE ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL



Puntos fuertes	Ámbitos de mejora
MARCO NORMATIVO	
<p>Existe un Protocolo de actuación interdepartamental en casos de maltrato infantil en Melilla que promueve la colaboración entre los distintos actores.</p> <p>Se está trabajando en un protocolo desde el ámbito sanitario para adaptarse a la LOPIVI, incluyendo colaboración interdepartamental y sistematización de datos.</p>	<p>Melilla no tiene competencias para legislar, pero sí para regular el funcionamiento de las instituciones a través de reglamentos. Es necesario desarrollar normativa que promueva la atención integral a los casos de VSI.</p> <p>No se cuenta con guías de actuación que proporcionen indicaciones para la detección y derivación de casos de VSI.</p> <p>Dificultad de coordinación entre actores en Melilla cuando estos dependen de niveles competenciales distintos (por ejemplo, Sanidad y Protección a la Infancia).</p>
RECURSOS	
<p>Actualmente los Servicios Sociales especializados son la única puerta de entrada para los de casos de sospecha de VSI, tanto en casos en que la familia es protectora como en los que no. Intervienen en todas las situaciones de violencia.</p> <p>La prueba preconstituida se hace siempre a mayores de 14 años en casos de discapacidad o con menores migrantes.</p> <p>El equipo técnico del IMLCF tiene recomendación de utilizar protocolos basados en la evidencia para las entrevistas.</p> <p>Los profesionales del INGESA han impartido un curso sobre violencia infantil juntamente con el Ministerio de Educación, por primera vez en Melilla.</p> <p>Existe un protocolo de actuación interdepartamental que ordene y facilite la coordinación entre los profesionales de los distintos ámbitos.</p>	<p>Aunque los canales de notificación son claros, hay poco seguimiento de los casos y se podría mejorar la colaboración entre los profesionales.</p> <p>La prueba preconstituida se podría realizar con más celeridad.</p> <p>No hay Sala Gesell, las entrevistas se realizan en una sala en videoconferencia con la sala de vista del juzgado.</p> <p>Hay dos equipos técnicos para todos los juzgados de familia y conlleva un retraso significativo en el proceso judicial.</p> <p>La entrevista forense es realizada tanto por el equipo técnico del IML como por Fiscalía directamente, y sin equipo técnico, en casos de niños y niñas mayores.</p> <p>Existe una sola técnica en los Servicios Sociales especializados que realiza la valoración de casos de sospecha de VSI, siendo la única puerta de entrada de casos en Melilla. Además, la técnica es compartida con el equipo de acogimiento familiar.</p> <p>Dificultad añadida de realizar la prueba preconstituida en menores migrantes por necesidad de intérprete. Importante la formación especializada y sensibilidad cultural de los intérpretes en estos casos.</p> <p>Falta de capacidad de la Unidad de Salud Mental infantojuvenil, necesidad de ampliar plantilla.</p> <p>El sistema de sistematización de datos no está informatizado</p> <p>La OAVD tiene un rol secundario en la coordinación de casos de violencia sexual.</p>



BUENAS PRÁCTICAS	RECOMENDACIONES
<p>① El protocolo de actuación coordinada en casos de maltrato infantil, que incluye la VSI, en Melilla facilita la coordinación interdepartamental y agiliza la realización de la valoración y pruebas necesarias.</p> <p>② La Fiscalía en Melilla intenta siempre tener al mismo Fiscal de referencia a lo largo del proceso judicial para que el menor tenga siempre al mismo adulto de referencia.</p>	<p>① Realizar un diagnóstico exhaustivo para valorar el encaje de un piloto del modelo Barnahus considerando las especificidades del contexto de Melilla en relación al contexto migratorio y la situación de los menores extranjeros en situación de calle, para valorar la necesidad de atender solo VSI o más formas de violencia.</p> <p>② Actualizar el Protocolo de actuación coordinada en casos de maltrato infantil en el marco de las disposiciones normativas de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y con énfasis en la VSI.</p> <p>③ Consolidar y dotar de recursos un equipo para la VSI en el Área del Menor, que actualmente está compartido con el ámbito de acogimiento, para poder promover la especialización en este ámbito y aumentar la capacidad del equipo ante la gestión de estos casos.</p> <p>④ Crear una sala Gesell o sala de observación adaptada a las necesidades de la infancia.</p> <p>⑤ Informatizar el sistema de notificación de casos de VSI entre actores para facilitar la sistematización y análisis de datos. Utilizar el RUSVI cuando esté activo.</p> <p>⑥ Identificar intérpretes especializados y sensibilizados para responder a las necesidades específicas en las pruebas preconstituidas con menores migrantes.</p>

Leyenda

	Si / Adecuado
	Parcialmente
	No / Inadecuado

Tabla 1: Marco normativo autonómico referente a la protección de la infancia frente a la violencia sexual

Ley autonómica	Previsión de adaptación al marco normativo	Mención violencia sexual	Protocolo interdepartamental específico de VSI	Estrategia infancia	Herramientas



Tabla 2: Resumen del proceso judicial y de la gestión interdepartamental de los casos de VSI

Recursos ámbito judicial			Profesionales que realizan la entrevista forense			Prueba preconstituida					Gestión interdepartamental			
Juzgados especializados	Asistencia letrada gratuita	Cámara Gesell o sala observación	IMLF	Equipos técnicos externos Adm. Justicia	Otros	Prueba preconstituida a menores 14 años	Prueba preconstituida a mayores 14 años	Prueba preconstituida sin lista de espera	Espacio adaptado a la infancia	Instalaciones en entorno amigable	Estructura formal interdepartamental	Expediente único	Base datos compartida	Coordinación OAVD

Tabla 3: Resumen implementación de la Barnahus

Existen servicios Barnahus o tipo Barnahus	Plan o compromiso para implementación modelo Barnahus	Número servicios tipo Barnahus previstos	Departamento que lidera o demuestra interés	Participación infantil prevista	Tipos violencia infantil atendidas en Barnahus